



#### CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

# Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

### Índice

Entidad: Clave:	
<u>Presentación</u>	
<u>Informantes</u>	
<u>Participantes</u>	
Sección I. Puestas a disposición	Preguntas 1.1 a 1.26
Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal	Preguntas 2.1 a 2.12
Sección III. Aseguramientos	Preguntas 3.1 a 3.26
Sección IV. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos	Preguntas 4.1 a 4.5
Sección V. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas o no localizadas	Preguntas 5.1 a 5.15
Sección VI. Tránsito y vialidad	Preguntas 6.1 a 6.13
Sección VII. Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal	Preguntas 7.1 a 7.8
Sección VIII. Enfrentamientos	Preguntas 8.1 a 8.6
Sección IX. Bienes robados y recuperados	Preguntas 9.1 a 9.3
<u>Complemento 1. Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante la autoridad de Justicia Cívica</u>	
Complemento 2. Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público	
Complemento 3. Mercancía apócrifa o pirata asegurada	
Complemento 4. Operativos realizados	

<u>Complemento 5. Infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-</u>

multa o foto-infracción aceptadas

Anexo 1. Faltas cívicas

Anexo 2. Infracciones de tránsito

Glosario







#### CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

#### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Presentación

Entidad: Clave:

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el artículo 46 de la misma: "[.i.] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificados los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2024 como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de seguridad pública, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

#### Módulo 2 Presentación

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de seguridad pública con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE). El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSPE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separa este programa estadístico en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

Censo Nacional de Gobiernos Estatales;

Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y

Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Lo anterior, como resultado de las reformas constitucionales realizadas en los últimos años, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. En consecuencia, el Estado mexicano ha transitado por un período de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generaron nuevas necesidades de información, lo que conllevó a realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSPE, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Su finalidad fue ampliar el alcance temático y analítico de cada rubro, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Derivado de dicha división, a la fecha se encuentra publicado el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2023, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: https://www.inegi.org.mx/programas/cnspe/2023/

De esta forma, se presenta el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2024, como el decimoquinto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de seguridad pública en el ámbito estatal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNSPE 2024 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el módulo 2 se solicita, entre otra, información sobre las puestas a disposición de objetos y de personas realizadas por el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa, así como las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos registrados en las mismas; las actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal desarrolladas; los aseguramientos llevados a cabo; los operativos, patrullajes y remisiones de vehículos realizados; las atenciones brindadas a víctimas; la localización de personas desaparecidas y no localizadas; las infracciones de tránsito impuestas; los hechos probablemente delictivos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal registrados; los enfrentamientos con grupos de personas civiles armadas; así como los bienes robados y recuperados que fueros hechos de su conocimiento.

Para ello, este módulo contiene 114 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

#### Módulo 2 Presentación

Sección I. Puestas a disposición

Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal.

Sección III. Aseguramientos

Sección IV. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos.

Sección V. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas o no localizadas.

Sección VI. Tránsito y vialidad.

Sección VII. Hechos probablemente delictivos en carreteras y/ o puentes de jurisdicción estatal.

Sección VIII. Enfrentamientos.

Sección IX. Bienes robados y recuperados.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto; https://inegi.org.mx/programas/

La entrega de información deberá hacerse a través de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal en la Coordinación Estatal y oficinas centrales, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal de la Coordinación Estatal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones o hayan sido atendidas satisfactoriamente, será remitido a las oficinas centrales del Instituto para una verificación y revisión adicional.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitudes de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con apoyo de la institución informante. En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoríamente, se procederá con la liberación del cuestionario como versión definitiva para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informantes complementarios. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica del Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: xxxxxxxxx@inegi.org.mx

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
XX de XXX al XX de XXX	Integración de información por la institución.
AX de XXX al XX de XXX	Entrega a la CE del INEGI para revisión.
	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o
XX de XXX al XX de XXX	ajustes por parte del informante.
	Envío de información preliminar a OC para verificación central.
	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de
XX de XXX al XX de XXX	información.
	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XXX al XX de XXX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con
AN DE ANA BIAN DE ANA	firma y sello.

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse via electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

#### 1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxx@inegi.org.mx

#### 2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario(a):	
Dirección:	

#### Módulo 2 Presentación

En caso de **dudas o comentarios**, hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información:

Extensión:	
	Extensión:







### CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

# Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### **Informantes**

(Responde: institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa)

ntidad:	Clave:		<u>Índice</u>
INFORMANTE BÁSICO		FIRMA Y SELLO	0
(Persona titular o servidora pública de la institución design de información del presente módulo, y que tiene el caráct entregar oficialmente la información. Cuando menos, se tercer nivel jerárquico)	ter de figura responsable de	VoBo. a la información contenida en el	
Título (Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.)  Nombre(s):  Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:		FIRMA	
INFORMANTE COMPLEMENTA  (Persona servidora pública -titular o designada- adscrita productora de la información correspondiente al presente r requerir al "Informante Complementario 1" deje las sigu	a al área que es la principal módulo. Nota: en caso de no	FIRMA Y SELL VoBo. a la información contenida en el	
Título ( <i>Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.</i> )  Nombre(s):  Primer apellido:		FIRMA	
Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo:			
Teléfono: Correo electrónico:			
Teléfono:		FIRMA Y SELL	0

#### Módulo 2 Informantes

o (Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.)		FIRMA
bre(s):		
er apellido:		
undo apellido:		
ución u órgano:		
0:		
ono:		
eo electrónico:		
eo electrónico:		

OBSERVACIONES:	





Índice

### CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

## Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Participantes inte módulo. En caso de que las pregistrarse en el presente aparta

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo	
Instrucciones de lienado:	
Titudo: contrar el criscio escolar o el formalismo cara referirse a la persona participante: Licenciado(a). Misestro(a). Doctor(a). Indeniero(a). Cuidadano(a). Señoría. electera.	
Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.	
Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.	
Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.	
Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.	
Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.	
Sección y/ o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subspartado y/ o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:	
a) Pear efferince a programs individuales, sorter el número de la pregunta enteporiendo la feta "P", apeparando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8. b) Si participo en el livendo de tode calcessionais, nona harba plastian "Todas". c) Si participo en el livendo de todas las preguntas de una sección, subrección, apartedo by o subseparates, anoral a normendatura correspondente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: (12, 14, P1.3, P1.8. d) En caso de que sus participosion inclusipa secciones, subsecciones, apartedos o subseparates completes, al como algunar perpuntas especialmente, femplo: (12, 14, P1.3, P1.8. d) En caso de que sus participación inclusipa secciones, alterdos o subseparates completes, al como algunar perpuntas especialmente.	
Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:	
Como fuente principal debe considerar aquella con la cual se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las fuentes secundarias serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
En la columna Nombre de la fuente debe anotar el nombre o, en caso de no tenerio, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrar, la leyenda "De palabra".	
En la columna Tipo de fuente debe clasificar la fuente o fuentes según los spos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista delificaçable el cidigo o numeral que correlapalida al figar desendo):  Catálogo de spos de fuente:	
1. Sistema informático propio: corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tenera, y tenga el propósito de almacenar o procesa la información generada o utilizada por la	nstitución.
2. Software comercial especializado: se refere a algún programa o plateforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sinve para los fines de alimaceámente y procesamiento de su información, sin ser un tesamoti eliquiciario para la misma.  3. Base de detos a horias de ciálculo destructuradas y estanderizadas: se enfere a la existinación de bases de dela delos a comismos de debas delos comismos de debas delos conferencios de contracturados y estanderizados, comismiendo y usurelocación o consulto a tervisé de un software estadisticados.	o de bases de datos o funciones automatizadas o semi
automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).	
4. Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas	de forma masiva o de un conjunto de datos de forma
automaticado o seni automaticado.  5. Libro de spolémon en formas electrónico: corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos, guerran con formatidades como follación, firmas, sellos, autorizaciones, eticlera, que conteinen los registro institución que genera la información.  6. Libro de spolémon en penetro corresponde a los libros o documentos fisicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formatidades como follación, firmas, sellos, autorizaciones, eticlera, que conferen los registros de los procesos o scrividades sustan en conformación de como follación firmas, sellos, autorizaciones, eticlera, que conferen los registros de los procesos o scrividades sustan en conformación de como follación firmas, sellos, autorizaciones, eticlera, que conferen los registros de los procesos o scrividades sustan en conformación de como follación firmas, sellos, autorizaciones, eticlera, que conferen los registros de los procesos o scrividades sustan en conformación de como follación firmas, sellos, autorizaciones, eticlera, que conferen los registros de los procesos o scrividades sustan en conformación de como follación firmas, sellos, autorizaciones, eticles, que conferen los registros de los procesos o scrividades sustan en conformación de como follación firmas, sellos que conferen los registros de los procesos o scrividades sustan en conformación de como follación firmas, sellos que conferen los registros de los procesos de como follación firmas, sellos que conferen los registros de los follacións de como follación firmas, sellos que conferen los registros de los procesos de como follación firmas, sellos que conferen los registros de los procesos de como follación firmas, sellos que conferen los registros de los procesos de como follación firmas, sellos que conferencia de los procesos de como follación firmas, sellos que conferencia de los procesos de los follacións de los procesos de como follación firmas, sellos que conferencia	•
7. Bitácora en documento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporcion	a la información.
8. Bitácora en documento de texto en papel: se reliere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobiemo y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la infor	
De palabars: corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabar", es decir, la información se obtiene directmente de las personas info@centas an la sucrividades (ellas son la luente) y está superdisdu existendo evidendo documental de lo repordes.  10. Otras se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el dese o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de capta	

						Unidad			Sección y/ o	o Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada							
No.	Título	Nombre(s)	Primer	Segundo	Institución	administrativa de		Cargo o	Correo				Fuente se	cundaria 1	Fuente se	cundaria 2	Comentarios o
	Titalo	110mbre(s)	apellido	apellido	manuoion	adscripción	puesto	electrónico	las que participó	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	especificaciones sobre el tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg @dgsp.gob. mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9		
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.							_										
18.																	
19.								_									
20.																	
21.			_				1										
22.																	
23.							7										
24.							7										
25.																	
26.																	
27.																	
28.																	
29.		_															
30.		· ·															
31.																	
32.																	
33. 34.																	
35																	

Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2024 9 de 136





#### CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

# Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección I. Puestas a disposición

Entidad:	Clave:		Índice

#### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Periodo de referencia de los datos:
- Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.
- 4.- Debe considerar la información relacionada con las puestas a disposición realizadas por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa que se encuentren debidamente documentadas en los respectivos informes policiales homologados.
- 5.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó puestas a disposición de objetos y/ o de personas?" de la pregunta 1.1, concluya la sección.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recúadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### Glosario de la sección:

1.- Puesta a disposición. Se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/ o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/ o de hechos probablemente delictivos.

#### I.1 Puestas a disposición

#### Glosario de la subsección:

- 1.- Armas de fuego. Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:
  - Armas cortas. Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.
  - Armas largas. Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/ o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.
- Armas de fabricación artesanal. Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- 2.- Narcóticos. Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- 1.1.- Indique si durante el año 2023 el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó puestas a disposición de objetos y/ o de personas. En caso afirmativo, anote la cantidad de puestas a disposición realizadas durante el referido año, según tipo. Para el caso de las puestas a disposición de personas, especifique el tipo de autoridad ante la que se realizaron.

Debe considerar la información relacionada con la totalidad de las puestas a disposición de objetos y/ o de personas realizadas durante el año, independientemente de que se encuentren documentadas en el mismo informe policial homologado.

¿Realizó puestas a disposición de objetos y/ o de	Puestas a disposición de	Puestas a disposición de personas realizadas, según tipo de autoridad ante la que se realizaron			
personas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	objetos realizadas	Total	Ante la autoridad de Justicia Cívica	Ante el Ministerio Público	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que deriv	an de la misma, favor de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	
	~

1.2.- Indique los tipos de objetos de los que haya tenido registro de su puesta a disposición durante el año 2023 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote la cantidad de objetos puestos a disposición durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Puestas a disposición de objetos realizadas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya tenido registro de la puesta a disposición de determinado tipo de objeto, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de una misma puesta a disposición en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que haya puesto a disposición metanfetaminas equivalentes a 500 capsulas y 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Tableta, pastilla o cápsula" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que seleccione para el numeral 4.7 el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de su puesta a disposición?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipo(s) electrónico(s) o informático(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 7.10 el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de su puesta a disposición?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de narcótico(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 8 el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de su puesta a disposición?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

			Tuvo registro de su puesta a disposición? (1. Sf./2. No./9. No identificado)	Ob	jetos pue:	stos a dis	posición, s contabi		dad de me	dida para	su
Tipo de objetos				Piezas o unidades	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)	Litros (únicamente desagregue dos decimales)	Metros (únicamente desagregue dos decimales)	Pesos mexicanos (números enteros)	Tableta, pastilla o cápsula	Caja o cajetilla	Otra unidad de medida (específique)
1. Armas de fuego	1.1	Largas									
nas	1.2	Cortas									
P. A.	_	De fabricación artesanal									
	1.4	Armas de fuego no identificadas									
2.		Armas blancas									
3.		Vehículos									
	_	Equipos de cómputo									
0 0	_	Tabletas									
<u>iš</u>	4.3	Teléfonos celulares									
trón	4.4	Antenas									
eleci	4.5	Equipos de radiocomunicación									
ipos electrór informáticos	4.6	Inhibidores de señal o frecuencia									
4. Equipos electrónicos o informáticos	4.7	Otro tipo de equipo electrónico o informático (especifique)									
7	4.8	Equipos electrónicos o informáticos no identificados									
5.		Dinero en efectivo									
6.		Joyas									
_	7.1	Cocaína									

	7.2	Cannabis sativa, indica o mariguana												
	7.3	Amapola adormidera (opiáceos)												
	7.4	Lisergida (LSD)												
soo	7.5	MDA, Metilendioxianfetamina												
7. Narcóticos	7.6	MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina												
7.	7.7	Metanfetamina												
	7.8	Psicotrópicos												
	7.9	Fentanilo												
		Otro tipo de narcótico (especifique)												
	7.11	Narcóticos no identificados												
8.		Otro tipo de objeto (especifique)					1	1						
Otro tipo de equipo electrónico o informático: (especifique)  Otro tipo de narcótico: (especifique)														
	po de specific	objeto: que)												
Otra unidad de medida: (especifique)														
		er algún comentario u observación al da guiente espacio. De lo contrario, déjelo en		respuesta de	la presente preg	unta, o los datos o	que derivan	de la mism	a, favor de					
			аповато ен ег siguiente espacio. De lo contrario, dejelo en bianco.											

#### 1.2 Puestas a disposición de personas ante la autoridad de Justicia Cívica

#### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la presente subsección.
- 2.- Para las preguntas 1.6 y 1.11, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinada falta cívica no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco. Para el caso de la pregunta 1.4, anote "NA" (No aplica) en la columna "Presuntas faltas cívicas registradas".
- 3.- Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.11, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para determinada falta cívica registrada en los numerales 01.03 y 03.06, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 4. Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.11, en caso de que desconozca la falta cívica o tipo específico del que se trate, registrela en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación.
- 5.- Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.11, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de la respectiva falta cívica registrada en el numeral 01.03 y 03.06.
- 6.- Para las preguntas 1.4 y 1.11, en caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la o de las faltas cívicas registradas en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

#### Glosario de la subsección:

1.- Faltas cívicas. Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/ o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/ o comunitaria.

#### I.2.1 Presuntas faltas cívicas registradas

#### Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 1.3 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.7.

1.3.- Anote el total de presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2023 ante la autoridad de Justicia Cívica por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 1.1. En
caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Total de presuntas faltas cívicas registradas	
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los data anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	os que derivan de la misma, favor de

1.4.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En el Complemento 1 debe anotar la cantidad de presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante la autoridad de Justicia Cívica, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

Link para consultar el anexo "Faltas cívicas"

#### Complemento 1

	Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas
		01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
		01.02	Consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos	
		01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
		01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos	
		01.03.02	Consumir mariguana y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	Afectación al bienestar	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos	
01.	colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos	
	nocivas	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos	
		01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos	
		01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
		01.03.00	No identificado	
		01.04	Fumar en lugares prohibidos	
1		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas	
			Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes	
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas	
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble	
	Africación a la transmitidad	02.04	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común	
02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		02.06	Promover o ejercer la prostitución	
		02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos	
		02.08	Trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el interior de un inmueble ajeno	
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social	
		03.01	Alterar el orden en espectáculos y/ o eventos deportivos	
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos	
		03.03	Causar pánico o terror colectivo	
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego	
		03.05	Faltas de respeto y/ o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios	

	1			
		03.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		03.06.01	Insultar a cualquier autoridad	
		03.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad	
		03.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad	
		03.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden		No identificado	
03.			Impedir el uso de la vía pública y/ o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada	
	público	03.08	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido	
		03.09	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites	
		03.10	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos	
		03.11	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias	
		03.12	Reventa de boletos	
		03.13	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia	
		03.14	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos	
		03.15	Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia	
		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	
		04.01	Agredir verbalmente o humillar a cualquier persona	
			Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su	
		04.02	voluntad	
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios y/ o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas	
		04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/ o mal vivencia	
04.	Afectación a la dignidad de	04.05	Lesionar a cualquier persona	
	las personas	04.06	Acosar o molestar a las personas con comportamientos y/ o expresiones sexuales o exhibicionistas	
		04.07	Permitir a niñas, niños y adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos	
		04.08	Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas	
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona	
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas	
		05.01	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos	
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de las mascotas en la vía o lugares públicos	
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vias de circulación vehicular	
		05.04	Desperdiciar el agua	
		05.05	Contaminar el agua	
		05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente	
1	Africación el enteno	05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares	
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público	
	and y modio ambiente	05.09	Borrar, remover o alterar los letreros y/ o señalamientos oficiales	
		05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad	
		05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización	
		05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho	
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos	
		05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados	
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente	
		06.01	Abandonar animales en la vía pública	
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen	
		00.5-	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier	
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.03	animal	
		06.04	Participar u organizar peleas de animales	
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas	
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales	

07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas	
	00.00	-	No identificado	
			Σ	
	so de tener algún comentario u lo en el siguiente espacio. De lo c		n al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos o jelo en blanco.	que derivan de la misma, favor de

1.5.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.3, anote la cantidad de las mismas especificando el sitio de ocurrencia.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.3.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) sitio(s) de ocurrencia en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de presuntas faltas civicas registradas (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8.)
1. En el hogar (lugar de residencia)
2. En algún lugar de trabajo
3. En algún lugar de recreación de acceso privado
4. En la vía pública
5. En algún transporte público
6. En algún lugar público
7. En otro sitio de ocurrencia (especifique)
8. No identificado
Otro sitio de ocurrencia: (especifique)
En caso de tèner algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrário, déjelo en blanco.

1.6.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en las preguntas 1.4 y 1.5, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 1.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sitio de ocurrencia.

				Presuntas faltas cívicas registradas, sitio de ocurrencia								gún
	Grupo de afectación	Código	Total	En el hogar (lugar de residencia)	En algún lugar de trabajo	algún lugar de recreación de acceso privado	En la vía pública	En algún transporte público	En algún lugar público	En otro sitio de ocurrencia	No identificado	
		04.04	Conduction biful and a state death of a shall add a decrease.				En			$\mathcal{M}$		
		01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado									
		01.02	Consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos  Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares	4						$\overline{}$		
		01.03	públicos									
	Afectación al	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos  Consumir mariguana y sus derivados en la vía o lugares públicos									
	bienestar colectivo por	01.03.03										
01	al consumo	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos									
"	y/ o	01.03.04	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos			7						
	suministro de sustancias	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos				_					
	nocivas	3, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,										
		01.04	Fumar en lugares prohibidos									
		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas									
		02.01	Deamhular en estado de obriedad o dregado ocasionando molectias a la									
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas									
	Afectación a	02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble									
	la	02.04	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común									
02	tranquilidad y convivencia	02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo									
	social	02.06	Promover o ejercer la prostitución									
		02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos									
		02.08	Trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el interior de un inmueble ajeno									
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social									
		03.01	Alterar el orden en espectáculos y/ o eventos deportivos									
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos									
		03.03	Causar pánico o terror colectivo									
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego  Faltas de respeto y/ o desacato durante las ceremonias cívicas o a los									
		03.05	símbolos patrios									
		03.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber									
		03.06.01	Insultar a cualquier autoridad									
М		03.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad									
		03.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad  Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier									
	Afactori	03.06.00	autoridad en el ejercicio de su deber No identificado									
03	Afectación a la seguridad ciudadana y	03.06.00	Impedir el uso de la vía pública y/ o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada									$\exists$
03	al orden público	03.08	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido									$\Box$
	Fasiloo	03.09	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites									
		03.10	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos									
•	•				-							

i	ī									
		03.11	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias							
		03.12	Reventa de boletos							
		03.13	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia							
		03.14	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos							
		03.15	Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia							
		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad							
		04.01	ciudadana y al orden público  Agredir verbalmente o humillar a cualquier persona							
		04.02	Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su							
			voluntad  Asumir comportamientos discriminatorios y/ o irrespetuosos que denigren				1	_		_
		04.03	la dignidad de las personas Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/ o						$\rightarrow$	
	Afectación a	04.04	mal vivencia					N.		
04.	la dignidad de las	04.05	Lesionar a cualquier persona		4					
	personas	04.06	Acosar o molestar a las personas con comportamientos y/ o expresiones sexuales o exhibicionistas	4						
		04.07	Permitir a niñas, niños y adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos							
		04.08	Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas			4				
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona		М					
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas							
		05.01	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos							
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de las mascotas en la vía o lugares públicos							
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular							
		05.04	Desperdiciar el agua							
		05.05	Contaminar el agua							
		05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente							
	Afectación al	05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares							
05.	entorno urbano y	05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público							
00.	medio	05.09	Borrar, remover o alterar los letreros y/ o señalamientos oficiales							
	ambiente	05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad							
		05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización							
		05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho							
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos							
		05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados							
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente							
		06.01	Abandonar animales en la vía pública							
4	Afectación a	06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen							
06.	la seguridad y trato digno	06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal							
50.	de los	06.04	Participar u organizar peleas de animales							
	animales	06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas							
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales							
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas							
	00.00		No identificado							
			Σ							
`			<del>-</del>							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor o
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### 1.2.2 Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas

#### Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.12.

#### Glosario del apartado:

- 1.- **Uso de la fuerza.** Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.
- 1.7.- Indique si durante el año 2023 tuvo registro de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas en las puestas a disposición de personas realizadas ante la autoridad de Justicia Cívica por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas, según tipo y sexo.

En caso de que no haya tenido registro de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas, según tipo y sexo													s,				
					а		onas cente		Personas adultas					o identificado				
¿Tuvo registro de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas? (1. Sí/2. No/9. No identificado)		Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		
				7														

En caso de tener algún comentario u observación al anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo el contrario, de contrario	 spuesta de la presente pregu	unta, o los datos que	derivan de la misma, favor de

1.8.- De acuerdo con el total de personas adolescentes y de personas adultas probables infractoras de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mísmas especificando su tipo, edad, rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas al momento de su puesta a disposición.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adultas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

I) Probables personas adolescentes infractoras de presuntas faltas cívicas registradas

Edad	Probables personas adolescentes infractoras de presu registradas, según sexo								
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado					
1. 12 años									
2. 13 años									
3. 14 años									
4. 15 años									
5. 16 años									
6. 17 años									
7. No identificado									
	Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) P	Probables personas adultas infractoras de pres	untas faltas cívicas registr	adas		
	Rango de edad	Probables p	ersonas adultas infra registradas,	ctoras de presunta según sexo	as faltas cívica
	<b>g</b>	Total	Hombres	Mujeres	No identifi
1.	De 18 a 24 años				
2.	De 25 a 29 años				
3.	De 30 a 34 años				
4.	De 35 a 39 años				
5.	De 40 a 44 años				
6.	De 45 a 49 años				
7.	De 50 a 54 años				
8.	De 55 a 59 años				
9.	60 años o más				
10.	No identificado				
	caso de tener algún comentario u observación al dato tarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en b		la presente pregunta, o	los datos que deriva	n de la misma,
anot	ano en el siguiente espacio. De lo contrano, dejelo en b	larico.			
	rdo con el total de probables personas infracto	de wyskywtaa faltaa af			4 7
	lad de las mismas a quienes se les aplicó el u				
	encia de su aplicación.		as faltas cívicas registrad		
cantid onsecu La c	rantidad registrada en el recuadro "Total de probables p		n 40 m 1 m 40 1 7		
cantid onsecu La c	eantidad registrada en el recuadro "Total de probables p e ser igual o menor a la cantidad reportada como respue		pregunta 1.7.		
cantidonsecu La c debe La s aplic		esta en la columna "Total" de la <sub>l</sub> otal de probables personas infra onas infractoras de presuntas fa	, actoras de presuntas falta Itas cívicas fallecidas con	no consecuencia de la	a aplicación del u
Cantidonsecu La condebe La son La son aplicon	e ser igual o menor a la cantidad reportada como respue suma de las cantidades registradas en los recuadros "T vación del uso de la fuerza" y "Total de probables perso	esta en la columna "Total" de la <sub>l</sub> otal de probables personas infra onas infractoras de presuntas fa	, actoras de presuntas falta Itas cívicas fallecidas con	no consecuencia de la	a aplicación del u
Cantidonsecu La condebe La son La son aplicon	e ser igual o menor a la cantidad reportada como respue suma de las cantidades registradas en los recuadros "T cación del uso de la fuerza" y "Total de probables perso za" debe ser igual o menor a la cantidad reportada d	esta en la columna "Total" de la jotal de probables personas infra onas infractoras de presuntas fa como respuesta en el recuadro	, constantes de presuntas falta ltas cívicas fallecidas con "Total de probables per	no consecuencia de la sonas infractoras de	a aplicación del u presuntas faltas
Cantidonsecu La condebe La son La son aplicon	e ser igual o menor a la cantidad reportada como respue suma de las cantidades registradas en los recuadros "T vación del uso de la fuerza" y "Total de probables perso za" debe ser igual o menor a la cantidad reportada d stradas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".  Total de probables personas i fuerza	esta en la columna "Total" de la jotal de probables personas infra- onas infractoras de presuntas fa- como respuesta en el recuadro nfractoras de presuntas fa	actoras de presuntas falta ltas cívicas fallecidas con "Total de probables per altas cívicas registrad	no consecuencia de la sonas infractoras de as a quienes se la	a aplicación del u presuntas faltas es aplicó el us
Cantidonsecu La condebe La son La son aplicon	e ser igual o menor a la cantidad reportada como respue suma de las cantidades registradas en los recuadros "T vación del uso de la fuerza" y "Total de probables perso za" debe ser igual o menor a la cantidad reportada d stradas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".  Total de probables personas i	esta en la columna "Total" de la jotal de probables personas infra- onas infractoras de presuntas fa- como respuesta en el recuadro nfractoras de presuntas fa	actoras de presuntas falta ltas cívicas fallecidas con "Total de probables per altas cívicas registrad	no consecuencia de la sonas infractoras de as a quienes se la	a aplicación del u presuntas faltas es aplicó el us
Cantidonsecu La condebe La son La son aplicon	e ser igual o menor a la cantidad reportada como respue numa de las cantidades registradas en los recuadros "T ación del uso de la fuerza" y "Total de probables perso za" debe ser igual o menor a la cantidad reportada o stradas a quienes se les aplico el uso de la fuerza".  Total de probables personas i fuerza  Total de probables personas i	esta en la columna "Total" de la jotal de probables personas infra- onas infractoras de presuntas fa- como respuesta en el recuadro infractoras de presuntas fa infractoras de presuntas fa	actoras de presuntas falta ltas cívicas fallecidas con "Total de probables per altas cívicas registrad ltas cívicas lesionada	no consecuencia de la sonas infractoras de as a quienes se la as como consecue	a aplicación del u presuntas faltas es aplicó el us encia de la apl
La code debe La se aplication regis	e ser igual o menor a la cantidad reportada como respue suma de las cantidades registradas en los recuadros "T ación del uso de la fuerza" y "Total de probables perso za" debe ser igual o menor a la cantidad reportada o stradas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".  Total de probables personas i del uso de la fuerza  Total de probables personas i	esta en la columna "Total" de la jotal de probables personas infractoras de presuntas facomo respuesta en el recuadro infractoras de presuntas fa infractoras de presuntas fa infractoras de presuntas fa infractoras de presuntas fa infractoras de presuntas facinfractoras de presuntas	actoras de presuntas falta Itas cívicas fallecidas con "Total de probables per Iltas cívicas registrad Iltas cívicas lesionada	as a quienes se le as como consecue s como consecue s como consecue	a aplicación del u presuntas faltas es aplicó el us encia de la apl

1.10.- Anote el total de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2023 ante la autoridad de Justicia Cívica por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según el tipo y sexo de las personas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que una persona pudo haber cometido una o más presuntas faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	P	resur	itas f	altas cívic	as cometi	das por la	s probable	es person	as infracto	oras regist	radas, se	gún tipo y	sexo de la	as persona	as
				F	Personas a	dolescentes Personas adultas							No ider	ntificado	
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que		, a , o , a o
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.		

1.11.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de falta cívica, así como el tipo y sexo de las personas.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

				Pre	esunt	as fa				metid egún			•		•		s infr	actor	as
					Ò				Pers	onas cente			sona				ider	ntificad	do
	Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1		01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																
		01.02	Consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos																
		01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																
		01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																
		01.03.02	Consumir mariguana y sus derivados en la vía o lugares públicos																
	Afectación al bienestar	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																
01.	colectivo por el consumo y/ o	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos																
	suministro de sustancias nocivas	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos																

			01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos									
			01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos									
			01.03.00	No identificado									
			01.04	Fumar en lugares prohibidos									
			01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas									
			02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes									
			02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas									
			02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble									
		Afectación a	02.04	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común									
c	2.	la tranquilidad y convivencia	02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo									
		social	02.06	Promover o ejercer la prostitución									
			02.07	Sostener relaciones sexuales en				$\neg$					
			02.08	la vía o lugares públicos  Trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el									
			02.99	interior de un inmueble ajeno  Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social			)						
			03.01	Alterar el orden en espectáculos y/ o eventos deportivos									
			03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos									
			03.03	Causar pánico o terror colectivo									
			03.04	Disparar al aire un arma de fuego									
	1		03.05	Faltas de respeto y/ o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios									
			03.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber									
			03.06.01	Insultar a cualquier autoridad						_			
			03.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad									
			03.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad									
			03.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber									
			03.06.00	No identificado									
C	3.	Afectación a la seguridad ciudadana y	03.07	Impedir el uso de la vía pública y/ o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada									

	público	03.08	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido									
		03.09	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites									
		03.10	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos									
		03.11	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias									
		03.12	Reventa de boletos									
		03.13	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia							1		
		03.14	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos									
		03.15	Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia									
		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público									
		04.01	Agredir verbalmente o humillar a cualquier persona									
		04.02	Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad									
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios y/ o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas									
	Afradaslán	04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/ o mal vivencia									
	Afectación a la dignidad	04.05	Lesionar a cualquier persona									
04.	de las personas	04.06	Acosar o molestar a las personas con comportamientos y/ o expresiones sexuales o exhibicionistas									
		04.07	Permitir a niñas, niños y adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos									
		04.08	Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas									
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona									1
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas									
		05.01	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos									
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de las mascotas en la vía o lugares públicos									
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular									
		05.04	Desperdiciar el agua									
		05.05	Contaminar el agua									
		05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente									

	ı <b>t</b>		1									 
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares									
	Afectación al entorno	05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público									
05.	urbano y medio ambiente	05.09	Borrar, remover o alterar los letreros y/ o señalamientos oficiales									
		05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad									
		05.11	Pegar anuncios o colocal propaganda sin autorización									
		05.12	Prender fogatas, quemai pastizales, basura, llantas c cualquier desecho									
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos									
		05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o er lugares no autorizados									
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente									
		06.01	Abandonar animales en la vía pública									
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen	ı								
06.	Afectación a la seguridad y trato digno	06.03	Maltratar, golpear, mutilar cometer actos de crueldad hacia cualquier animal									
	de los animales	06.04	Participar u organizar peleas de animales									
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas									
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales		4		7					
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas									
	00.00		No identificado									
			Σ									

En caso de tener algún comentari anotarlo en el siguiente espacio. De		la respuesta de la presente	pregunta, o los datos o	que derivan de la misma, favor de

#### I.3 Puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público

#### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la presente subsección.
- 2.- Para las preguntas 1.13, 1.14, 1.18 y 1.25, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\_implemen\_nt\_vf\_250719.pdf
- 3.- Para las preguntas 1.14, 1.18 y 1.25, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado delito no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco. Para el caso de la pregunta 1.13, anote "NA" (No aplica) en la columna "Presuntos delitos registrados".

- 4.- Para las preguntas 1.13, 1.14, 1.18 y 1.25, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para determinado delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 5.- Para las preguntas 1.13, 1.14, 1.18 y 1.25, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.
- 6.- Para las preguntas 1.13, 1.14, 1.18 y 1.25, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 7.- Para las preguntas 1.13, 1.18 y 1.25, en caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

#### I.3.1 Presuntos delitos registrados

#### Instrucción general para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 1.12 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.15.
- 1.12.- Anote el total de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2023 ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Total de presuntos delitos registrados		
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	n la respuesta de la presente pregunta	, o los datos que derivan de la misma, favor d
		<b>V</b>

### 1.13.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En el Complemento 2 debe anotar la cantidad de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

#### Complemento 2

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos registrados
	01.01	Homicidio	_
La vida y la integridad	01.02	Feminicidio	
01. La vida y la integridad corporal	01.03	Aborto	
33,74	01.04	Lesiones	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
	02.01	Privación de la libertad	
	02.02	Tráfico de menores	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
	02.04	Rapto	
	02.05	Desaparición forzada de personas	
	02.06	Secuestro	
02. La libertad personal	02.06.01	Secuestro extorsivo	
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
	02.06.03	Secuestro para causar daño	
	02.06.04	Secuestro exprés	
	02.06.99	Otro tipo de secuestro	
	02.06.00	No identificado	
	02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal	
	03.01	Abuso sexual	
	03.02	Acoso sexual	
	03.03	Hostigamiento sexual	
	03.04	Violación	

1 1	1	00.04.04	No. 1 . 1	
		03.04.01	Violación simple	
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
		03.04.99	Otro tipo de violación	
		03.04.00	No identificado	
		03.05	Estupro	
		03.06	Incesto	
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	
		04.01	Robo	
		04.01.01	Robo simple	
		04.01.02	Robo a casa habitación	
		04.01.03	Robo de vehículo	
		04.01.04	Robo de autopartes	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
		04.01.09	Robo a transportista  Robo en transporte público individual	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
		04.01.11	Robo en transporte individual	
		04.01.12	Robo a institución bancaria	
		04.01.13	Robo a negocio	
		04.01.14	Robo de ganado	
		04.01.15	Robo de maquinaria	·
		04.01.16	Robo de energía eléctrica	
04.	El patrimonio	04.01.99	Otros robos	
		04.01.00	No identificado	
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.00	No identificado	
		04.03	Fraude Abuso de confianza	
		04.04	Extorsión	
			Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio	
		04.05.01	electrónico o de comunicación	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión	
		04.05.00	No identificado	
		04.06	Daño a la propiedad	
		04.07	Despojo	
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio	
05.	La familia	05.01 05.02	Violencia familiar Incumplimiento de obligaciones familiares	
03.	La lallilla	05.02	Otros delitos contra la familia	
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces	
		06.01.03	Pornografía infantil	
		06.01.04	Turismo sexual	
		06.01.05	Pederastia	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
	*	06.01.00	No identificado	
		06.02	Trata de personas	
06.	La sociedad	06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines	
		06.02.00	No identificado  Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia	
		06.03	Violencia de genero en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	
	1			•

1	i	06.04	Discriminación	
		06.05	Lenocinio	
		06.99	Otros delitos contra la sociedad	
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de	
			narcomenudeo	
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos	
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos	
		07.01.03	Comercio de narcóticos	
		07.01.04	Suministro de narcóticos	
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
		07.01.00	No identificado	
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
		07.02.01	Producción de narcóticos	
		07.02.02	Transporte de narcóticos	
		07.02.03	Tráfico de narcóticos	
		07.02.04	Comercio de narcóticos	
		07.02.05	Suministro de narcóticos	
		07.02.06	Posesión de narcóticos	
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	Y
		07.02.00	No identificado	
		07.03	Evasión de presos	
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos	
		07.05	Delitos de delincuencia organizada	
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.01	Portación ilícita de armas	
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores	
		07.06.03	Acopio ilícito de armas	
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.00	No identificado	
		07.07	Asociación delictuosa	
		07.08	Terrorismo	
	<b>(</b>	07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado	
		08.01	Delitos por hechos de corrupción	
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
		08.01.02	Abuso de autoridad	
		08.01.03	Cohecho	
		08.01.04	Peculado	
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito	
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones	
	La administración del	08.01.07	Tráfico de influencias	
08.	Estado	08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción	
		08.01.00	No identificado  Politos contra la administración do justicia	
		08.02	Delitos contra la administración de justicia  En materia de amparo	
		08.02.01 08.02.99	·	
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia  No identificado	
		08.03	Delitos en materia fiscal	
		08.04	Delitos electorales	
1		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado	
		09.01	Amenazas	
		09.02	Allanamiento de morada	
		09.03	Falsedad	
		09.04	Falsificación	
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción,	
		00.05.05	amenazadas o sujetas a protección  Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción,	
		09.05.02	amenazadas o sujetas a protección	

		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental
		09.05.00	No identificado
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia
		09.07	Delitos en materia de migración
		09.07.01	Tráfico de indocumentados
	Otros	09.07.99	Otros delitos en materia de migración
09.	(bienes jurídicos)	09.07.00	No identificado
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos
		09.12	Encubrimiento
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita
		09.14	Tortura
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos
		09.16.02	Daños a datos informáticos
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos
		09.16.00	No identificado
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
		09.99	Otros delitos
	00.00		No identificado
			Σ

En caso de tener algun comentario u observacion al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	d

1.14.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos

especificando su tipo y el instrumento utilizado para la comisión.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

									trado ıra la			
Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Total	Con arma de fuego	Con arma blanca	Con alguna parte del cuerpo	Con algún vehículo	Con algún medio electrónico o informático	Con otro instrumento	Con dos o más instrumentos	Con ningún instrumento	No identificado

		01.01	Homicidio							
		01.02	Feminicidio							
l	La vida y la integridad	01.03	Aborto							
01.	corporal	01.04	Lesiones							
		01.04	Otros delitos que atentan contra la vida y la							
		01.99	integridad corporal							
		02.01	Privación de la libertad							
		02.02	Tráfico de menores							
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces							
		02.04	Rapto							
		02.05	Desaparición forzada de personas							
		02.06	Secuestro					7		
02.	La libertad personal	02.06.01	Secuestro extorsivo							
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén							
		02.06.03	Secuestro para causar daño							
				-					_	
		02.06.04	Secuestro exprés							
		02.06.99	Otro tipo de secuestro	L.,	4					
		02.06.00	No identificado							
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal							
-		03.01	Abuso sexual							
		03.02	Acoso sexual							
		03.02	Hostigamiento sexual							
		03.04	Violación							
		03.04.01								
		03.04.01	Violación simple							
			Violación equiparada por introducir cualquier							
	La libertad y la seguridad	03.04.02	elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene							
03.	sexual		cuerpo numano, distinto ai pene							
	Sexual	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e		_					
			00.04.00	incapaces						
		03.04.99	Otro tipo de violación							
		03.04.00	No identificado							
		03.05	Estupro							
		03.06	Incesto							
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual							
		04.01	Robo							
		04.01.01	Robo simple							
		04.01.02	Robo a casa habitación							
		04.01.03	Robo de vehículo							
		04.01.04	Robo de autopartes							
		04.01.04	Robo a transeúnte en vía pública							
			Robo a transeunte en via publica  Robo a transeúnte en espacio abierto al							
		04.01.06	público							
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado							
'		04.01.08	Robo a transportista							
				<b>—</b>						
		04.01.09	Robo en transporte público individual			<b>-</b>	-	<b>—</b>	<del>                                     </del>	
		04.01.09 04.01.10	Robo en transporte público individual  Robo en transporte público colectivo							
			Robo en transporte público colectivo							
		04.01.10 04.01.11								
		04.01.10 04.01.11 04.01.12	Robo en transporte público colectivo Robo en transporte individual Robo a institución bancaria							
		04.01.10 04.01.11 04.01.12 04.01.13	Robo en transporte público colectivo Robo en transporte individual Robo a institución bancaria Robo a negocio							
		04.01.10 04.01.11 04.01.12 04.01.13 04.01.14	Robo en transporte público colectivo Robo en transporte individual Robo a institución bancaria Robo a negocio Robo de ganado							
		04.01.10 04.01.11 04.01.12 04.01.13 04.01.14 04.01.15	Robo en transporte público colectivo Robo en transporte individual Robo a institución bancaria Robo a negocio Robo de ganado Robo de maquinaria							
		04.01.10 04.01.11 04.01.12 04.01.13 04.01.14 04.01.15	Robo en transporte público colectivo Robo en transporte individual Robo a institución bancaria Robo a negocio Robo de ganado Robo de maquinaria Robo de energía eléctrica							
		04.01.10 04.01.11 04.01.12 04.01.13 04.01.14 04.01.15 04.01.16 04.01.99	Robo en transporte público colectivo Robo en transporte individual Robo a institución bancaria Robo a negocio Robo de ganado Robo de maquinaria Robo de energía eléctrica Otros robos							
04.	El patrimonio	04.01.10 04.01.11 04.01.12 04.01.13 04.01.14 04.01.15	Robo en transporte público colectivo Robo en transporte individual Robo a institución bancaria Robo a negocio Robo de ganado Robo de maquinaria Robo de energía eléctrica Otros robos No identificado							
04.	El patrimonio	04.01.10 04.01.11 04.01.12 04.01.13 04.01.14 04.01.15 04.01.16 04.01.99	Robo en transporte público colectivo Robo en transporte individual Robo a institución bancaria Robo a negocio Robo de ganado Robo de maquinaria Robo de energía eléctrica Otros robos							
04.	El patrimonio	04.01.10 04.01.11 04.01.12 04.01.13 04.01.14 04.01.15 04.01.16 04.01.99 04.01.00	Robo en transporte público colectivo Robo en transporte individual Robo a institución bancaria Robo a negocio Robo de ganado Robo de maquinaria Robo de energía eléctrica Otros robos No identificado  Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados							
04.	El patrimonio	04.01.10 04.01.11 04.01.12 04.01.13 04.01.14 04.01.15 04.01.16 04.01.99	Robo en transporte público colectivo Robo en transporte individual Robo a institución bancaria Robo a negocio Robo de ganado Robo de maquinaria Robo de energía eléctrica Otros robos No identificado  Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados							
04.	El patrimonio	04.01.10 04.01.11 04.01.12 04.01.13 04.01.14 04.01.15 04.01.16 04.01.99 04.01.00	Robo en transporte público colectivo Robo en transporte individual Robo a institución bancaria Robo a negocio Robo de ganado Robo de maquinaria Robo de energía eléctrica Otros robos No identificado  Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados  Sustracción de hidrocarburos y sus derivados Aprovechamiento de hidrocarburos y sus							
04.	El patrimonio	04.01.10 04.01.11 04.01.12 04.01.13 04.01.14 04.01.15 04.01.16 04.01.99 04.01.00 04.02 04.02.01	Robo en transporte público colectivo Robo en transporte individual Robo a institución bancaria Robo a negocio Robo de ganado Robo de maquinaria Robo de energía eléctrica Otros robos No identificado  Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados  Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados							
04.	El patrimonio	04.01.10 04.01.11 04.01.12 04.01.13 04.01.14 04.01.15 04.01.16 04.01.99 04.01.00 04.02	Robo en transporte público colectivo Robo en transporte individual Robo a institución bancaria Robo a negocio Robo de ganado Robo de maquinaria Robo de energía eléctrica Otros robos No identificado  Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados  Sustracción de hidrocarburos y sus derivados Aprovechamiento de hidrocarburos y sus							

		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y							, ,
		04.02.00	sus derivados No identificado							
		04.02.00	Fraude							
		04.03	Abuso de confianza							
		04.05	Extorsión							
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación							
		04.05.99	Otro tipo de extorsión							
		04.05.00	No identificado							
		04.06	Daño a la propiedad							
		04.07	Despojo							
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio							
		05.01	Violencia familiar							
05.	La familia	05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares					$\overline{}$		
		05.99	Otros delitos contra la familia							
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad						7	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces							
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces							
		06.01.03	Pornografía infantil		$\overline{\nabla}$					
		06.01.04	Turismo sexual	1						
		06.01.05	Pederastia		1					
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la		_					
			personalidad							
		06.01.00	No identificado			•				
		06.02	Trata de personas							
06.	La sociedad	06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual							
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados							
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos							
		06.02.99	Trata de personas con otros fines							
		06.02.00	No identificado  Violencia de género en todas sus modalidades							
		06.03	distinta a la violencia familiar							
		06.04	Discriminación							
		06.05	Lenocinio							
		06.99	Otros delitos contra la sociedad							
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo							
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos							
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro							
			de narcóticos							
		07.01.03	Comercio de narcóticos							
1		07.01.04	Suministro de narcóticos							
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo							
		07.01.00	No identificado							
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos							
		07.02.01	Producción de narcóticos							
		07.02.02	Transporte de narcóticos							
		07.02.03	Tráfico de narcóticos							
		07.02.04	Comercio de narcóticos							
		07.02.05	Suministro de narcóticos							
ĺ	<b>*</b>	07.02.06	Posesión de narcóticos							
	Le comunidad mátitica est	07.02.99	Otros delitos federales contra la salud							
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado		relacionados con narcóticos							
ĺ	Segundad dei EStado	07.02.00	No identificado							
		07.03	Evasión de presos							
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos							
		07.05	Delitos de delincuencia organizada							
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos							
1	I						I		l	

	1									
		07.06.01	Portación ilícita de armas							
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y							
		07.06.03	cargadores Acopio ilícito de armas							
		07.00.03	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros							
		07.06.04	materiales destructivos							
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos							
		07.06.00	No identificado							
		07.07	Asociación delictuosa							
		07.08	Terrorismo							
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la							
		07.99	seguridad del Estado							
		08.01	Delitos por hechos de corrupción				,			
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público						4	
		08.01.02	Abuso de autoridad					M		
		08.01.03	Cohecho		۱					
		08.01.04	Peculado							
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito							
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones	V						
		08.01.07	Tráfico de influencias							
_	La administración del	08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción		M					
08	Estado	08.01.00	No identificado							
		08.02	Delitos contra la administración de justicia		7					
		08.02.01	En materia de amparo			1				
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia							
		08.02.00	No identificado							
		08.03	Delitos en materia fiscal							
		08.04	Delitos electorales							
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado							
		09.01	Amênazas							
		09.02	Allanamiento de morada							
		09.03	Falsedad							
		09.04	Falsificación							
	•	09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental							
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección							
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección							
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección							
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos							
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos							
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental							
		09.05.00	No identificado							
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia							
		09.07	Delitos en materia de migración							
		09.07.01	Tráfico de indocumentados							
09	Otros	09.07.99	Otros delitos en materia de migración							
	(bienes jurídicos)	09.07.00	No identificado							
	•	09.08	Delitos en materia de derechos de autor							
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros							
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial							
			Delitos contra la salud no relacionados con							
		09.11	narcóticos Encubrimiento							
1		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita							

09.14	Tortura					
09.15	Suplantación y usurpación de identidad					
	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos					
09.16.02	Daños a datos informáticos					
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos					
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
09.16.00	No identificado					
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes					
09.99	Otros delitos			_		
00.00	No identificado					
	Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta d anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	le la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor d	le

#### I.3.2 Probables víctimas de presuntos delitos

#### Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.15 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.19.
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las víctimas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las víctimas personas físicas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público, debe considerarlas en el apartado "No identificado" del grupo "Personas físicas".
- 4.- En caso de no contar con elementos para conocer el tipo de las víctimas personas morales registradas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas morales".
- 5.- En caso de que la víctima forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Sector público" del apartado "Personas moralés"; razón por la cual no debe reportarse en la columna "Otro tipo".
- 6.- En caso de que la víctima sea persona moral, no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas"; toda vez que dicha información debe ser reportada en el apartado "Personas morales".

#### Glosario del apartado

- 1.- Víctima. Se refière al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:
  - Persona física. Se reliere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral. Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo".

Otro tipo. Se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

1.15.- Indique si durante el año 2023 tuvo registro de probables víctimas de presuntos delitos en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables víctimas de presuntos delitos registradas, según tipo.

En caso de que no haya tenido registro de probables víctimas de presuntos delitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Pro	Probables víctimas de presuntos delitos registradas, según tipo							
	Personas físicas	Personas morales		a				

¿Tuvo registro de probables víctimas de presuntos delitos?  (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado	Otro tipo	No identificac
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregu anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	nta, o	los d	atos o	que de	erivan	de la	mism	a, fav	or de

1.16.- De acuerdo con el total de probables víctimas (personas físicas) de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las probables víctimas (personas físicas) de presuntos delitos al momento de su registro.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

	Rango de edad	Probables víctin	nas (personas física segúr		elitos registradas,
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 0 a 4 años				
2.	De 5 a 9 años				
3.	De 10 a 14 años				
4.	De 15 a 17 años				
5.	De 18 a 19 años				
6.	De 20 a 24 años				
7.	De 25 a 29 años				
8.	De 30 a 34 años				
9.	De 35 a 39 años				
10.	De 40 a 44 años				
11.	De 45 a 49 años				
12.	De 50 a 54 años				
13.	De 55 a 59 años				
14.	60 años o más				
15.	No identificado				
	Σ				

anota	arlo en el s	iguiente esp	acio. De lo contrario	o, déjelo en blanco.					
En c	aso de ter	ner algún co	mentario u observ	ación al dato registra	ado en la respuesta d	le la presente pregunta	, o los datos que d	derivan de la misma,	favor d

1.17.- Anote el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2023 ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según el tipo de probable víctima.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.15, así como corresponder a su desagregación por tipo de probable víctima; toda vez que a una probable víctima se le pudo haber cometido uno o más presuntos delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifiquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Presuntos deli	tos cometidos	a las probables	s víctimas regis	strados, según	tipo de probab	le víctima	
		Personas físicas	3	F	Personas morale	s		No
Total	Hombres	Mujeres	No	Sector público	Sector privado	No	Otro tipo	identificada
		•	identificado		· ·	identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que der anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	ivan de la misma, favor de

1.18.- De acuerdo con el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, así como el tipo de probable víctima.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de probable víctima.

_												
				nroh		_		tos c regis				tino
				proc	abie			able			egun	про
					Pe	erson			erson			
					f	físicas			morales			ga
	Bien jurídico	Código	Tipo de delito				용	8	පි	ор	od	ica
				Total	Hombres	res	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado	Otro tipo	No identificada
				•	omk	Mujeres	lent	or p	orp	lent	Ö	pi o
					I	2	9	Sect	Sect	lo ic		z
$\vdash$	1	01.01	Homicidio				_			_		
	a a	01.02	Feminicidio									
0.	da y grida	01.03	Aborto									
	Ea vida y la integridad corporal	01.04	Lesiones									
	2 = .	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
		02.01	Privación de la libertad									
		02.02	Tráfico de menores									
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces									
	<u></u>	02.04	Rapto									
	a libertad personal	02.05	Desaparición forzada de personas									
		02.06	Secuestro									
0:	2. pg	02.06.01	Secuestro extorsivo									
	bert	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén									
	a E	02.06.03	Secuestro para causar daño									
		02.06.04	Secuestro exprés									
		02.06.99	Otro tipo de secuestro									
		02.06.00	No identificado									
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal									
ь		03.01	Abuso sexual									
ч	<u></u>	03.02	Acoso sexual									
	nx.	03.03	Hostigamiento sexual									
	8 0	03.04	Violación									
	rida	03.04.01	Violación simple									
0:	ra libertad y la seguridad sexual	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene									
	y la	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces									
	tad	03.04.99	Otro tipo de violación									
	iber	03.04.00	No identificado									
	La	03.05	Estupro									
		03.06	Incesto									

1	İ									
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual							
		04.01	Robo							
		04.01.01	Robo simple							
		04.01.02	Robo a casa habitación							
		04.01.03	Robo de vehículo							
		04.01.04	Robo de autopartes							
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública							
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público							
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado							
		04.01.08	Robo a transportista							
		04.01.09	Robo en transporte público individual							
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo							
		04.01.11	Robo en transporte individual							
		04.01.12	Robo a institución bancaria						$\rightarrow$	
		04.01.13					_			
			Robo da regocio					М		<del>                                     </del>
	_	04.01.14	Robo de ganado					4		
	patrimonio	04.01.15	Robo de maquinaria	4						
04.	Ĕ	04.01.16	Robo de energía eléctrica							<u> </u>
04.	atri	04.01.99	Otros robos			_				
	<u> </u>	04.01.00	No identificado							
	_	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados							
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados	`						
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados							
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados							
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados		The state of the s					
		04.02.00	No identificado							
		04.03	Fraude							
		04.04	Abuso de confianza							
		04.05	Extorsión	_						
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio							
		04.05.01	electrónico o de comunicación							
		04.05.99	Otro tipo de extorsión							
		04.05.00	No identificado							
		04.06	Daño a la propiedad							
		04.07	Despojo							
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio							
	ā	05.01	Violencia familiar							
05.	La familia	05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares							
	<u>a</u>	05.99	Otros delitos contra la familia							
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad							
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces							
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces							
		06.01.03	Pornografía infantil							
		06.01.04	Turismo sexual							
1		06.01.05	Pederastia							
1		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad							
		06.01.00	No identificado							
	La sociedad	06.02	Trata de personas							
06.	Çie	06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual							<del>                                     </del>
	S	06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados							-
	ت	06.02.02	,							<del>                                     </del>
			Trata de personas con fines de tráfico de órganos							-
		06.02.99	Trata de personas con otros fines							
		06.02.00	No identificado  Violencia de género en tados que madelidades distinto e la violencia							<u> </u>
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar							
	•	06.04	Discriminación							
		06.05	Lenocinio							
1		06.99	Otros delitos contra la sociedad							
			Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de							
		07.01	narcomenudeo							
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos							
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos							
		07.01.03	Comercio de narcóticos							
1	ı									

1		07.01.04	Suministro de narcóticos						
			Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su						
		07.01.99	modalidad de narcomenudeo						
		07.01.00	No identificado						
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos						
	용	07.02.01	Producción de narcóticos						
	sta	07.02.02	Transporte de narcóticos						
	<u> </u>	07.02.03	Tráfico de narcóticos						
	ğ	07.02.04	Comercio de narcóticos						
	g	07.02.05	Suministro de narcóticos						
	and	07.02.06	Posesión de narcóticos						
	Se								
07	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos						
	g	07.02.00	No identificado						
	ilgi	07.03	Evasión de presos						
	<u>ā</u>	07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos						
	ida	07.05	Delitos de delincuencia organizada				-		
	gar	07.00	Delites on motorio de armos avalesivos y etros motorioles destructivos						
	Se	07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
	La	07.06.01	Portación ilícita de armas						
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores		٧				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas						
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos						
		07.06.00	No identificado						
		07.07	Asociación delictuosa						
		07.08	Terrorismo						
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado						
-		08.01	Delitos por hechos de corrupción	-					
		08.01.01							
			Ejercicio indebido del servicio público						
		08.01.02	Abuso de autoridad						
		08.01.03	Cohecho						
	ado	08.01.04	Peculado						
	Est	08.01.05	Enriquecimiento ilícito						
	<del>-</del> e	08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones						
	ón	08.01.07	Tráfico de influencias						
08.	aci	08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción						
	administración del Estado	08.01.00	No identificado						
	ig Fi	08.02	Delitos contra la administración de justicia						
	ad	08.02.01	En materia de amparo						
	La	08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia						
		08.02.00	No identificado						
		08.03	Delitos en materia fiscal						
		08.04	Delitos electorales						
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado						
	11.2	09.01	Amenazas						
		09.02	Allanamiento de morada						
		09.03	Falsedad						
		09.04	Falsificación						
			Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión						
		09.05	ambiental						
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción,						
			amenazadas o sujetas a protección  Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción,						
		09.05.02	amenazadas o sujetas a protección						
		00.05.02	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de						
		09.05.03	extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos						
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos						
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la						
			gestión ambiental						
		09.05.00	No identificado						
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia						
		09.07	Delitos en materia de migración						

	(so:	09.07.01	Tráfico de indocumentados					
	<b>os</b> rídic	09.07.99	Otros delitos en materia de migración					
09.	<b>Otros</b> es juríd	09.07.00	No identificado					
	<b>Otros</b> (bienes jurídicos)	09.08	Delitos en materia de derechos de autor					
	<i>(t</i> )	09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros					
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial					
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos					
		09.12	Encubrimiento					
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita					
		09.14	Tortura					
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad			/		
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos $% \left( 1\right) =\left( 1\right) \left( 1$					
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos					
		09.16.02	Daños a datos informáticos					
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos					
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
		09.16.00	No identificado					
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes					
		09.99	Otros delitos					
	00.00		No identificado					
	•		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato r	registrado en la respuesi	ta de la presente p	regunta, o	los datos que de	erivan de la misma,	favor de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en bla	nnco.					

#### 1.3.3 Probables personas responsables de presuntos delitos

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.

Glosario del apartado:

- 1.- **Uso de la fuerza**. Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.
- 1.19.- Indique si durante el año 2023 tuvo registro de probables personas responsables de presuntos delitos en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según tipo y

En caso de que no haya tenido registro de probables personas responsables de presuntos delitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Pro	bab	es pe	erson	as re	spon	sable	es de	pres	unto	s del	itos r	egist	radas	s, seç	jún
	tipo y sexo															
		Personas adultas adolescentes Personas adultas						No	No identificado							
¿Tuvo registro de probables personas responsables de presuntos delitos?  (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado

		aso de tener algún comentario u observación al dato registrad rlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	o en i	la res	puesta	de la	a pres	sente <sub>l</sub>	pregui	nta, o	los d	atos q	que de	erivan	de la	mism	a, fav	or de
		do con el total de probables personas responsables d d de las mismas especificando el tipo de detención, a	•				•				espu	esta (	en la	preg	unta	anter	rior, a	inote
		ma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe se omo corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las per			cantid	ad rep	oortad	a com	o resp	ouesta	en la	colun	nna "T	otal" (	de la p	regur	nta <b>a</b> ni	terior,
			Pro	obab	les pe	ersor	as re	espor					s deli	tos r	egist	radas	s, seg	jún
						1		Pers	onas	tipo y	sex					-		
							a	adoles		es	Pei	rsona	s adu	ltas	N	o ider	ntifica	do
		Tipo de detención	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
	1.	En flagrancia																
	2.	Por caso urgente																
	3.	En cumplimiento de un mandamiento ministerial y/ o																
<b>L</b>		judicial (sin incluir por caso urgente)								V						<u> </u>	₩	
L	4.	No identificado														├─	₩	<u> </u>
		aso de tener algún comentario u observación al dato registrador de la siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.		la res	puesta	de la	a pres	sente	pregui	nta, o	los d	atos q	que de	erivan	de la	mism	a, fav	or de
	- 1	do con el total de probables personas responsables de las mismas especificando su nacionalidad, tipo de					que	repo	rtó c	omo	respı	ıesta	en la	a pre	gunta	1.19	), anc	ote la
L	a su	ma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe se corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las person.	r igua				ortada	a com	o resp	uesta	en la	colum	nna "T	otal" d	le la p	regun	ta 1.1	9, así
			Pro	obab	les pe	erson	as re		1		pres		s del	itos r	egist	radas	s, seç	jún
							a	Pers adoles	onas cente	es	Pei	rsona	s adu	ltas	N	o ider	ntifica	.do
		Nacionalidad	_	es	Si	icado				op op				op Op				ą,
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Σ

Mexicana
 Extranjera
 No identificado

## 1.22.- De acuerdo con el total de personas adolescentes y de personas adultas probables responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, edad, rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las probables personas responsables de presuntos delitos al momento de su puesta a disposición.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adultas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

#### I) Probables personas adolescentes responsables de presuntos delitos registradas

	Edad	Probables pers	sonas adolescentes registradas,	responsables de pr según sexo	esuntos delitos
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	12 años				
2.	13 años				
3.	14 años				
4.	15 años			_	
5.	16 años				
6.	17 años				
7.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato reg anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blance		esta de la presente pregunta	, o los datos que derivari	i de la misma, favor de
	<b>&gt;</b> •			

### II) Probables personas adultas responsables de presuntos delitos registradas

Rango de edad	Probables persor	nas adultas responsa segúr	bles de presuntos i sexo	delitos registradas
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. De 18 a 24 años				
2. De 25 a 29 años				
3. De 30 a 34 años				
4. De 35 a 39 años				
5. De 40 a 44 años				
6. De 45 a 49 años				
7. De 50 a 54 años				
8. De 55 a 59 años				
9. 60 años o más				
10. No identificado				
-	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

cant	tidad c secuer La car ser igu La sur	e las m cia de s tidad regi al o meno na de las	ismas u aplic strada e or a la ca cantida	a quieno ación. n el recua antidad re des regis	bles perso es se les a adro "Total di portada com tradas en los v "Total de p	aplicó el u e probables o respuesta s recuadros	personas re en la colum "Total de p	fuerza, es esponsables nna "Total" d probables p	pecificano s de presuni de la pregun ersonas res	do cuántas tos delitos re ta 1.19. ponsables d	s de estas gistradas a le presuntos	fueron le quienes se s delitos les	esionadas les aplicó el sionadas con	o fallecie uso de la fu	ron como uerza" debe encia de la
			aplicó e	l uso de l	la cantidad re la fuerza". probables										
				Fotal de Iso de la	probables a fuerza	personas	responsa	ables de p	resuntos	delitos les	ionadas c	omo cons	secuencia	de la aplic	cación de
				ıso de la			·								
			-		ario u observ De lo contrari		-	lo en la res	puesta de l	a presente į	oregunta, o	los datos d	que derivan	de la mism	a, favor de
								4							
pers	sonas uridad La car	realizada pública tidad regi	as dura de su e strada e	ante el a entidad f en la colur	litos come año 2023 a federativa, mna "Total" d	ante el Mi según el t debe ser igu	inisterio F tipo y sexu ual o mayor	Público po o de las po a la cantida	or el perso ersonas. ed reportada	como respu	rito a la ir uesta en la d	n <b>stitución</b> columna "To	encargad	la de la fo	unción de 9, así como
					n por tipo y s ifíquelo en el							uno o más	presuntos d	delitos. En d	aso de que
	$\vdash$	Pres	untos		cometidos Personas a		•	ersonas re		es registra s adultas	idos, segú	in tipo y s		personas ntificado	3
	Total	Hombres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
	En ca				ario u observ			lo en la res	puesta de l	a presente j	oregunta, o	los datos d	que derivan	de la mism	a, favor de
		o en el si	guiente (	espacio. L	De lo contrari	o, dėjelo en	blanco.								

## 1.25.- De acuerdo con el total de presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, así como el tipo y sexo de las personas.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

				F	resu	ntos	delite	os co	metic	dos p	or la	s pro	bable	es pe	rsona	ıs res	pons	ables	3
							reg	istrac		egún	tipo	y se	ko de	las	oerso	nas			
								а		onas cente	ıs.	Per	sona	s adu	ltas	No	iden	tificad	ok
	Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
	al	01.01	Homicidio														Z		
	la por	01.02	Feminicidio													1			
	a y cor	01.03	Aborto																
01	La vida y la gridad corpo	01.04	Lesiones																
	La vida y la integridad corporal	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																
		02.01	Privación de la libertad								4								
		02.02	Tráfico de menores																
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																
		02.04	Rapto																
	onal	02.05	Desaparición forzada de personas																
	ers	02.06	Secuestro			_													
02	La libertad personal	02.06.01	Secuestro extorsivo Secuestro en calidad de																
	La lib	02.06.03	rehén Secuestro para causar daño																
		02.06.04	Secuestro exprés																
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																
		02.06.00	No identificado																
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																
		03.01	Abuso sexual																
		03.02	Acoso sexual																
		03.03	Hostigamiento sexual																
		03.04	Violación																
	<u>a</u>	03.04.01	Violación simple																
03	seguridad sexual	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																
	La libertad y la so	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e																
	bert	03.04.99	incapaces Otro tipo de violación						-										
	a. III	03.04.99	No identificado																_
		03.04.00	Estupro																=
		03.06	Incesto																
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																
		04.01	Robo																=
		04.01.01	Robo simple																
		04.01.02	Robo a casa habitación																
		04.01.03	Robo de vehículo																
		04.01.04	Robo de autopartes																
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																

ı	1		l Boho o tropocúnto on						1			1		
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público											
		04.01.07	Robo a persona en un lugar											
			privado											
		04.01.08	Robo a transportista  Robo en transporte público											
		04.01.09	individual											
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo											
		04.04.44	Robo en transporte											
		04.01.11	individual											
		04.01.12	Robo a institución bancaria											
		04.01.13	Robo a negocio											
		04.01.14	Robo de ganado											
		04.01.15	Robo de maquinaria											
		04.01.16	Robo de energía eléctrica											
	. <u>e</u>	04.01.99	Otros robos										М	
	.   8	04.01.00	No identificado						4					
0	FI patrimonio	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados											
	ä		Sustracción de											
		04.02.01	hidrocarburos y sus derivados											
			Aprovechamiento de					7	7					
		04.02.02	hidrocarburos y sus derivados											
			Posesión ilícita de											
		04.02.03	hidrocarburos y sus											
			derivados Otros delitos en materia de			_								
		04.02.99	hidrocarburos y sus											
			derivados											
		04.02.00	No identificado											
		04.03	Fraude			4								
		04.04	Abuso de confianza  Extorsión											
		04.03	Extorsión cometida por vía	)				_						
		04.05.01	telefónica o cualquier otro											
		0 1100.01	medio electrónico o de comunicación											
		04.05.99	Otro tipo de extorsión											
		04.05.00	No identificado		À									
		04.06	Daño a la propiedad											
		04.07	Despojo											
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio											
	- m	05.01	Violencia familiar											
0	.c	05.02	Incumplimiento de obligaciones											
"	a fa		familiares											
-		05.99	Otros delitos contra la familia  Delitos contra el libre desarrollo											
		06.01	de la personalidad											
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces											
		00.04.00	Prostitución de menores e											
		06.01.02	incapaces											
h														
		06.01.03	Pornografía infantil											_
		06.01.04	Turismo sexual											
	1		Turismo sexual Pederastia											
		06.01.04	Turismo sexual Pederastia Otros delitos contra el libre desarrollo de la											
		06.01.04 06.01.05 06.01.99	Turismo sexual Pederastia Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad											
		06.01.04 06.01.05 06.01.99	Turismo sexual Pederastia Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad No identificado											
	<u> </u>	06.01.04 06.01.05 06.01.99	Turismo sexual Pederastia Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad No identificado Trata de personas											
	iedad	06.01.04 06.01.05 06.01.99	Turismo sexual Pederastia Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad No identificado Trata de personas Trata de personas con fines											
0	sociedad	06.01.04 06.01.05 06.01.99 06.01.00 <b>06.02</b>	Turismo sexual Pederastia Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad No identificado  Trata de personas  Trata de personas con fines de explotación sexual											
0	La sociedad	06.01.04 06.01.05 06.01.99 06.01.00 <b>06.02</b>	Turismo sexual Pederastia Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad No identificado Trata de personas Trata de personas con fines											
0	La sociedad	06.01.04 06.01.05 06.01.99 06.01.00 <b>06.02</b> 06.02.01	Turismo sexual Pederastia Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad No identificado Trata de personas  Trata de personas con fines de explotación sexual Trata de personas con fines											

Trata de personas con fines de tráfico de órganos  06.02.99 Trata de personas con otros fines 06.02.00 No identificado  Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar  06.04 Discriminación 06.05 Lenocinio  06.99 Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo  07.01.01 Posesión simple de narcóticos  Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos  07.01.03 Comercio de narcóticos  07.01.04 Suministro de narcóticos	
fines  06.02.00  No identificado  Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar  06.04  Discriminación  06.05  Lenocinio  Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo  07.01  Posesión simple de narcóticos  Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos  07.01.03  Comercio de narcóticos	
06.02.00 No identificado  Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar  06.04 Discriminación  06.05 Lenocinio  06.99 Otros delitos contra la sociedad  Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo  07.01.01 Posesión simple de narcóticos  Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos  07.01.03 Comercio de narcóticos	
06.03 modalidades distinta a la violencia familiar  06.04 Discriminación  06.05 Lenocinio  06.99 Otros delitos contra la sociedad  07.01 Politos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo  07.01.01 Posesión simple de narcóticos  07.01.02 Comercio o suministro de narcóticos  07.01.03 Comercio de narcóticos	
06.05 Lenocinio  06.09 Otros delitos contra la sociedad  Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo  07.01.01 Posesión simple de narcóticos  Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos  07.01.03 Comercio de narcóticos	
06.99 Otros delitos contra la sociedad  Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo  07.01.01 Posesión simple de narcóticos  Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos  07.01.03 Comercio de narcóticos	
07.01  Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo  07.01.01  Posesión simple de narcóticos  Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos  07.01.02  Comercio de narcóticos	
07.01 relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo  07.01.01 Posesión simple de narcóticos  Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos  07.01.03 Comercio de narcóticos	
07.01.01 narcóticos Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos  07.01.03 Comercio de narcóticos	
07.01.02 comercio o suministro de narcóticos  07.01.03 Comercio de narcóticos	
07.01.04 Suministro de narcóticos	
07.01.99 Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
07.01.00 No identificado	
	<del>                                     </del>
07.02 Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
07.02.01 Producción de narcóticos	
07.02.02 Transporte de narcóticos	
U 07.02.03 Tráfico de narcóticos	
07.02.04 Comercio de narcóticos	
9 07.02.05 Suministro de nárcóticos	
07.02.06 Posesión de narcóticos	
07.02.01   Producción de narcóticos	
07.02.00 No identificado	
07.03 Evasión de presos	
07.04 Delitos en materia de armas y	
objetos prohibidos  or.05 Delitos de delincuencia organizada	
Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
07.06.01 Portación ilícita de armas	<del>                                     </del>
07.06.02 Posesión ilícita de armas,	
cartucnos y cargadores	+
07.06.03 Acopio ilícito de armas  Tráfico ilícito de armas,	<del>                                     </del>
07.06.04 explosivos y otros materiales destructivos	
Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
07.06.00 No identificado	
07.07 Asociación delictuosa	
07.08 Terrorismo	
07.99 Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado	
08.01 Delitos por hechos de corrupción	
08.01.01 Ejercicio indebido del servicio público	

				•															
			08.01.02	Abuso de autoridad															
			08.01.03	Cohecho															
			08.01.04	Peculado															
		စု	08.01.05	Enriquecimiento ilícito															
		La administración del Estado	08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones	•														
		qel	08.01.07	Tráfico de influencias		-												-	
		ón (		Otros delitos por hechos de	_													_	
	08.	aci	08.01.99	corrupción															
		istı	08.01.00	No identificado															
		m in	08.02	Delitos contra la administración	ı														
		a ad	08.02.01	de justicia En materia de amparo															
		ר	06.02.01	Otros delitos contra la	_	-													
			08.02.99	administración de justicia											1				
			08.02.00	No identificado															
			08.03	Delitos en materia fiscal													$\vee$		
			08.04	Delitos electorales												4			
			08.99	Otros delitos contra la	a														
ļ				administración del Estado															
			09.01	Amenazas	_	1													
			09.02	Allanamiento de morada															
			09.03	Falsedad	_							7	М				-		
			09.04	Falsificación						_		`							
			09.05	Delitos contra el medio ambiente el equilibrio ecológico y la gestión ambiental															
			09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	Э									•					
			09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	o														
			09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres er peligro de extinción amenazadas o sujetas a protección	) ,														
			09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos	-														
			09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos															
			09.05.99	Otros delitos contra e medio ambiente, e equilibrio ecológico y la	ĺ														
			09.05.00	gestión ambiental No identificado															
	1		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia	9														
			09.07	Delitos en materia de migración															
		<b>S</b> ídicos,	09.07.01	Tráfico de indocumentados															
	09.	Otros (bienes jurídicos)	09.07.99	Otros delitos en materia de migración															
		(bier	09.07.00	No identificado															
1			09.08	Delitos en materia de derechos de autor	3														
	7			Delitos en materia de															
			09.09	instituciones de crédito, inversión fianzas y seguros															
			09.10	Delitos en materia de propiedad industrial	t														
			09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos															
			09.12	Encubrimiento															
			09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	9														
			09.14	Tortura	$\vdash$	1												_	
1					1	1	I .	l	l	l	I	l							

	09.15	Suplantación y usurpación de identidad								
	09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos								
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos								
	09.16.02	Daños a datos informáticos								
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos								
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos								
	09.16.00	No identificado								
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes							M	
	09.99	Otros delitos								
00.00		No identificado								
		Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la re anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	espuesta de la presente pregunt	a, o los datos que derivan de la misma, favo	or de

1.26.- De acuerdo con el total de presuntos delitos de homicidio cometidos por las probables personas responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la forma de comisión.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 01.01 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no

puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presuntos delitos de homicidio cometidos por las probables personas responsables registrados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 01.01 de la pregunta anterior.

Total de presuntos delitos d	e homicidio cometidos por las probables personas responsables registrados (1. + 2. + 3.)
1. Doloso	
2. Culposo	
3. No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

# Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

## Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal

	ntidad: Clave:	_	Indic
$\Box$			
Instr	strucciones generales para las preguntas de la sección:		
	1 Periodo de referencia de los datos:		
	Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero a	l 31 de diciembre de 2023.	· ·
	2 Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en	aquella que sea homóloga.	
	3 Únicamente debe considerar la información de la institución encarginstitución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dic	General de Justicia, indeper	· ·
	4 Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o ca requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista		
	5 Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o ca requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permita se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro del "NS" en determinado reactivo.	n desglosar la información de a	acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (N
	6 No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así	lo solicite.	
	11.1	Denuncias	
	que no debieron cumplir con dicho requerimiento; toda vez que estas	últimas se solicitan en la pre-	
	que no debierón cumplir con dicho requerimiento: toda vez que estas considerar aquellas denuncias presentadas directamente ante el Ministeria  Total de denuncias recibidas  En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	<u>últimas se solicitan en la prei</u> o Público.	gunta 3.23 del módulo 1 de este censo. Tampoco de
	considerar aquellas denuncias presentadas directamente ante el Ministeria  Total de denuncias recibidas  En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la	<u>últimas se solicitan en la prei</u> o Público.	
	Total de denuncias recibidas  En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	<u>últimas se solicitan en la prei</u> o <u>Público.</u> respuesta de la presente pregu	gunta 3.23 del módulo 1 de este censo. Tampoco de
	Total de denuncias recibidas  En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	últimas se solicitan en la prei o Público.  respuesta de la presente pregu	gunta 3.23 del módulo 1 de este censo. Tampoco dei
Anot	Total de denuncias recibidas  En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.  Il.2 Prin	ultimas se solicitan en la presente preguner respuesta de la presente preguner respondiente  per respondiente  per durante el año 2023 po	gunta 3.23 del módulo 1 de este censo. Tampoco del misma, favor de anotal unta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotal per el personal adscrito a la institución encargado

	ener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, † te espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	avor de anotarlo
	dad de entrevistas realizadas durante el año 2023 por el personal adscrito a la institución encargada de ica de su entidad federativa en su rol de primer respondiente, según tipo de persona entrevistada.	la funcion de
	Total de entrevistas realizadas (1. + 2. + 3. + 4.)	
	Total de entrevistas realizadas (1. + 2. + 3. + 4.)	
	1. Víctima u ofendida	
Γ	2. Denunciante	
L		
	3. Testigo	
	4. No identificado	
En caso de te	ener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, t	favor de anotario
	te espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	avor do driotario
	ad de lecturas de derechos a las partes involucradas realizadas durante el año 2023 por el personal adscrito a a función de seguridad pública de su entidad federativa en su rol de primer respondiente, según tipo.	la instituciór
	Total de lecturas de derechos a las partes involucradas realizadas (1. + 2. + 3.)	
	Total de lectulas de defectios à las partes involuctadas (e. + 2. + 3.)	
	1. A la víctima o persona ofendida	
	2. A la persona detenida	
1	3. No identificado	
	ener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, t	<sup>f</sup> avor de anotario
en er siguieni	te espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	
	<b>&gt;</b>	
•		
Anote el total d	le cadenas de custodia iniciadas durante el año 2023 por el personal adscrito a la institución encargada de	la función de
	lica de su entidad federativa en su rol de primer respondiente a efecto de resguardar los indicios, eviden productos de un probable hecho delictivo.	cias, objetos
	·	
	Total de cadenas de custodia iniciadas	

L								
			II.3 Ins	specciones				
Glosa	rio d	e la subsección:						
;	llevar se es	Ispecciones. Se refiere, en términos del pre la cabo en el marco de alguna investigación tá cometiendo algún delito, requiriendo la pa a carpeta de investigación y/ o exista sospecl	criminal, mismas que pu articipación de la policía	ieden darse en d	los situaciones: 1) d	uando se notifiq	ue o advierta que e	en ese mon
·	aiyuii	a carpeta de investigación y/ o exista sospeci	ia razoriabie.					
Indiq	ue lo	os tipos de inspecciones realizadas	durante el año 2023	por la institue	ción encargada	de la funciór	de seguridad	pública d
		ederativa. Por cada uno de estos, anot						
		aso de que no haya realizado determinado t rme al catálogo respectivo y deje el resto de l		o cuente con inf	ormación para dete	erminarlo, indiqu	elo en la columna	correspond
	Para	cada tipo de inspecciones, la cantidad registi	rada en la columna "Tota			a de las cantidad	des reportadas en l	as columna
•	aparta	ado "Resultado", toda vez que una inspección	pudo haber derivado en	más de un result	ado.			
		cada tipo de inspecciones, la cantidad registr						d reportada
		nna "Total". En caso de que esta instrucción n						
		aso de que registre algún valor numérico m nado para tal efecto que se encuentra al final o		nna "Otro resulta	ado", debe anotar e	el nombre de d	icho(s) resultado(s)	en el rec
Ī					Inspecciones	realizadas, se	gún resultado	
			<b>5</b> 11 / 14 /			Res	ultado	
		Tipo de inspecciones	¿Realizó el tipo de inspección? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Total	Puesta a disposición ante la	Puesta a disposición ante el	Otro resultado (especifique)	No identifica
					autoridad de Justicia Cívica	Ministerio Público	(capacinque)	idoritano
ļ		Vehículos						
-		Personas  Lugares o inmuebles de los hechos						
	3.	del hallazgo						
		Lugares o inmuebles distintos a los de los hechos o del hallazgo	e					
L		los fiecrios o dei fiallazgo						
		resultado:						
(	(esp	pecifique)						
(								
(					saanta progunta a l	os datos que de	rivan de la misma, i	favor de an
ı		so de tener algún comentario u observación a		spuesta de la pre	esente pregunta, o i			
ı		so de tener algún comentario u observación a siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en b		espuesta de la pre	esente pregunta, o n			
ı				espuesta de la pre	esente pregunta, o i			
ı				espuesta de la pre	esenie pregunia, o i			

П	1	Man	dam	iont	00.1	min	ictor	ial	06.14	ind	icial	000

#### Glosario de la subsección:

- 1.- Custodias. Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/ o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.
- 2.7.- Indique los tipos de órdenes de los cuales durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa recibió alguna solicitud para su ejecución. Por cada uno de estos, anote el total de órdenes recibidas durante el referido año, así como la cantidad de estas que fueron cumplimentadas por el personal adscrito a dicha institución.

En caso de que no haya recibido alguna solicitud para la ejecución de determinado tipo de órdenes, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de órdenes, la cantidad registrada en la columna "Órdenes cumplimentadas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Órdenes recibidas"

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿Recibió alguna solicitud para su ejecución?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de órdenes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de órdenes	¿Recibió alguna solicitud para su ejecución? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Órdenes recibidas	Órdenes cumplimentadas
1.	Aprehensión			
2.	Presentación			
3.	Cateo			
4.	Búsqueda y localización de personas			
5.	Medida de protección policial a víctimas o personas ofendidas			
6.	Otro tipo (especifique)			
En c	aso de tener algún comentario u observación al dato r I siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	registrado en la respuesta de la pres	ente pregunta, o los datos que der	ivan de la misma, favor de anotark
	3			

2.8.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó custodias de personas y/ o de bienes inmuebles. En caso afirmativo, anote el total de personas y/ o de bienes inmuebles custodiados durante el referido año, así como de personal adscrito a dicha institución destinado a la custodia de los mismos.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de custodia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Tipo de custodia	¿Realizó el tipo de custodia? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Personas y/ o bienes inmuebles custodiados	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública destinado a la custodia de personas y/ o de bienes inmuebles
1. Personas			
2. Bienes inmuebles			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.5 Participación en audienc

Glosario de la subsección:

- 1.- Audiencia. Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.
- 2.- Audiencias en la etapa de investigación complementaria. Se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.
- 3.- Audiencias en la etapa intermedia. Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.
- 4.- Audiencias en la etapa de juicio oral. Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o sepárada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.
- 2.9.- Indique los tipos de audiencias de los cuales durante el año 2023 el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa participó como testigo relevante e indispensable. Por cada uno de estos, anote el total de audiencias en las que participó durante el referido año, así como de personal adscrito a dicha institución que participó en las mismas.

En caso de que el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública no haya participado como testigo relevante e indispensable en determinado tipo de audiencias, o no cuente con información para determinado, indiquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

	Tipo de audiencias	¿El personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública participó como testigo relevante e indispensable en el tipo de audiencias?  (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Audiencias en las que participó el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública como testigo relevante e indispensable	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública que participó en audiencias como testigo relevante e indispensable	
1.	Audiencias en la etapa de investigación complementaria				
2.	Audiencias en la etapa intermedia				
3.	Audiencias en la etapa de juicio oral				
4.	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

## II.6 Seguridad procesal II.6.1 Traslados

## Glosario del apartado:

- 1.- Traslado. Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.
- 2.10.- Anote la cantidad de traslados de personas realizados durante el año 2023 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según lugar de destino.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) lugar(es) de destino en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

	Total de traslados de personas realizados (1. + 2. + 3. + 4. +	5. + 6.)	
	A agencias o fiscalías del Ministerio Público		
	2. A complejos de justicia (incluye salas, juzgados, etc	.)	
	3. A hospitales		
	A. A centros penitenciarios o centros especializados	de tratamiento o internamiento	para adolescentes
	5. Otro lugar de destino (especifique)		
	6. No identificado		
Otro lugar de destino: (específique)			
	n comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la pre o. De lo contrario, déjelo en blanco.	sente pregunta, o los datos que deri	ivan de la misma, favor de anotarlo
	_		•
	II.6.2 Seguridad en salas de au	diencia	
	ño 2023 el personal adscrito a la institución encargada de		
durante el referido año, En caso de que el per	s para la seguridad y custodia de las salas. En caso afir así como de personal adscrito a dicha institución que part sonal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad púb e con información para determinarlo, indiquelo en la columna correspo para determinarlo, indiquelo en la columna correspo	<b>icipó en las mismas.</b> lica no haya participado en audienci	ias para la seguridad y custodia de
		Audiencias en las que	Personal adscrito a la
	crito a la institución encargada de la función de seguridad en audiencias para la seguridad y custodia de las salas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	participó el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública para la seguridad y custodia de las salas	institución encargada de la función de seguridad pública que participó en audiencias para la seguridad y custodia de las salas
	n comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la pre o. De lo contrario, déjelo en blanco.	sente pregunta, o los datos que deri	ivan de la misma, favor de anotarlo
4			

TILIT ACCIONES TELECIONADES CON MEDICAS CAUCEIALES Y SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO

Glosario de la subsección:

1.- Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso. Se refiere a las acciones realizadas con la finalidad de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

2.12.- Indique los tipos de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso realizadas durante el año 2023 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote el total de acciones realizadas durante el referido año.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, no haya estado facultada para su realización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 5 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de acciones en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso	¿Realizó el tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? (1. Sí/2. No/8. No aplica/ 9. No identificado)	Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso realizadas
1.	Evaluaciones de riesgo		
2.	Supervisiones de suspensión condicional del proceso		
3.	Supervisiones de medidas cautelares		
4.	Servicios derivados de las evaluaciones de riesgo procesal y supervisiones asociadas a las mismas	3	
5.	Otro tipo (especifique)		
	Otro tipo: specifique)		
	caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la pre el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	esente pregunta, o los datos que der	ivan de la misma, favor de anotarlo





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

# Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

## Sección III. Aseguramientos

Entidad:	Clave:		<u>Índice</u>

#### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Periodo de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.
- 4.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por municipio o demarcación territorial, los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/
- 5.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por municipio o demarcación territorial, en caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos, haga uso de la fila "No identificado".
- 6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por municipio o demarcación territorial, en el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no se haya realizado algún aseguramiento, deje la fila correspondiente en blanco.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### Glosario de la sección:

1.- Aseguramiento. Se refiere a la medida ejecutada sobre los objetos y/ o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales son resguardados temporalmente hasta que se determine su destrucción, uso o destino legal.

## III.1 Aseguramiento de armas

## Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de armas?" de la pregunta 3.2, pase a la pregunta 3.6.

#### Glosario de la subsección:

1.- Armas aseguradas. Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma, utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal. Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/ o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Armas de fuego. Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas. Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas. Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/ o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos. Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos. Se refiere a las granadas y a las minas.

Lanzacohetes. Se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

	Lanzagranadas. Se refiere a un aditar  Municiones. Se refiere a las establecie					la Ley	/ Fede	eral de	Arma	s de F	=uego	у Ехр	losivo	s.					
3.1	Durante el año 2023, ¿la institución encar aseguramientos de armas?														facu	ultada	a par	a rea	lizar
	Seleccione con una "X" un solo código.																		
	1. Sí	lo (pase a la p	regunta	3.6)						9. No	o ider	ntifica	do <i>(pa</i>	ase a i	la preg	gunta .	3.6)		
	En caso de tener algún comentario u obser anotarlo en el siguiente espacio. De lo contra			ado en	la res <sub>i</sub>	ouesta	de la	a pres	ente p	oregur	nta, o	los da	atos q	ue de	rivan	de la	mism	a, fav	or de
												1					K		
										4									
											٦	$\vee$	7						
3.2	Indique si durante el año 2023 la institución armas. En caso afirmativo, anote la cantida	_				_	- 4					d fed	erati	va re	alizó	aseg	uram	iento	s de
	En caso de que no haya realizado aseguram catálogo respectivo y deje el resto de la fila e	ientos de arma										elo en	la coli	umna	corres	pondi	ente d	confori	me al
	En caso de que registre algún valor numérico el recuadro destinado para tal efecto que se e						muni	iciones	", deb	e and	tar el	nomb	re de	dicho(	s) tipo	(s) de	muni	ción(e	s) en
	En caso de que registre algún valor numéro recuadro destinado para tal efecto que se enc						o de a	armas	", deb	e and	otar el	nomb	re de	dicho	o(s) tip	00(s) (	de arr	na(s)	en el
							Arma	s ase	gura	das,	segú	n tipo	<u> </u>						
		Armas d	е		Ex	plosiv	/os				ciones					abrica			
		fuego								(Cariu	icrios)				aı	tesan		(e)	
			adas				s					cifique)	3S				tificad	ecifiqu	
	¿Realizó aseguramientos de armas?	$\mathbb{N}$	fuego no identificadas	Lanzacohetes			Explosivos no identificados	u				Otro tipo de municiones (especifique)	Municiones no identificadas	illos	go	(chos)	fabricación artesanal no identificadas	Otro tipo de armas (especifique)	No identificado
	(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Largas Cortas	no ide	nzaco	Granadas	Minas	ident	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	siones	dent	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	anal n	e arma	identi
		Co	fuego	e	Gran	Ē	vos nc	osn ə	Traza	Perfo	Pos	munic	nes no	•	mas c	ciones	artes	tipo d	No
			Armas de				xplosiv					ep od	unicio		Ar	Munic	ación	Otro	
			Arm				ú					Otro ti	Ā						
																	De		
				l .															
	Otro tipo de municiones:																		
4	(especifique)																		
	Otro tipo de																		
	armas: (especifique)																		
	En caso de tener algún comentario u obser			ado en	la res <sub>i</sub>	ouesta	a de la	a pres	ente µ	oregur	nta, o	los da	atos q	ue de	rivan	de la	mism	a, fav	or de
	anotarlo en el siguiente espacio. De lo contra	rio, déjelo en l	lanco.																

3.3.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus de registro y tipo.

Para cada tipo de arma, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

									-	Arma	s ase	gura	das,	segú	n tipo	<b>D</b>							1
				rmas fuego				Ex	plosiv	os/			Munio (cartu						abrica rtesar				
		Estatus de registro	Largas	Cortas	Armas de fuego no identificadas	Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas	Minas	Explosivos no identificados	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo de municiones	Municiones no identificadas	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	De fabricación artesanal no identificadas	Otro tipo de armas	No identificado	
adas	1.1	Registradas en México														4							
Registradas	1.2	Registradas en el extranjero													M								
1. Re	1.3	Lugar de registro no identificado									K												
2	2.	No registradas																					]
3	3.	No identificado																					
		Σ																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.4.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 3.2, anote la cantidad de las mismas especificando las autoridades a quienes se notificó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de arma, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 3.2; toda vez que el aseguramiento de un arma pudo haber sido notificado a más de una autoridad.

Para cada tipo de arma, la cantidad registrada en cada autoridad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 3.2. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicha(s) dependencia(s) coordinada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

								Arma	s ase	gura	das,	segú	n tipo	)						
		mas fuego				Ex	plosiv	os/			Munio (cartu					-	abrica tesar			
Autoridades	Largas	Cortas	Armas de fuego no identificadas	Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas	Minas	Explosivos no identificados	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo de municiones	Municiones no identificadas	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	De fabricación artesanal no identificadas	Otro tipo de armas	No identificado

1.	Fiscalía Genera	al de la República																				
2.	Secretaría de la	a Defensa Nacional																				
3.	Secretaría de M	Marina																				
4.		le Seguridad y Ciudadana <i>(incluye</i> I)																				
5.	Autoridades ad	uaneras																				
6.	General de Ju federativa	ral o Procuraduría esticia de la entidad																				
7.	homóloga de	Seguridad Pública u algún municipio o rritorial de la entidad																				
8.	Dependencias (especifique)	coordinadas																				
9.	Otra autoridad	(especifique)																				
10.	10. Autoridad no identificada																					
11.	No se notificó su aseguramiento																					
12.	11. No se notificó su aseguramiento 12. No identificado																					
		Σ																				
		•													Ţ,							
c	ependencias coordinadas: (especifique)										<											
	tra autoridad: (especifique)														>							
En c	aso de tener algú arlo en el siguiente	ín comentario u observ e espacio. De lo contrario	ación o, déje	al date elo en l	o regi blanco	strado	en la	a resp	ouesta	de la	a pres	ente į	oregur	nta, o	los da	atos q	ue de	rivan	de la	misma	a, favo	or de
				7		<b>&gt;</b>		4														
						,																

3.5.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 3.2, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de arma, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 3.2.

Seleccione su entidad federativa:

								Arma	s ase	gura	das,	segú	n tipo	)						
Municipio o demarcación territorial		rmas fuego				Ex	plosiv	vos			Munic (cartu						abrica rtesar			
Clave Nombre	Largas	Cortas	Armas de fuego no identificadas	Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas	Minas	Explosivos no identificados	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo de municiones	Municiones no identificadas	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	De fabricación artesanal no identificadas	Otro tipo de armas	No identificado
Tota	I																			i

l								1	1	1	1	1	1	1								1
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
9.																						
10.																						
11.																						
12.																						
13.																		,				
14.																						
15.																					h	
16.																						
17.																						
18.														7								
19.																						
20.																						
21.															M							
22.														_								
23.																						
24.																						
25.											_											
				4																		
Ill.2 Aseguramiento de hidrocarburos  Ill.2.1 Hidrocarburos  Glosario del apartado:  1 Hidrocarburos. Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.																						
2 Otros hidro tolueno y xileno rante el año 20																						
eguramientos d Seleccione con 1. Sí En caso de ter	e hidrocarb una "X" un so ner algún com	ouros?  olo código.  mentario u ob	2. No (p	ase a la	a pregi	unta 3. gistrad	.9)						9. No	o ider	ntifica	do <i>(p</i> a	ase a	la pre	gunta	3.9)		
anotarlo en el si	ушете еѕра	ыо. <i>De 10 COI</i>	idailO, (I	ajeiO ei	ı vianc	,υ.																

3.7.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote la cantidad de hidrocarburos asegurados durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas.

			Hidrocarbur	os asegurados (litros)	, según tipo		
¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Diésel	Petróleo	Gasolina	Gas LP	Combustóleo	Otros hidrocarburos	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	e la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fav	∕or de

3.8.- De acuerdo con el total de hidrocarburos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar

información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hidrocarburo, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

	Municipio o de territor				Hidrocarbur	os asegurados (litros)	, según tipo		
	Clave	Nombre	Diésel	Petróleo	Gasolina	Gas LP	Combustóleo	Otros hidrocarburos	No identificado
		Total							
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16		1	1	I	I	I		I	I

17.

Seleccione su entidad federativa:

19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
<u> </u>		<u> </u>				<u> </u>	
	ilgún comentario u observación al dato reg inte espacio. De lo contrario, déjelo en blanc		uesta de la	a presente pregui	nta, o los datos o	jue derivan de la	misma, favor de
	III.2.2 Ton	nas clandestina	s de hidro	ocarburos			
		.,					
	¿la institución encargada de la fundamas clandestinas de hidrocarburos?		ad public	ca de su entida	ad federativa e	stuvo facultad	a para realiza
Seleccione con una							
	a coa coalga						
1. Sí	2. No (pase a la pregu	ınta 3 12)	*	9 No	nidentificado (n	ase a la pregunta	3 12)
0.	2. 140 (pase a la proga	ma 0.12)			o laoritimodado (pi	aco a la progama	o. 12)
En caso de tener a	nlgún comentario u observación al dato reg	istrado en la resp	uesta de la	a presente pregur	nta, o los datos o	aue derivan de la	misma, favor de
	ente espacio. De lo contrario, déjelo en blanc			p		,	,
•	año 2023 la institución encargada de de hidrocarburos. En caso afirmativ		-			_	
ferido año.	an individual con En case annually	-, 4.1010 01 1018	45 10111	viairaconila	o do marocan	ascyulat	
	n haya realizado aseguramientos de tomas diente conforme al catálogo respectivo y deje			ros, o no cuente	con información	para determinarlo	, indíquelo en la
¿Realizó asegura	amientos de tomas clandestinas de h (1. Sí/2. No/9. No identificado)	idrocarburos?	-	Tomas clandes	tinas de hidroc	carburos asegu	radas
	nigún comentario u observación al dato reg unte espacio. De lo contrario, déjelo en blanc		uesta de la	a presente pregur	nta, o los datos d	que derivan de la	misma, favor de

3.11.- De acuerdo con el total de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas" de la pregunta anterior.

	Municipio o demarcación territorial	Tomas clandes
Clave	Nombre	hidrocarburos as
·	T	otal
1.		
2.		
3.		
4.		
5. 6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		7
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
24.		
25.		
	comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los dal spacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	
	III.3 Aseguramiento de narcóticos	
ario de la subsección:		
1 Narcóticos. Se refiere	e a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley Gei	neral de Salud, así como lo
<ol> <li>1 Narcóticos. Se refiero por las demás disposicion</li> <li>2 Volumen asegurado.</li> </ol>		
Narcóticos. Se refiere por las demás disposicion     Volumen asegurado. la autoridad competente de la c	e a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley Genes legales aplicables en la materia.  Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que lerivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.  Institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativicos?	e son temporalmente resgu

3.13.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de narcóticos. En caso afirmativo, anote el volumen de narcóticos asegurado durante el referido año, según tipo y unidad de medida para su contabilización.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de narcóticos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para las columnas que requieren la unidad de medida en kilogramos, únicamente desagregue dos decimales.

Para los apartados "MDA, Metilendioxianfetamina", "MDMA, di-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina", "Metanfetamina" y "Fentanilo", no debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que haya asegurado fentanilo equivalente a 500 cápsulas y 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Tabletas o cápsulas" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

		Volun	nen de n	arcótic	os as	egurado,	segú	ın tip	o ý ui	nidad	l de n	nedic	la pa	ra su	cont	abiliz	ació	n	
	ndica o	Amapola adormidera (opiáceos) (kilogramos)					MDA, Metilendioxianfetamina			MbA, Metilendioxianfetamina MbMA, dl-34-metilendioxi-n dimetilfeniietilamina				) (sejn	C	בפוומווס			
¿Realizó aseguramientos de narcóticos? (1. Sf/2. No/9. No identificado)	Cocaína (kilogramos)	Hojas Hashis	Semillas	Cannabis sativa, indica o mariguana no identificada	Semillas	Goma Heroina	Morfina	Plantas y/ o bulbos	Amapola adormidera no identificada	Lisergida (LSD) (kilogramos)	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Psicotrópicos (tabletas o cápsulas)	Kilogramos	Tabletas o cápsulas
			/																

En caso d	e tener alg	ún comentario	u observación	al dato regi	strado en la	a respuesta d	le la presente	pregunta,	o los datos o	ue derivan	de la misr	na, favor de
			lo contrario, déje			•	•	, ,				

3.14.- De acuerdo con el volumen de narcóticos asegurado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo y unidad de medida para su contabilización.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de narcóticos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de narcótico, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Seleccione su entidad federativa:		
Selectione su entidad lederativa.		

			,	/olun	nen d	e nai	cótic	os as	segur	rado,	segú	ın tip	o y u	nidad	l de r	nedic	la pa	ra su	cont	abiliz	zació	n	
Municipio o e territ			Cannabis sativa, indica o mariguana (opiáceos) (kilogramos) (kilogramos) (kilogramos) (Vilogramos) (Vilogramos) (Vilogramos)										(opiáceos) (kilogramos)						Metanietamina	ılas)	71 C. 100	rentaniio	
Clave	Nombre	Cocaína (kilogramos)	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	Cannabis sativa, indica o mariguana no identificada	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/ o bulbos	Amapola adormidera no identificada	Lisergida (LSD) (kilogramos)	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Psicotrópicos (tabletas o cápsulas)	Kilogramos	Tabletas o cápsulas
	Total														4								
1.																						<u> </u>	
2.															_							<u> </u>	
3.										4													
4. 5.																						├─	
6.						<b></b>							-									<u> </u>	
7.				4																		<u> </u>	
8.																						<b>-</b>	1
9.																						-	
10.						7																<del>                                     </del>	
11.									7														
12.																							
13.		7			7																		
14.					Ì																		
15.																							
16.																							
17.																							
18.																							
19.																							
20.		)																				<u> </u>	
21.			<u> </u>																			<u> </u>	<u> </u>
22.																						<u> </u>	
23.																						<u> </u>	
24.																						<u> </u>	
25.							<u> </u>			<u> </u>		<u> </u>			<u> </u>		<u> </u>					Щ	<u> </u>
En caso de tene	r algún comentai	rio u d	observ	ación/	al da	to rea	istradi	o en l	a resu	ouesta	de la	nres	ente	preau	nta. o	los d	atos c	nue de	erivan	de la	mism	a fav	or de

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotario en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

## Mádula 2 Sacción III

				2 Seccion III			
			Cues	tionario			
		III.4 Plan	tíos ilícitos destrui	dos y superficies erradica	das		
	Glosario de la subsección:						
	<ol> <li>Plantíos ilícitos. Se ref aplicable.</li> </ol>	iere a los cultivos clandest	inos de plantas, tales d	omo la mariguana, amapola y	otras que se encu	entran prohibidas e	n la normatividad
	2 Superficie de plantíos i	<b>lícitos erradicada.</b> Se refi	iere al terreno o área d	estruida que en su momento fu	e ocupada para el	cultivo de plantas il	ícitas.
3.15	Durante el año 2023, ¿la ins plantíos ilícitos y/ o erradica Seleccione con una "X" un s	r las superficies de cul	_	-	dad federativa	estuvo facultada	a para destruir
	1. Sí	2. No (pase a	a la pregunta 3.18)	9.	No identificado (	pase a la pregunta	3.18)
	En caso de tener algún con anotarlo en el siguiente espa		•	respuesta de la presente preg	gunta, o los datos	que derivan de la	misma, favor de
						١,	
	<u> </u>						
3.16	Indique si durante el año 202	23 la institución encarg	gada de la función	de seguridad pública de s	u entidad fede	rativa destruyó p	lantíos ilícitos
	y/ o erradicó superficies de	cultivo de los mismo	s. En caso afirmat				
	En caso de que no hava de			ón para determinarlo, indíquel	n en la columna c	orrespondiente con	orme al catálogo
	respectivo y deje el apartado				o en la columna c	orrespondiente com	oirrie ai catalogo
				lícitos, o no cuente con info		erminarlo, indíquelo	en la columna
				e erradicada, según tipo de cult únicamente desagregue dos d			
	_ , , ,	Plantíos ilícitos dest	ruidos, según tipo	le ¿Erradicó superficies	Superfici	e erradicada, se	gún tipo de
	¿Destruyó plantíos ilícitos?		tivo	de cultivo de plantíos		cultivo (hectáreas)	
	(1. Sí/2. No/9. No		nabis Amapola	11 Si /2 No /9 No		Cannabis	Amapola
	identificado)		iguana adormider iguana (opiáceos	identificado)	Total	sativa, indica o mariguana	adormidera (opiáceos)
				respuesta de la presente preg	gunta, o los datos	que derivan de la	misma, favor de
	anotarlo en el siguiente espa	ocio. De lo contrario, dejelo	en blanco.				
3.17	De acuerdo con el total de pl	antíos ilícitos destruid	os y de superficie	rradicada que reportó co	no respuesta e	n la pregunta an	terior, anote la
	cantidad de los mismos espe En caso de que haya selec apartado "Plantíos ilícitos de	cionado el código "2" o "9	" en la columna "¿Des	ritorial donde se localizare truyó plantíos ilícitos?" de la p			información en el
		cionado el código "2" o "9	9" en la columna "¿Er	radicó superficies de cultivo de vo".	e plantíos ilícitos?	" de la pregunta ai	nterior, no puede
				antíca ilícitas dostruidos, sogúr			

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su

desagregación por tipo de cultivo.

desagregación por tipo de cultivo.

Seleccione su entidad federativa:

Cannabis Amapola Clave Nombre Total sativa, indica adormidera Total sativa, indica adormidera		Nombre				Superficie erradicada, según tipo de cultivo (hectáreas)						
11.   2.   2.   3.   3.   4.   4.   5.   5.   6.   7.   7.   8.   9.   9.   9.   9.   9.   9.   9	1.		Total	sativa, indica	adormidera	Total	Cannabis sativa, indica	Amapola adormidera (opiáceos)				
2. 3. 1. 4. 1. 5. 1. 5. 1. 7. 1. 8. 9. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 1. 15. 16. 17. 17. 18. 19. 20. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 28. 29. 29. 29. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20	1.	Total										
3.   4.   5.   5.   6.   7.   7.   8.   9.   9.   9.   9.   9.   9.   9												
4.												
5. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6.												
Till	<b>├</b> ─- <b>├</b>											
8. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9.	6.											
9.   10.   11.   12.   13.   13.   14.   15.   15.   16.   17.   18.   19.   1												
10.   11.   12.   13.   14.   15.   16.   17.   18.   19.	<b>├</b> ─- <b>├</b>											
11.   12.   13.   14.   15.   15.   16.   17.   18.   18.   19.	<del>                                     </del>											
112.   13.   14.   15.   16.   17.   18.   18.   19.	<b>—</b>											
14.   15.   16.   17.   18.   19.	<b>-</b>											
15.   16.   17.   18.   19.	13.											
16.   17.   18.   19.	14.							<b>\</b>				
III.5 Aseguramiento de vehículos  En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor anotario en el siguiente espacio. De lo contrario, dejelo en blanco.  III.5 Aseguramiento de vehículos  sario de la subsección:  1. Vehículos aseguiardos. Se refiere a raquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia life los cuales tan sicto resiguientes des consoleran los siguientes teorios accivindades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tapos:  Aéroos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte afera (avinnes, avionetas, enciplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancias, así como aquellos no tripuledos (árones).  Marritmos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera hibrida o eléctrica, que sirven para el transporte via terrestre qualos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancias.  Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera hibrida o eléctrica, que sirven para transporte via terrestre qualos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancias.												
18.   19.   20.   21.   22.   23.   24.   25.   24.   25.   24.   25.   24.   25.   24.   25.   26.   27.   27.   27.   28.   28.   28.   29.	<b>—</b>											
19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 25. 25. 26. 27. 27. 28. 29. 29. 29. 29. 29. 29. 29. 29. 29. 29												
20. 21. 22. 23. 24. 25.  En caso de tener algún comentario u observación al/dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, dejelo en blanco.  III.5 Aseguramiento de vehículos sario de la subsección:  1. Vehículos asegurados. Se refiere a esquelios vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilíc los cuales has siót resiguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativios inherentes al ejercicio de sus funcione o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:  Aéreos. Se refiere a las pridades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancias, submajinos, etc.) de personas, materiales y mercancias.  Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte via marítima (barcos, ya lanchas, submajinos, etc.) de personas, materiales y mercancias.  Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera hibrida o eléctrica, que sirven para transporte via terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancias.	<b>-</b>											
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, dejelo en blanco.  III.5 Aseguramiento de vehículos saario de la subsección:  1. Vehículos asegurados. Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia life so cuales has això resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funcione o actividades. Para efectos tiel presente censo, se consideran los siguientes tipos:  Aéreos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión y/ o energía que sirven para el transporte aitera (avorane, avionates, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancias, así como aquellos no tripulados (drones).  Maritimos: Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte via maritima (barcos, ya lanchas, sibingarinos, etc.) de personas, materiales y mercancias.  Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera hibrida o eléctrica, que sirven para transporte via terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancias.  Se leccione con una "X" un solo código.	_											
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor anotario en el siguiente espacio. De lo contrario, dejelo en blanco.  III.5 Aseguramiento de vehículos sario de la subsección:  1. Vehículos asegurados. Se reflere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia lifo los cuales than sido resgluardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funcione o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes úpos:  Aéreos. Se reflere a las unidades físicas impulsadas por um oo varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte aèrea (avignes, avionales, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancias, así como aquellos no tripulados (drones).  Maritimos. Se reflere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte via marítima (barcos, ya lanchas, subrigarinos, etc.) de personas, materiales y mercancias.  **Terrestres. Se reflere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera hibrida o eléctrica, que sirven para transporte via terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancias.  **Terrestres. Se reflere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera hibrida o eléctrica, que sirven para transporte via terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancias.  **Terrestres. Se reflere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera hibrida o eléctrica, que sirven para transporte via terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancias.  **Seleccione con una **X* un solo código.**	21.											
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.  III.5 Aseguramiento de vehículos  sario de la subsección:  1. Vehículos asegurados. Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilíc los cuales trah sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones o actividades. Para efectos del presente centro. Se consideran los siguientes tipos:  Aéros. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte aêrea (avonas, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancias, así como aquellos no tripulados (drones).  Maritimos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte via maritima (barcos, ya lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancias.  Terrostres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera hibrida o eléctrica, que sirven para transporte via terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancias.	22.				`							
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor anotario en el siguiente espacio. De lo contrario, dejelo en blanco.  III.5 Aseguramiento de vehículos  sario de la subsección:  1. Vehículos asegurados. Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilíc los cuales han sido respuerdados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:  Aéreos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte aérea (avionas, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancias, así como aquellos no tripulados (drones).  Maritimos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía maritima (barcos, ya lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancias.  Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera hibrida o eléctrica, que sirven para transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancias.  Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera hibrida o eléctrica, que sirven para transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancias.												
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.  III.5 Aseguramiento de vehículos  sario de la subsección:  1. Vehículos asegurados. Se refiere e aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia lificos cuales tana sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funcione o actividades, Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:  Aéreos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte aêrea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancias, así como aquellos no tripulados (drones).  Maritimos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte via maritima (barcos, ya lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancias.  Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transporte via terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancias.  Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transporte via terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancias.												
III.5 Aseguramiento de vehículos  Sario de la subsección:  1. Vehículos asegurados. Se refiere a-aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilíc los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funcione, o actividades. Para efoctos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:  Aéreos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).  Marítimos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yai lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.	25.						<u> </u>					
1 Vehículos asegurados. Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilíc los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:  Aéreos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).  Marítimos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yas lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Ternestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Parante el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para reali eguramientos de vehículos?  Seleccione con una "X" un solo código.												
los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:  Aéreos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).  Marítimos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yas lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Ternestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Tente el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para reali eguramientos de vehículos?  Seleccione con una "X" un solo código.	ilosario de la subsecci	ón:	III.5 Asegurar	niento de vehíc	ulos							
Marítimos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yau lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.  Transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.	los cuales han sido o actividades. Para Aéreos. Se n	resguardados temporalmente por la a efectos del presente censo, se consid efiere a las unidades físicas impulsada	autoridad compete eran los siguiente as por uno o vario	ente derivado de la s tipos: s motores de divel	as detenciones u d rsos tipos de comb	pperativos inhere	entes al ejercicio de rgía que sirven para	sus funciones				
eguramientos de vehículos? Seleccione con una "X" un solo código.	Marítimos. S lanchas, subi Terrestres.	Se refiere a las unidades físicas impuls marinos, etc.) de personas, materiales Se refiere a las unidades físicas imp	sadas por un moi y mercancías. ulsadas por un n	tor de combustión	a gasolina que si ión a gasolina, o	rven para el trai	nsporte vía marítim					
1. Sí 2. No (pase a la pregunta 3.21) 9. No identificado (pase a la pregunta 3.21)	eguramientos de v	ehículos?	a función de s	eguridad públic	ca de su entida	ad federativa	estuvo facultad	a para realiz				
	1. Sí	2. No (pase a la	pregunta 3.21)		9. No	o identificado (	pase a la pregunta	3.21)				

Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2024

<u> </u>		

3.19.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de vehículos. En caso afirmativo, anote la cantidad de vehículos asegurados durante el referido año, según tipo y tipo de reporte.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de vehículos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

	Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte															
						Aér	eos			Marí	imos			Terre	stres	
¿Realizó aseguramientos de vehículos? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado	o en la respuesta de la presente pregu	nta, o los datos que derivan de la misma, favor de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.		

3.20.- De acuerdo con el total de vehículos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo y tipo de reporte.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de vehículos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de vehículo y tipo de reporte.

Cologgiana	~	antidad	fadorotivo
Seleccione	Su	enudad	neuerativa.

Municipio o demarcación territorial			١	/ehíc	ulos	asegı	urado	os, se	gún	tipo y	/ tipo	de re	eport	е		
Municipio o demarcación territorial						Aér	eos			Marí	timos			Terre	estres	
Clave Nombre	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado
Tota	I															
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																

	<del>                                     </del>	T			-					1				-	
	9.														
	10.														
	11.														
	12.														+
							+		_	-				_	-
	13.														
	14.														
	15.														
	16.														
	<b>-</b>									-					+
	17.						-			_					
	18.														
	19.														
	20.												/		
	21.											1			
	22.														
	<b>-</b>									-			-	-14	
	23.												-	47	1
	24.														
	25.								47						
		r algún comentario u observa uiente espacio. De lo contrario		la resp	puesta	de la pre	sente p	oregun	ta, o los	datos (	que de	erivan	de la mi	sma, fa	vor de
	Glasaria da la subsag	oián.	III.6 Aseguramiento de	merc	ancía	apócrifa	a o pir	ata	<b>\</b>						
	Glosario de la subsec														
		oócrifa o pirata. Se refiere a	los productos que no cuenta	n con	los der	echos de	propied	dad int	electual o	indust	rial pai	ra su e	explotaci	ón, tales	como
Ĺ	los derechos de a	nutor y marca.		_											
	aseguramientos de	3, ¿la institución encarga mercancía apócrifa o pira na "X" un solo código.	ata?	egurio	dad pú	iblica d									alizar
	1. Sí		(pase a la pregunta 3.24)	<b>.</b>		da da mas			identific						
		r algún comentario u observa uiente espacio. De lo contrario		ia resp	ouesta	de la pre	sente p	oregun	ta, o los	datos (	jue ae	erivan	ae ia mi	ѕта, та	vor ae
	mercancía apócrifa	23, ¿la institución encaro o pirata? na "X" un solo código.	gada de la función de	segu	ridad	pública	de si	u enti	idad fed	erativ	a rea	lizó i	asegura	amient	os de
	1. Sí	2. No	(pase a la pregunta 3.24)					9. No	identific	ado <i>(p</i>	ase a l	la preg	junta 3.2	4)	
		r algún comentario u observa uiente espacio. De lo contrario		la resp	ouesta	de la pre	sente p	oregun	ta, o los	datos d	que de	erivan	de la mi	sma, fa	vor de

# 3.23.- Indique los tipos de mercancía apócrifa o pirata asegurados durante el año 2023 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote la cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de mercancía apócrifa o pirata, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que en algún operativo haya asegurado ropa equivalente a 500 piezas y 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Piezas o unidades" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que seleccione para el numeral 12 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", únicamente puede registrar información en la columna "Caia o caietilla".

En caso de que seleccione para el numeral 13 y/ o 14 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", no puede registrar información en la columna "Caja o cajetilla".

En caso de que seleccione para el numeral 27 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medicina(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 33 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mercancía(s) apócrifa(s) o pirata(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

En el Complemento 3 debe anotar la cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada, según municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

#### Complemento 3

			Mercai	ncía apócr	ifa o pirat	a asegura	da, según	unidad de	medida p	ara su
		¿Realizó aseguramientos? (1. SI/2. No/9. No identificado)		ioia apooi		contabi			,ou.uu p	
	Tipo de mercancía apócrifa o pirata		Piezas o unidades	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)	Litros (únicamente desagregue dos decimales)	Metros (únicamente desagregue dos decimales)	Pesos mexicanos (números enteros)	Tableta, pastilla o cápsula	Caja o cajetilla	Otra unidad de medida (especifique)
1.	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)									
2.	Pares de calzado deportivo									
3.	Ropa									
4.	Juguetes									
5.	Libros									
6.	Consolas de videojuegos									
7.	Fonogramas (discos de música)									
8.	Videogramas (películas)									
9.	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)									
10.	Bebidas alcohólicas									
11.	Refrescos y bebidas energizantes									
12.	Cajetillas de cigarro									
13.	Cigarros (sin incluir cigarros electrónicos)									
14.	Cigarros electrónicos									
15.	Equipos de cómputo									
16.	Teléfonos celulares									
17.	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)									
18.	Audífonos para teléfonos celulares									
19.	Identificaciones oficiales o documentos									
20.	Mochilas									
21.	Bolsas de mano									
22.	Dinero en efectivo (incluye billetes y monedas)									
23.	Relojes									
24.	Lentes de sol									
25.	Perfumes									
26.	Cosméticos									
27.	Medicinas (especifique)									
28.	Vacunas									
29.	Jeringas									
30.	Cubrebocas							_	_	

	31	T	Fauino mé	édico (sin incl	uir ieringas	ni cubrebocas)									
		_			un jenngas	II cubi cbocas)									
	32	-+	Placas de	especifique)											
	33	۰. ۱	Otto tipo (	especilique)											
			dicinas: ecifique)												
			ro tipo: ecifique)												
	c	de r	a unidad medida: ecifique)												
						servación al da trario, déjelo en		o en la res <sub>l</sub>	ouesta de la	a presente <sub>l</sub>	oregunta, o	los datos q	que derivan	de la mism	a, favor de
							III.7 Asegu	ramiento	de laborat	torios					
	1 nai	<b>La</b>	ticos, medi	s asegurados cinas, entre d	tros produc	e a aquellos inn tos; los cuales nciones y/ o act	s han sido								
3.24	asegura	ami	ientos de	3, ¿la instit laboratorio na "X" un solo	s?	eargada de la	a función	de seguri	dad públic	ca de su e	entidad fe	derativa e	stuvo fac	ultada par	a realizar
		]	1. Sí	•	$\square^2$	. No (concluya	la sección)		•		9. No ider	ntificado <i>(c</i> o	oncluya la s	ección)	
						servación al da rario, déjelo en		o en la res	puesta de la	a presente <sub>l</sub>	oregunta, o	los datos q	que derivan	de la misma	a, favor de
3.25	-			-		ión encargad ı cantidad de			-					aseguram	ientos de
	cor En	nfor ca:	rme al catál so de que l	logo respectivo registre algún	o y deje el r valor numé	iramientos de l esto de la fila ei rico mayor a ce al final de la ta	n blanco. ero en la co	lumna "Otro							
		out li	uuo paia la	. arabio que Si		ur mai ue ia la	α ue ιεsρι	iosid.							
			¿Reali	zó asegurar	nientos de	laboratorios	s?		-	Laborato	orios aseg	urados, se	egún tipo		
				(1. Sí/2. No				To	tal	Narc	óticos	Medi	cinas	Otro (espec	

Censo Nacional	l de Seguridad	Prihlica	Estatal	2024

## Módulo 2 Sección III

Otro tipo: (especifique)						
	algún comentario u obse		o en la respuesta de l	a presente pregunta, o	los datos que derivan	n de la misma, fa
anotarlo en el sigui	ente espacio. De lo contra	rio, déjelo en blanco.				
					· ·	
cuerdo con el to	otal de laboratorios a: nicipio o demarcación	segurados que repor	tó como respuesta	en la pregunta anto	erior, anote la cant	idad de los m
En caso de que ha	aya seleccionado el códio				o" de la pregunta ante	erior, no puede r
información en el pi	resente reactivo. ntidades registradas en la	columna "Total" dobo so	r igual a la cantidad ro	nortada como roenuesta	on la columna "Total"	do la progunta a
así como correspor	nder a su desagregación p	oor tipo de laboratorio.	i iguai a la carilluau rej	oortada como respuesta	erria columna Total	ue la pregunta a
Seleccione su e	ntidad federativa:					
Muni	icipio o demarcación t	torritorial		Laboratorios asog	urados, según tipo	
Clave		mbre	Total	Narcóticos	Medicinas	Otro tipo
Clave	110	Total	Total	140,000,000	Wodomas	Ou o up
1.						
2.						
	+					_
3.						
3. 4.						
4.						
4. 5.						
4. 5. 6. 7. 8.						
4. 5. 6. 7. 8. 9.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23.						
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25.	algún comentario u obse					

3.26.- De



Entidad:



<u>Índice</u>

## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

## Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

## Sección IV. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos

Clave:

Instru	
	ucciones generales para las preguntas de la sección:
	1 Periodo de referencia de los datos:
	Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
	2 Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coi exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
	3 Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe consider información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.
	4 Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la inform requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondiente
	5 Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la informa requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto de la "NS" en determinado reactivo.
	6 No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.
	IV.1 Operativos
lm a sw	ucción general para las preguntas de la subsección:
Glosa	ario de là subsección:
	autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar cap
	autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar cap aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.
Dura	autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar cap aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.
Dura	nte el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó operativos como paractividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?
Dura sus a	autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar cap aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta llegal de y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.  Inte el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó operativos como par actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?  Seleccione con una "X" un solo código.
Dura sus a	autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capaseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.  Inte el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó operativos como paractividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?  Seleccione con una "X" un solo código.  1. Sí
Dura sus a	autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capaseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.  Inte el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó operativos como paractividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?  Seleccione con una "X" un solo código.  1. Sí
Dura sus a	autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar cap aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.  Inte el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó operativos como par actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?  Seleccione con una "X" un solo código.  1. Sí  2. No (pase a la pregunta 4.4)  9. No identificado (pase a la pregunta 4.4)  En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favo
Dura sus a	autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar cap aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.  Inte el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó operativos como par actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?  Seleccione con una "X" un solo código.  1. Sí  2. No (pase a la pregunta 4.4)  9. No identificado (pase a la pregunta 4.4)  En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favo

# 4.2.- Indique los tipos de operativos realizados durante el año 2023 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote la cantidad de operativos realizados durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

En el numeral 23 debe considerar aquellos operativos cuyas acciones comprenden más de uno de los tipos listados.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo operativo en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que algún operativo sea equivalente a 15 días naturales y 30 puntos de revisión u homólogos, únicamente debe reportar 15 en la columna "Días naturales" o 30 en la columna "Puntos de revisión u homólogos".

En caso de que seleccione para el numeral 21 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de giro(s) negro(s) o negocio(s) relacionado(s) con conductas delictivas en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 24 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de operativo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

En el Complemento 4 debe anotar la cantidad de operativos realizados, según municipio o demarcación territorial de realización.

#### Complemento 4

			Operativos re	ealizados, segú	ın unidad de m	edida para su
		¿Realizó el tipo de			lización	
	Tipo de operativos	operativo? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Plan o programa u homólogo	Días naturales	Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida (especifique)
1.	Operativos para realizar capturas de prófugos o probables personas responsables					
2.	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros					
3.	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares					
4.	Operativos para la prevención de accidentes viales					
5.	Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de las personas pasajeras					
6.	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes					
7.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública					
8.	Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna					
9.	Operativos para la protección y/ o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes					
10.	Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad					
11.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros de supervisión y control migratorio					
12.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa/ escolar					
13.	Operativos para atender emergencias de protección civil					
14.	Operativos para atender emergencias sanitarias					
15.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férreas					
16.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aeropuertos					
17.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en fronteras, aduanas, recintos físcales, secciones aduaneras, garitas y/ o puntos de revisión aduaneros					
18.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en costas, puertos, recintos e instalaciones portuarias					
19.	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas					

20.	Operativos contra narcóticos (produce comercio, suministro y/						
21.		giros negros o negocios conductas delictivas					
22.	Operativos contra d extorsión	elitos relacionados con la					
23.	Operativos mixtos						
24.	Otro tipo (especifique)	)					
	os negros o negocios relacionados con inductas delictivas: (especifique)					1	
	Otro tipo: (especifique)						
Otra	a unidad de medida: (especifique)				X		
		nentario u observación al da cio. De lo contrario, déjelo en	spuesta de la pre	esente pregun	ta, o los datos q	ue derivan de la	misma, favor de

4.3.- Indique los tipos de operativos realizados durante el año 2023 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en conjunto con otras autoridades. Por cada uno de estos, señale las autoridades con las que se realizó; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de operativo, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo en conjunto con otras autoridades, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo, seleccione con una "X" la o las autoridades que correspondan.

En caso de que seleccione el código "13" en el apartado "Autoridades", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de operativos	¿Realizó el tipo de operativo en conjunto con otras autoridades?	otras (ver ca													
	(1. Sí/2. No/9. No identificado)	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	
Operativos para realizar capturas de prófugos o probables personas responsables															
Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros															
3. Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares															
4. Operativos para la prevención de accidentes viales															
Operativos en el servicio de transporte 5. público para garantizar la seguridad de las personas pasajeras															

-	10	1		i	i	i i	 i	i	i	
6.	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes									
7.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública									
8.	Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna									
9.	Operativos para la protección y/ o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes									
10.	Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad									
11.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros de supervisión y control migratorio									
12.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa/ escolar						\			
13.	Operativos para atender emergencias de protección civil									
14.	Operativos para atender emergencias sanitarias									
15.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férreas			abla						
16.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aeropuertos									
17.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en fronteras, aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y/ o puntos de revisión aduaneros									
18.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en costas, puertos, recintos e instalaciones portuarias									
19.	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas									
20.	Operativos contra delitos relacionados con narcóticos (producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y/ o posesión)		,							
21.	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas									
22.	Operativos contra delitos relacionados con la extorsión									
23.	Operativos mixtos									
24.	Otro tipo									

Otra autoridad: (especifique)

	Catálogo de autoridades								
1.	Secretaría de la Defensa Nacional		Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio demarcación territorial de la entidad federativa						
2.	Secretaría de Marina		Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de otra entidad federativa						
3.	Guardia Nacional	10.	Autoridades de protección civil						
4.	Fiscalía General de la República	11.	Autoridades sanitarias						
	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra entidad federativa	12.	Autoridades aduaneras						
6.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa	13.	Otra autoridad (especifique)						
7.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de otra entidad federativa								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### IV.2 Servicios de patrullaje

#### Glosario de la subsección:

- 1.- Patrullaje. Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica.
- 4.4.- Indique los tipos de patrullaje realizados durante el año 2023 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote el total de patrullajes realizados durante el referido año, así como los kilómetros recorridos en ellos.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de patrullaje, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 9 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de patrullaje?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de patrullaje en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de patrullaje	¿Realizó el tipo de patrullaje? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Patrullajes realizados	Kilómetros recorridos
1.	A pie			*
2.	A caballo			
3.	En automóvil			
4.	En camión o camioneta			
5.	En motocicleta o cuatrimoto			
6.	En bicicleta			
7.	En helicóptero			
8.	Por medio de drones			
9.	Otro tipo (especifique)			
		Σ		

Otro tipo: (especifique)			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

	·

#### IV.3 Remisiones a depósito vehicular

#### Glosario de la subsección:

- 1.- Remisión a depósito vehicular. Se refiere a la orden ejecutada por la autoridad para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/ o el libre tránsito en carreteras y puentes de su jurisdicción.
- 4.5.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó remisiones a depósito vehicular. En caso afirmativo, anote la cantidad de remisiones a depósito vehicular realizadas durante el referido año, según tipo de vehículo remitido.

En caso de que no haya realizado remisiones a depósito vehicular, no haya estado facultada para su realización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

0	Remisiones a de	epósito vehicul	ar realizadas, s	según tipo de v	ehículo remitid	О
Total	Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Cuatrimotos	Otro tipo (especifique)
u observación al c	lato registrado en	la respuesta de la	a presente pregui	nta. o los datos o	uue derivan de la	misma, favor d
		a respective de la	. processio progas			
	Total  u observación al c	Total Automóviles	Total Automóviles Camionetas  u observación al dato registrado en la respuesta de la	Total Automóviles Camionetas Camiones  u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregui	Total Automóviles Camionetas Camiones Motocicletas  u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos o	Total Automóviles Camionetas Camiones Motocicletas Cuatrimotos  u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la





# CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD **PÚBLICA ESTATAL 2024**

# Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

# Sección V. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas o no localizadas

Entidad:	Clave:			<u>Índice</u>
Instrucciones generales para les proguntes de la sección				
Instrucciones generales para las preguntas de la sección: 1 Periodo de referencia de los datos:				
Durante el año: la información se refiere a lo existente of 2 Los catálogos utilizados en el presente cuestionario exactamente con la utilizada en su institución, debe regis	corresponden a denominacion	ones estándar, de tal fo	rma que si el nombre de algu	ına categoría no coincide
Únicamente debe considerar la información de la institución se encuentre adscrita a la Fiscalía Genera información de la unidad administrativa o área de esta re	institución encargada de la fu al o Procuraduría General de	unción de seguridad pu		
<ol> <li>Con excepción de la existencia de instrucciones, requerida, en caso de que determinada categoría no se</li> </ol>				
5 Con excepción de la existencia de instrucciones, requerida, en caso de que los registros con los que cue se sabe) en las celdas donde no disponga de informació del "NS" en determinado reactivo.	ente no le permitan desglosar l	la información de acue	rdo con los requerimientos so	licitados, anote "NS" (No
6 No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que	la instrucción así lo solicite.			

# V.1 Atención a víctimas

### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de gue seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió a víctimas de manera especializada?" de la pregunta 5.1, pase a la pregunta 5.7.

#### Glosario de la subsección:

- 1.- Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios. Se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios
- 2.- Población en contexto de movilidad. Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.
- 3.- Víctimas atendidas. Se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que se les proporcionan servicios de asistencia, mismos que pueden consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.
- 5.1.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa atendió a víctimas de manera especializada. En caso afirmativo, anote la cantidad de víctimas atendidas durante el referido año, según sexo.

En caso de que no haya atendido a víctimas de manera especializada, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Atendió a víctimas de manera especializada? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Víctimas atendidas, según sexo					
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

# Módulo 2 Sección V

	rdo con el total de víctimas atendidas que repo	ortó como respuesta e	n la pregunta anter	ior, anote la cant	idad de las mis
	cando su rango de edad y sexo. e considerar los años cumplidos de las víctimas al momento	do su atonción			
	uma de las cantidades registradas en la columna "Total" del		portada como respuesta	en la columna "Total"	" de la pregunta an
	como corresponder a su desagregación por sexo.	g	,		
-					
	Rango de edad			das, según sexo	
		Total	Hombres	Mujeres	No identifica
1.	De 0 a 4 años				
2.	De 5 a 9 años De 10 a 14 años				V
3. 4.	De 10 a 14 anos  De 15 a 17 años				
5.	De 18 a 19 años				
6.	De 20 a 24 años				
7.	De 25 a 29 años				
8.	De 30 a 34 años				
	De 35 a 39 años	,			
10.	De 40 a 44 años				
11.	De 45 a 49 años			•	
12.	De 50 a 54 años				
13.	De 55 a 59 años				
14.	60 años o más				
15.	No identificado				
		Σ	4		
_					
En d anot	caso de tener algún comentario u observación al dato regi arlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco	strado en la respuesta de b.	la presente pregunta, o	los datos que derivai	n de la misma, fav
De acuei	do con el total de víctimas atendidas que reportó	como resnuesta en la r	regunta 5.1. anote la	cantidad de las m	ismas especific
	nalidad y sexo.	oomo roopuoota en la p	rogania ori, anoto ia	ountidud do ido in	mornao copcomio
	uma de las cantidades registradas en la columna "Total" de o corresponder a su desagregación por sexo.	be ser igual a la cantidad re	eportada como respuesta	en la columna "Total	l" de la pregunta 5.
COIII	o corresponder a su desagregación por sexo.				
			Víctimas atendi	das, según sexo	
4	Nacionalidad	Total	Hombres	Mujeres	No identifica
1.	Mexicana	. 5141			
1.5	Extranjera				
2	No identificado				
2. 3.	110 lacitimeado				
	To definited	Σ			

# 5.4.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.1, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de atención o servicio recibido y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima pudo haber recibido más de un tipo de atención o servicio.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de atención o servicio debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención(es) o servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tino do etención e comicio	Víctimas atendidas, según sexo							
	Tipo de atención o servicio	Total	Hombres	Mujeres	No identificado				
1.	Atención médica								
2.	Atención jurídica								
3.	Atención psicológica								
4.	Servicios lúdicos								
5.	Servicios de trabajo social								
6.	Servicios de acompañamiento y/ o seguimiento								
7.	Otro tipo (especifique)								
8.	No identificado								
	Σ								
	•								
	otro tipo: opecifique)								
	En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.								
	anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.								

# 5.5.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.1, anote la cantidad de las mismas especificando el grupo vulnerable de pertenencia y sexo.

Para el numeral 1, no puede registrar información en las columnas "Hombres" y "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber pertenecido a más de un grupo vulnerable.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada grupo vulnerable debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 19, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Grupo vulnerable		Víctimas atendidas, según sexo					
	Grupo vuinerable	Total	Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Mujeres						
2.	Niñas, niños y personas adolescentes						
3.	Juventudes						
4.	Personas adultas mayores						
5.	Personas con discapacidad						
6.	Población en contexto de movilidad						
7.	Población afromexicana y afrodescendiente						
8.	Población de la diversidad sexual						
9.	Personas que viven con VIH						
10.	Personas que viven con adicciones						
11.	Población en situación de pobreza						
12.	Personas en situación de calle						
13.	Personas periodistas						

14.	Personas defensoras civiles de Derechos Humanos				
15.	Personas sindicalistas				
16.	Personas pertenecientes a minorías religiosas				
17.	Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas				
18.	Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios				
19.	Otro grupo vulnerable (especifique)				
20.	Grupo vulnerable no identificado				
21.	Ninguno				
22.	No identificado				
vu	ro grupo Inerable:				
(es	pecifique)				
	aso de tener algún comentario u observación al dato registrado arlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	o en la respuesta de la	n presente pregunta, o	los datos que derivan	de la misma, favor de

# 5.6.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.1, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de institución de canalización y sexo.

Para los numerales 7 y 15, no puede registrar información en las columnas "Hombres" y "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber sido canalizada a más de un tipo de institución.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de institución de canalización debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 25, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de instituciones de canalización		Víctimas atendidas, según sexo				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	
1.	Asociaciones humanitarias o de asistencia social					
2.	Centros de apoyo a personas extraviadas o ausentes u homólogos					
3.	Centros de apoyo sociojurídico a víctimas de delitos violentos u homólogos					
4.	Centros de atención a riesgos víctimales y adicciones u homólogos					
5.	Centros de atención de violencia intrafamiliar u homólogos					
6.	Centros de atención victimológica y de apoyo operativo u homólogos					
7.	Centros de justicia para las mujeres u homólogos					
8.	Refugios o albergues					
9.	Centros de protección integral de niños, niñas y adolescentes u homólogos					
10.	Centros de terapia de apoyo a víctimas de delitos sexuales u homólogos					
11.	Consejos para prevenir y eliminar la discriminación u homólogos					
12.	Estancias o guarderías					
13.	Hospitales					
14.	Institutos de la juventud u homólogos					
15.	Institutos de la mujer u homólogos					
16.	Institutos para las personas con discapacidad u homólogos					

17.	Institutos para las personas adultas mayores u homólogos				
18.	Institutos de los pueblos indígenas u homólogos				
19.	Organismos públicos de derechos humanos				
20.	Organismos internacionales				
21.	Organizaciones de la sociedad civil				
22.	Poderes judiciales				
23.	Fiscalías generales o procuradurías generales de justicia				
24.	Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia				
25.	Otro tipo (especifique)				
26.	Institución no identificada				
27.	Ninguna				
28.	No identificado				
	Σ				
	<u></u>				
	tro tipo: pecifique)				
	aso de tener algún comentario u observación al dato registrad no en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	lo en la respuesta de la	a presente pregunta, o	los datos que derivan	de la misma, favor de

### V.2 Búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas

#### Glosario de la subsección:

- 1.- Persona desaparecida. Se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presuma, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.
- 2.- Persona no localizada. Se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

### V.2.1 Reportes de personas desaparecidas o no localizadas

Instrucción general para las preguntas del apartado:

- 1.- No debe considerar las alertas AMBER de las que haya tenido conocimiento la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, toda vez que dicha información se requiere en el apartado siguiente.
- 5.7.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización. En caso afirmativo, anote la cantidad de reportes de personas desaparecidas o no localizadas de los que tuvo conocimiento durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya tenido conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar	Reportes de pe	rsonas desaparecid conocimient		de los que tuvo
acciones orientadas a su búsqueda y localización? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Total	Reportes de personas desaparecidas	Reportes de personas no localizadas	No identificado

▼ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.
anotario en el siguiente espacio. De lo contrario, dejeio en bianco.

5.8.- De acuerdo con el total de reportes de personas desaparecidas o no localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo, así como la condición de edad y sexo de las personas.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de reporte.

			ı						•			no lo dad y				•	e tuvo ias	,
							Ма	yores	de e	dad	Me	nores	de e	dad	No	o ider	ntifica	do
	Tipo de reporte		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Reportes de personas desaparecidas																	
2.	Reportes de personas no localizadas																	
3.	No identificado																	
		Σ								7								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la resp anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	uesta de la presente pregunta	o, o los datos que derivan de la	a misma, favor de

5.9.- De acuerdo con el total de reportes de personas desaparecidas o no localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el reporte, el tipo de reporte, así como la condición de edad y sexo de las personas.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la colúmna "¿Tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización?" de la pregunta 5.7, no puede registrar información en el presente reactivo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los reportes de personas desaparecidas o no localizadas, haga uso de la fila "No identificado".

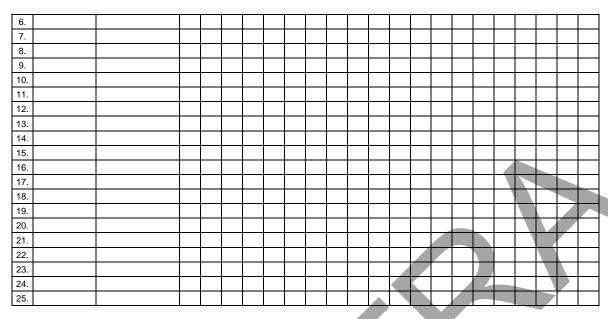
En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no se haya realizado algún reporte de personas desaparecidas o no localizadas, deje la fila correspondiente en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de reporte, condición de edad y sexo de las personas.

Seleccione su entidad federativa:			
		_	

(1 de 2)

	7.7		Rep	ortes	de p	erso	nas de									ue tu as pe			mien	to, se	gún	tipo
Mu	ınicipio o dema	rcación territorial				0				porte									ŗ	Repor persor locali:	nas n zadas	0
			l	"		эg	Ma	yores	de e	dad	Mei	nores	de e	dad	N	o ider	itifica	do	Ма	yores	de e	dad
	Clave	Nombre	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
		Total																				
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						



(2 de 2)

			Ren	ortes	s de r	erso	nas d	lesar	arec	idas (	o no	locali	izada	s de	los a	ue tu	vo co	noci	mien	to. se	gún	tino
					, a.o. p											as pe				,	·9	
Mu	nicipio o dema	rcación territorial	-																			
			Re	porte	s ae	perso	nas r	10 IOC	alizac	ias					INC	o ider	itilica	ao				
			Me	nores	de e	dad	No	o ider	ntifica	do	Ma	yores	de e	dad	Ме	nores	de e	dad	No	o ider	ntifica	do
						용				ор			,	op				ဓ				ор
			otal	Hombres	Mujeres	ifica	Subtotal	Hombres	res	ifica	Subtotal	Hombres	Mujeres	ifica	Subtotal	Hombres	res	ifica	Subtotal	Hombres	Mujeres	ifica
	Clave	Nombre	Subtotal	omk	Auje	dent	ubt	omk	Mujeres	dent	ubt	omk	Auje	dent	ubte	lomk	Mujeres	dent	ubt	lomk	Auje	dent
			S		_	No identificado	S		_	No identificado	S	)=	_	No identificado	S	I	_	No identificado	S	I	_	No identificado
		Total																				
1.										V												
2.																						
3.						<b>"</b>																
4.				4																		
5.							4															
6.			· ·																			
7. 8.																						
9.																						
10.																						
11.																						
12.			7																			
13.																						
14.																						
15.																						
16.																						
17.		▼																				
18.	71																					
19. 20.																						
21.																						
22.																						
23.																						
24.																						
25.																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

<b></b>		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

#### V.2.2 Alertas AMBER

#### Glosario del apartado:

- 1.- Alertas AMBER. Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y personas adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.
- 5.10.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización. En caso afirmativo, anote el total de alertas AMBER de las que tuvo conocimiento durante el referido año.

En caso de que no haya tenido conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización?  (1. Sí/2. No / 9. No identificado)	Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respanotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	puesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de

5.11.- De acuerdo con el total de alertas AMBER que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la edad y el sexo de las niñas, niños y personas adolescentes reportadas como desaparecidas o no localizadas.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento" de la pregunta anterior.

Edad de las niñas, niños y personas adolescentes reportadas como desaparecidas o no localizadas	s v personas adol	e las que tuvo conoci escentes reportadas		· ·
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Menos de 1 año				
2. 1 año				
3. 2 años				
4. 3 años				
5. 4 años				
6. 5 años				
7 6 años				
8. 7 años				
9. 8 años				
10. 9 años				
11. 10 años				
12. 11 años				
13. 12 años				
14. 13 años				
15. 14 años				
16. 15 años				
17. 16 años				

# Módulo 2 Sección V

		Cuestiona	io				
	7 años						
No	o identificado						
		Σ					
	o de tener algún comentario u observación o en el siguiente espacio. De lo contrario, déje		sta de la presente	e pregunta, o	los datos qu	e derivan	de la misma,
nde caso d dizació suma	o con el total de alertas AMBER que re e se realizó el reporte. o de que haya seleccionado el código "2" o "3 ción?" de la pregunta 5.10, no puede registral a de las cantidades registradas debe ser igua la 5.10.	."9" en la columna "¿Tuvo conocii ar información en el presente reac	niento de alertas i stivo.	AMBER a efec	cto de particip	par en las l	labores de bú
	Lugar o	donde se realizó el reporte					AMBER de l conocimie
Est	sta entidad federativa						
Otr	tra entidad federativa						
	xtranjero						
Ext	o identificado						
				nroqueta o	Σ los datos qu	e derivan	de la misma,
No	o de tener algún comentario u observación o en el siguiente espacio. De lo contrario, déje		sta de la presente	e pregunta, o			
No			sta	de la presente			

# V.2.3 Localización de personas desaparecidas o no localizadas

5.13.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas localizadas durante el referido año,

En caso de que no haya localizado a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas o		Personas localiz	adas, según tipo	
no localizadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Total	Personas desaparecidas	Personas no localizadas	No identificado

anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### 5.14.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, condición de edad y sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de personas.

				Pe	rsona	as loc	caliza	das,	segú	n co	ndició	ón de	edad	d y se	exo		
						Ma	yores	de e	dad	Me	nores	de e	dad	No	o ider	ntifica	do
	Tipo de personas	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Personas desaparecidas															$\overline{}$	
2.	Personas no localizadas																
3.	No identificado														M		
	Σ													,	Ĭ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuest anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	a de la presente pregunt	ta, o los datos que derivan de la misma, favor de

# 5.15.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas

especificando el municipio o demarcación territorial donde se registró su localización, tipo, condición de edad y sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas?" de la pregunta 5.13, no puede registrar información en el presente reactivo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde se haya localizado a una parcialidad o a la totalidad de las personas desaparecidas o no localizadas, haga uso de la fila "No identificado".

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no se haya localizado a alguna persona desaparecida o no localizada, deje la fila

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo, condición de edad y sexo.

Seleccione su entidad federativa:	7			
		_		

(1 de 2)

					Perso	nas	locali	izada	s, se	gún t	ipo, o	condi	ición	de e	dad y	sexo	)			
Municipio o demarcación territorial								Pe	erson	as de	sapa	recida	as						nas no zadas	
				ope	Ma	yores	de e	dad	Mei	nores	de e	dad	N	o ider	ntifica	do	Ма	yores	de e	dad
Clave Nombre	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
Total																				
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				

11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.										/		
23.											/	
24.												
25.												

(2 de 2)

							Perso	onas	local	izada	s, se	gún t	ipo, c	condi	ción	de e	dad y	sexo	)	7		
Mι	ınicipio o dema	rcación territorial		Р	ersor	nas no	o loca	lizada	as				4		No	o ider	ntifica	do				
			Me	nores	de e	dad	N	o ider	tifica	do	Ма	yores	de e	dad	Me	nores	de e	dad	N	o ider	ntificac	ob
	Clave	Nombre	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
		Total																				
1.																						
2.																						
3.																						
4.																					$\sqcup$	
5.																					igsqcut	
6.			4																		igsquare	
7.																					igsqcut	
8.																					igsqcut	
9.																					igsquare	
10.				4																	$\longmapsto$	
11.																					$\longmapsto$	
12.																					$\longmapsto$	
13.						4															$\longmapsto$	
14.																					$\longmapsto$	
15.																					$\longmapsto$	
16.																					$\longmapsto$	
17.																					$\longmapsto$	
18.																					$\longmapsto$	
19.																					$\vdash \vdash$	
20.																					$\vdash \vdash$	
21.																					$\vdash \vdash \vdash$	
22.																					$\longmapsto$	
23.		•																			$\vdash \vdash$	
24.																					$\vdash \vdash$	
25.																					l	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor da anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





# CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

# Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

### Sección VI. Tránsito y vialidad

Entidad:	Clave:		İndice

#### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Periodo de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2023.

- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.
- 4.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito?" de la pregunta 6.1, o que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta 6.1 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.
- 5.- Para las preguntas 6.5 y 6.11, y de acuerdo con lo establecido en la octava instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinada infracción de tránsito no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco. Para el caso de la pregunta 6.3, anote "NA" (No aplica) en la columna "Infracciones de tránsito registradas".
- 6.- Para las preguntas 6.3, 6.5 y 6.11, en caso de que desconozca la infracción de tránsito de la que se trate, registrela en la categoría "No identificado". En consecuencia, no debe consideraria dentro de la categoría "Otras infracciones" de cada grupo de afectación.
- 7.- Para las preguntas 6.3 y 6.11, en caso de que la incidencia de régistro en la categoría "Otras infracciones" de cada grupo de afectación sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la o de las infracciones de tránsito registradas en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 10.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### Glosario de la sección:

1.- Infracción de tránsito. Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.

### VI.1 Boletas de infracción levantadas e imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas

#### Glosario de la subsección:

- 1.- Boleta de infracción. Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.
- 2.- Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción. Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara, o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.
- 6.1.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito. En caso afirmativo, anote el total de boletas de infracción levantadas y de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el referido año.

En caso de que no haya estado facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Boletas de infracción levantadas	Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	a presente pregunta, o los datos d	que derivan de la misma, favor de

VI.2 Infracciones de tránsito registradas
---

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 6.2 no sea un dató numérico mayor a cero, pase a la pregunta 6.6.
- 6.2.- Anote el total de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el año 2023.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Total de infracciones de tránsito registradas
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor da anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.3.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En el Complemento 5 debe anotar la cantidad de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

Link para consultar el anexo "Infracciones de tránsito".

#### Complemento 5

	Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito registradas
		01.01	Conducir a exceso de velocidad	
		01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
		01.03	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras	
		01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes	
		01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa	
		01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos	
01.	Mal manejo vial		Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo	
		01.08	No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial	
		01.09	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito	

		01.10	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones	
		01.11	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia	
		01.12	Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía	
		01.99	Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial	
		02.01	Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos	
		02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas	
		02.03	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago	
		02.04	No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes	
02.	Obstrucción y conflicto vial	02.05	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales	
		02.06	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido	
		02.07	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros	
		02.08	Vehículo obstruyendo las vías de circulación	
		02.09	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular	
		02.99	Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial	
		03.01	Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad	
		03.02	Conducir sin cinturón de seguridad	
		03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores	
		03.04	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo	
		03.05	Conducir vehículos con niños, sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad	
03.	Inseguridad vial	03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida	
	_	03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento nécesario	
		03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias	
		03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares  Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de	
		03.10	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de	
		03.11	tránsito o accidente vial  Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial	
		04.01	Conducir sin licencia o permiso vigente	
		04.02	Conducir sin tarjeta de círculación o que no esté vigente	
		04.02	Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido	
04.	Falta de documentación vial	04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente	
		04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente	
		04.99	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial	
		05.01	Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial	
		05.02	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha	
		05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada	
05.	Relacionadas con el transporte público de pasajeros	05.04	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados	
		05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos	
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros	
		05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros	
06.	Otras (afectaciones)	06.99	Otras infracciones de tránsito	
	00.00		No identificado	
			Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

# 6.4.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en la pregunta 6.2, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción impuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.2, toda vez que a una infracción de trànsito se le pudo haber impuesto más de una sanción.

La cantidad registrada para cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.2. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sanción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

	Tipo de sanción	Infracciones de trânsito registradas
1.	Amonestación	registradas
2.	Multa	
3.	Arresto	
4.	Curso de educación vial	
5.	Trabajo comunitario	
6.	Reducción de puntos de licencia	
7.	Suspensión de licencia	
8.	Otro tipo (especifique)	
9.	No identificado	
	Σ	
	Otro tipo: specifique)	
En c	raso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos q arlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	ue derivan de la misma, favor de

6.5.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en las pregunta 6.3 y 6.4, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el tipo de sanción impuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito; toda vez que a una infracción de tránsito se le pudo haber impuesto más de una sanción.

La suma de las cantidades registradas para cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción impuesta. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

				Infra	ccio	nes d			regi		as, s	egún	tipo
;	Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Total	Amonestación	Multa	Arresto	Curso de educación vial	Trabajo comunitario	Reducción de puntos de licencia	Suspensión de licencia	Otro tipo	No identificado
		01.01	Conducir a exceso de velocidad							/			
		01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado										
		01.03	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras							М			
		01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes								Y		
	ia	01.05 01.06	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa  Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos								$\overline{}$		
	oje >	01.07	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya	4									
01.	Mal manejo vial	01.07	sea en el sentido de la vía o en contraflujo										
	Mal	01.08	No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial  No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito										
	_	01.10 No respetar las indicaciones de los agentes de transito  No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones											
		01.11	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia										
		01.12	Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía										
		01.99	Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial										
		02.01	Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos										
		02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas										
	vial	02.03	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago										
	licto	02.04	No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes										
02.	Obstrucción y conflicto vial	02.05	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales										
	cción	02.06	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido										
	struc	02.07	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros										
	ő	02.08	Vehículo obstruyendo las vias de circulación										
		02.09	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular										
		02.99	Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial										
		03.01	Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad										
	11	03.02	Conducir sin cinturón de seguridad  Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores										
		03.04	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo										
	ia i	03.05	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad										
	adv	03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida										
03.	Inseguridad vial	03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario										
	sul	03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias										
		03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares										
		03.10	Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias										
		03.11	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial										
		03.99	Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial										
l	l _	04.01	Conducir sin licencia o permiso vigente					<u> </u>					

1 1	ā	04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente							
	Falta de documentación via	04.03	Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido							
04.	Falta de nentació	04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente							
	Fe	04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente							
	ŏ	04.99	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial							
	05.01 Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibi circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectand circulación vial									
	públ	05.02	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha							
	sporte	05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada					1		
05.	n el trans pasajeros	05.04	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados							
	Relacionadas con el transporte público de pasajeros	05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos							
	acion	05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros							
	Reli	05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros							
06.	<b>Otras</b> (afectaciones)	06.99	Otras infracciones de tránsito							
	00.00		No identificado				•			
			Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato regis	strado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	

# VI.3 Personas conductoras sancionadas

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.6 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 6.12.

6.6.- Indique si durante el año 2023 tuvo registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo.

En caso de que no haya tenido registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta 6.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifiquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

			Pe	rsona	as co	nduc	toras	sand	ciona	das,	segú	n tipo	o y se	xo		
							onas cente		Per	sona	s adu	ltas	No	iden	tifica	do
¿Tuvo registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
													1			

<u> </u>					
		d		-d	
egunt	erdo con el total de personas adolescentes y c a anterior, anote la cantidad de las mismas espec	cificando su tipo, edad	, rango de edad y sex	ю.	omo respuesta e
	be considerar los años cumplidos de las personas conducto ra la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la c				la columna "Subtotal
apa	ntado "Personas adolescentes" de la pregunta anterior, así	como corresponder a su d	lesagregación por sexo.		
	ra la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la c artado "Personas adultas" de la pregunta anterior, así como			adá como respuesta en	la columna "Subtotal
•	, ,	, ,			
I) P	Personas adolescentes conductoras sancionadas				
		Porcon	as adolescentes cond	luctorae cancionada	us sogún sovo
	Edad	Total	Hombres	Mujeres	No identificad
1.	Menos de 15 años				
2.	15 años				
3.				*	
-	17 años				
4.					
4. 5.	No identificado  caso de tener algún comentario u observación al dato re tarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blan		de la presente pregunta	, o los datos que deriva	an de la misma, favo
4. 5.	No identificado  caso de tener algún comentario u observación al dato re	egistrado en la respuesta	de la presente pregunta	, o los datos que deriva	an de la misma, favo
4. 5.	No identificado  caso de tener algún comentario u observación al dato re	egistrado en la respuesta			
4. 5.	No identificado  caso de tener algún comentario u observación al dato re tarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blan	egistrado en la respuesta	onas adultas conduc		
4. 5.	No identificado  caso de tener algún comentario u observación al dato retarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blandes espacios de tener algún comentario de la contrario, de la contrario	egistrado en la respuesta	onas adultas conduc	toras sancionadas, s	según sexo
4. 5. En ano	Personas adultas conductoras sancionadas  Rango de edad  De 18 a 24 años  De 25 a 29 años	egistrado en la respuesta	onas adultas conduc	toras sancionadas, s	según sexo
## 4. 5. ## 5. ## 1. ## 1.	Personas adultas conductoras sancionadas  Rango de edad  De 18 a 24 años  De 30 a 34 años	egistrado en la respuesta	onas adultas conduc	toras sancionadas, s	según sexo
II) F	Personas adultas conductoras sancionadas  Rango de edad  De 18 a 24 años De 35 a 29 años De 35 a 39 años De 35 a 39 años	egistrado en la respuesta	onas adultas conduc	toras sancionadas, s	según sexo
4. 5. En ano	Personas adultas conductoras sancionadas  Rango de edad  De 18 a 24 años  De 35 a 39 años  De 40 a 44 años	egistrado en la respuesta	onas adultas conduc	toras sancionadas, s	según sexo
4. 5. En anco	Personas adultas conductoras sancionadas  Rango de edad  De 18 a 24 años De 35 a 29 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años De 45 a 49 años	egistrado en la respuesta	onas adultas conduc	toras sancionadas, s	según sexo
4. 5. En ano	Personas adultas conductoras sancionadas  Rango de edad  De 18 a 24 años De 35 a 29 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años De 45 a 49 años De 50 a 54 años	egistrado en la respuesta	onas adultas conduc	toras sancionadas, s	según sexo
4. 5. En anco	Personas adultas conductoras sancionadas  Rango de edad  De 18 a 24 años De 25 a 29 años De 30 a 34 años De 40 a 44 años De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años	egistrado en la respuesta	onas adultas conduc	toras sancionadas, s	según sexo
11) F 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	Personas adultas conductoras sancionadas  Rango de edad  De 18 a 24 años De 35 a 29 años De 30 a 34 años De 45 a 49 años De 45 a 49 años De 45 a 49 años De 55 a 59 años De 55 a 59 años	egistrado en la respuesta	onas adultas conduc	toras sancionadas, s	según sexo
11) F 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	Personas adultas conductoras sancionadas  Rango de edad  De 18 a 24 años De 30 a 34 años De 30 a 34 años De 40 a 44 años De 45 a 49 años De 55 a 59 años Go años o más	egistrado en la respuesta	onas adultas conduc	toras sancionadas, s	según sexo

6.8.- De acuerdo con el total de personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta 6.6, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción impuesta, así como el tipo y sexo de las personas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que a una persona conductora se le pudo haber impuesto más de una sanción

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 6.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifiquelo en el recuadro que se encuentra al final de respuesta

				Pe	rsona	as co	nduc	toras	san	ciona	das,	segú	n tipe	y se	xo		
						а		onas cente		Pei	rsona	s adu	ltas	No	iden	ntificad	do
	Tipo de sanción	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Amonestación																
2.	Multa									M							
3.	Arresto								_								
4.	Curso de educación vial																
5.	Trabajo comunitario																
6.	Reducción de puntos de licencia																
7.	Suspensión de licencia																
8.	Otro tipo																
9.	No identificado							,									
	Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor da anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.9.- De acuerdo con el total de personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta 6.6, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de medida preventiva para garantizar la sanción impuesta, así como el tipo y sexo de las personas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) preventiva(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

				Pe	rsona	as co	nduc	toras	sand	iona	das,	segú	n tipo	y se	xo		
						а		onas cente	:S	Per	sona	s adu	ltas	No	o iden	ntificad	do
1	ipo de medida preventiva para garantizar la sanción	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Uso de inmovilizador vehicular																
2.	Remisión de vehículo al depósito o corralón																
3.	Retención temporal de documentos o placa																
4.	Otro tipo (especifique)																
	Σ																

Otro tipo: (especifique)	
	er algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor d ruiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

# 6.10.- Anote el total de infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas durante el año 2023, según el tipo y sexo de las personas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que una persona pudo haber cometido una o más infracciones de tránsito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

		Inf	racci	ones de tr	ánsito cor	netidas po	or las pers	sonas conductoras	sancionadas	s, según	tipo y sex	o de las p	ersonas	
				F	Personas a	dolescente	s	Persona	as adultas			No ider	ntificado	
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	<b>Subtotal</b> Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la p	presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	

6.11	De acuerdo con el total de infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la
	regunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de infracción de tránsito, así como el tipo y sexo de las personas.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

					Infr	accio				o con segú				•			lucto	ras	
1										onas cente		Per	sona	s adu	ltas	No	o iden	tifica	do
	Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
		01.01	Conducir a exceso de velocidad																
		01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																

01.03 estacionarias o realizar maniobr	onas o carriles raya continua, en es entido contrario,									
01.04 prohibidos, con	raya continua, en es entido contrario,									
01.05 Conducir en s	ersa									
01.06 Dar vuelta en prohibidos	zonas o lugares									
exclusivos del ti	ar en los carriles cansporte público, tido de la vía o en									
	as señales del señalización vial							1		
01.09 No respetar las	indicaciones de ánsito								V	
No tomar la precaución o 01.10 velocidad par preferencia de los peatones	reducción de									
	ar o no permitir el os de emergencia					M				
	ardar la distancia automóviles y/ o esía									
01.99 Otras infraccior con un mal mane	nes relacionadas ejo vial									
	arriles o zonas vadiendo áreas banquetas, tamientos									
02.02 Invadir carriles p	ara uso exclusivo									
	en lugares oble fila, sobre la lugares de cobro do el pago	4								
	el no circula, entales o circular s visiblemente									
7 Tirar o arrojar ba desde el interior en los caminos o	sura o materiales de los vehículos carreteras viales									
vial o hacerlo permitido	oras de carga y ndo la circulación fuera del horario									
bocinas, claxon,										
02.08 circulación	vendo las vías de									
02.09 Orinar o defeca de circulación ve	en cualquier vía hicular		 						 	
02.99 Otras infraccior con obstrucción	nes relacionadas y conflicto vial									
03.01 Conducir motoc y/ o equipo de so	icletas sin casco eguridad									
03.02 Conducir sin seguridad	cinturón de									
Conducir utiliz	ico o cualquier									

				T	 							
			03.04	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo								
			03.05	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad								
		d vial	03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida								
	03.	Inseguridad vial	03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario								
		lns	03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias								
			03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares							Y	
			03.10	Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias								
			03.11	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial								
			03.99	Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial								
Ī			04.01	Conducir sin licencia o permiso vigente								
		vial	04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente								
	04.	Falta de documentación vial	04.03	Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido								
		рор	04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente								
		Falta de	04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente								
			04.99	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial								
			05.01	Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial								
		asajeros	05.02	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha								
		lico de p	05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada								
	05.	acionadas con el transporte público de pasajeros	05.04	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados								
		acionadas con e	05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos								

	Rel		Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros									
			Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros									
06.	<b>Otras</b> (afectaciones)	06.99	Otras infracciones de tránsito									
	00.00		No identificado									
		•	Σ							/		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presanotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	sente pregunta, o los datos que derivan	de la misma, favor de

#### VI.4 Montos asociados a las multas impuestas

6.12.- Indique si la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo registro de los montos asociados a las multas impuestas durante el año 2023 a las personas conductoras sancionadas. En caso afirmativo, anote el monto al que ascendieron dichas multas, así como la cantidad de este recuperado al cierre del referido año.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 6.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya tenido registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a su valor entero más cercano.

La cantidad registrada en la columna "Monto recuperado relacionado con las multas impuestas durante el año" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto al que ascendieron las multas impuestas durante el año".

¿Tuvo registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Monto al que ascendieron las multas impuestas durante el año	Monto recuperado relacionado con las multas impuestas durante el año

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.13.- Anote el monto recuperado al cierre del año 2023 relacionado con las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Debe considerar el monto recuperado al cierre del año, independientemente de que las multas asociadas se hayan impuesto durante el año o en ejercicios anteriores

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en la cifra registrada, por lo que debe redondear la cifra a su valor entero más cercano.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto recuperado relacionado con las multas impuestas durante el año" de la pregunta anterior.

Monto recuperado relacionado con las multas impuestas
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.







# CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

# Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

# Sección VII. Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal

Instrucciones generales para las preguntas de la	sección:				
<ol> <li>Periodo de referencia de los datos:</li> <li>Durante el año: la información se refiere a lo</li> </ol>	existente del 01 de er	nero al 31 de diciembre d	e 2023.	*	
<ol> <li>Los catálogos utilizados en el presente cue exactamente con la utilizada en su institución,</li> </ol>	,			si el nombre de algun	a categoría no coir
<ol> <li>Únicamente debe considerar la informacion institución se encuentre adscrita a la Fiscali información de la unidad administrativa o área</li> </ol>	ía General o Procura	aduría General de Justi			
<ol> <li>Con excepción de la existencia de instru requerida, en caso de que determinada catego</li> </ol>					
5 Con excepción de la existencia de instru requerida, en caso de que los registros con lo se sabe) en las celdas donde no dispongá de del "NS" en determinado reactivo.	s que cuente no le pe	ermitan desglosar la infor	mación de acuerdo con l	los requerimientos soli	citados, anote "NS"
6 No deje celdas en blanco, salvo en los caso	os en que la instrucció	ón así lo solicite.			
VII 1 Probab	les robos o asalto	e en carreteras y nue	entes de jurisdicción	estatal	
VILTITODAD	nos robos o asarto	os en carreteras y pac	,		
Instrucción general para las preguntas de la sub		os en carreteras y pac	,		
	sección:				puentes de jurisdi
Instrucción general para las preguntas de la sub 1 En caso de que seleccione el código "2" o estatal?" de la pregunta 7.1, pase a la pregunt	sección: "9" en la columna "¿ a 7.5,	Tuvo registro de algún pi	robable robo o asalto su	cedido en carreteras y	
Instrucción general para las preguntas de la sub.  1 En caso de que seleccione el código "2" o estatal?" de la pregunta 7.1, pase a la pregunta Indique si durante el año 2023 la institució probable robo o asalto sucedido en carrete asaltos sucedidos en carreteras y puentes en caso de que no haya tenido registro de alg determinarlo, indíquelo en la columna correspondence.	sección: "9" en la columna "¿ a 7.5.  n encargada de la ras y puentes de le jurisdicción estruín probable robo o asondiente conforme al deserción.	Tuvo registro de algún por a función de segurida jurisdicción estatal. I atal durante el referio salto sucedido en carrete catálogo respectivo y deje	ad pública de su ent En caso afirmativo, a lo año, según modali ras y puentes de jurisdic e el resto de la fila en bla	idad federativa tuv inote la cantidad d dad. ción estatal, o no cuen nco.	ro registro de al e probables rob te con información
Instrucción general para las preguntas de la sub  1 En caso de que seleccione el código "2" o estatal?" de la pregunta 7.1, pase a la pregunt  Indique si durante el año 2023 la institució probable robo o asalto sucedido en carrete asaltos sucedidos en carreteras y puentes c En caso de que no haya tenido registro de alg determinarlo, indíquelo en la columna correspo	sección: "9" en la columna "¿ a 7.5.  n encargada de la ras y puentes de le jurisdicción estruín probable robo o asondiente conforme al deserción.	Tuvo registro de algún por a función de segurida jurisdicción estatal. I atal durante el referio salto sucedido en carrete	ad pública de su ent En caso afirmativo, a lo año, según modali ras y puentes de jurisdic e el resto de la fila en bla	idad federativa tuv inote la cantidad d dad. ción estatal, o no cuen nco.	ro registro de al e probables rob te con información
Instrucción general para las preguntas de la sub.  1 En caso de que seleccione el código "2" o estatal?" de la pregunta 7.1, pase a la pregunta Indique si durante el año 2023 la institució probable robo o asalto sucedido en carrete asaltos sucedidos en carreteras y puentes en caso de que no haya tenido registro de alg determinarlo, indíquelo en la columna correspondence.	sección: "9" en la columna "¿ a 7.5.  n encargada de la ras y puentes de le jurisdicción estruín probable robo o asondiente conforme al deserción.	Tuvo registro de algún por a función de segurida jurisdicción estatal. I atal durante el referio salto sucedido en carrete catálogo respectivo y deje	ad pública de su ent En caso afirmativo, a lo año, según modali ras y puentes de jurisdic e el resto de la fila en bla os en carreteras y pu	idad federativa tuv inote la cantidad d dad. ción estatal, o no cuen nco.	ro registro de al e probables rob te con información
Instrucción general para las preguntas de la sub 1 En caso de que seleccione el código "2" o estatal?" de la pregunta 7.1, pase a la pregunt Indique si durante el año 2023 la institució probable robo o asalto sucedido en carrete asaltos sucedidos en carreteras y puentes de En caso de que no haya tenido registro de alg determinarlo, indiquelo en la columna correspo ¿Tuvo registro de algún probable robo o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción estatal?	sección: "9" en la columna "¿ a 7.5.  n encargada de la ras y puentes de le jurisdicción est un probable robo o as ondiente conforme al o	Tuvo registro de algún por a función de segurida jurisdicción estatal. I atal durante el referio salto sucedido en carrete catálogo respectivo y dejenos y asaltos sucedido	ad pública de su enten caso afirmativo, a lo año, según modali ras y puentes de jurisdice el resto de la fila en bla.  cos en carreteras y puendalidad  En camiones de	cidad federativa tuv inote la cantidad di dad. ción estatal, o no cuen nco.	ro registro de a e probables rob te con información ón estatal, segú
Instrucción general para las preguntas de la sub 1 En caso de que seleccione el código "2" o estatal?" de la pregunta 7.1, pase a la pregunt Indique si durante el año 2023 la institució probable robo o asalto sucedido en carrete asaltos sucedidos en carreteras y puentes de En caso de que no haya tenido registro de alg determinarlo, indiquelo en la columna correspo ¿Tuvo registro de algún probable robo o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción estatal?	sección: "9" en la columna "¿ a 7.5.  n encargada de la eras y puentes de de jurisdicción est un probable robo o as ondiente conforme al o  Probables rob  Total	Tuvo registro de algún para función de segurida jurisdicción estatal. I atal durante el referio salto sucedido en carrete catálogo respectivo y dejenos y asaltos sucedido En autobuses	ad pública de su enten caso afirmativo, a lo año, según modalicas y puentes de jurisdice el resto de la fila en bla.  cos en carreteras y puendalidad  En camiones de carga	idad federativa tuv inote la cantidad d dad. ción estatal, o no cuen nco. lentes de jurisdicci En vehículos particulares	o registro de al e probables rob te con información ón estatal, segú Otra modalida

7.2.- De acuerdo con el total de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la condición de uso de arma de fuego y modalidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

Co	ndición de uso de arma de fuego	Probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad											
Co	ndicion de uso de arma de ruego	Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad							
1.	Con arma de fuego												
2.	Sin arma de fuego												
3.	No identificado												
	Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	e la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, t	favor de

7.3.- De acuerdo con el total de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia, modalidad y condición de uso de arma de fuego.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, haga uso de la fila "No identificado".

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido algún probable robo o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, deje la fila correspondiente en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad y condición de uso de arma de fuego.

Seleccione su entidad federativa:

	P	roba	bles	robos	y as	altos	suce	edido	s en	carre	teras	урц	iente	s de	jurisc	licció	n est	atal,	segú	n
Municipio o demarcación territorial					4	mod	alida	d y c	ondic	ción d	de us	o de								
Mullicipio o dell'arcacion territorial		1			F	n aut	obuse	25	En	cam	iones	de			hículo		Ot	ra mo	odalid	ad
		0	0		_		-			ca	rga			partic	ulare	S			, uuu	
Clave	Total	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado
Total																				
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				

16.											
17.											
18.											
19.											
20.											
21.											
22.											
23.											
24.											
25.											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.4.- Indique si durante el año 2023 tuvo registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa derivado de probables robos o asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público, según modalidad y sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de probables personas responsables de presuntos delitos?" de la pregunta 1.19, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya tenido registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.1, así como corresponder a su desagregación por modalidad. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

	ı	Proba	bles	pers	onas	resp	onsal	bles			dispo		ón an	te el	Minis	terio	Púb	lico, s	segúr	1
¿Tuvo registro de probables personas responsables puestas a disposición	7				E	n auto	obuse	es	En		iones rga	de		n vel partic			Ot	ra mo	dalid	ad
ante el Ministerio Público derivado de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	SeuquoH	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.2 Tomas de casetas de peaje y/ u obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal

7.5.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje y/ o de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles. En caso afirmativo, anote el total de tomas de casetas de peaje y/ o de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal realizadas durante el referido año.

En caso de que no haya tenido registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" en blanco.

En caso de que no haya tenido registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" en blanco.

¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal	¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal
En caso de tener algún comentario u o anotarlo en el siguiente espacio. De lo co	Ŭ,	puesta de la presente pregunta, o los de	atos que derivan de la misma, favor de
			<b>3</b> X

7.6.- De acuerdo con el total de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su modalidad.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior.

		Modalidad		Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal	Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal
1.	Con violencia				
2.	Sin violencia				
3.	No identificado				
	A 1		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

anotario en el siguiente espacio. De lo contrario, dejelo en blanco.	

7.7.- De acuerdo con el total de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia y modalidad.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta 7.5, no puede registrar información en el apartado "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta 7.5, no puede registrar información en el apartado "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad".

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.ineqi.org.mx/app/aqeeml/

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las tomas de casetas de peaje y/ u obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, haga uso de la fila "No identificado".

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido alguna toma de casetas de peaje y/ u obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, deje la fila correspondiente en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

	Municip	io o demarcación territorial	carreter	as de case as y puent tatal, segú	tes de juri:	sdicción	modalidad						
	Clave	Nombre	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado			
		Total											
1.													
2.													
3.							_						
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													
18.													
19.													
20.													
21.													
22.													
23.													
24.													
25.													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de

7.8.- Indique si durante el año 2023 tuvo registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa derivado de tomas de casetas de peaje y/ o de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público, según sexo.

anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Seleccione su entidad federativa:

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de probables personas responsables de presuntos delitos?" de la pregunta 1.19, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta 7.5, no puede registrar información en la columna "¿Tuvo registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal?", así como en el apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, secún sexo".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta 7.5, no puede registrar información en la columna "¿Tuvo registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal?", así como en el apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo".

En caso de que no haya tenido registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo" en blanco.

En caso de que no haya tenido registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo" en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta 7.5. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifiquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta 7.5. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

¿Tuvo registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público	nuesta	as a disp Público as de pêa	je de carr ción estat	nte el de tomas eteras y	¿Tuvo registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público	Ministerio Publico derivado de						
derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Total	Hombres	Mujeres	No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

|--|--|--|





# CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

# Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

### Sección VIII. Enfrentamientos

Entidad:	Clave:		Índice

#### VIII. Enfrentamientos

#### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Periodo de referencia de los datos:
- Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.
- 4.- Debe considerar la información relacionada con los enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, va sea individualmente o en conjunto con otras autoridades.
- 5.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública?" de la pregunta 8.1, concluya la sección.
- 6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por municipio o demarcación territorial, los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/
- 7.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por municipio o demarcación territorial, en caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los enfrentamientos, haga uso de la fila "No identificado".
- 8.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por municipio o demarcación territorial, en el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido algún enfrentamiento, deje la fila correspondiente en blanco.
- 9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requenda, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 10.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 11.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite

#### Glosario de la sección:

- 1.- Enfrentamientos. Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la tuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.
- 2.- Motivo de los enfrentamientos. Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal y los grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos motivos:

Reacción del personal. Se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

Acción del personal. Se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

8.1.- Indique si durante el año 2023 tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública. En caso afirmativo, anote el total de enfrentamientos ocurridos durante el referido año.

En caso de que no haya tenido registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

	¿Tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública?  (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Enfrentamientos ocurridos
	En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la resp anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	uesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor d
	acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como	respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismo
esp	ecificando el motivo de ocurrencia.  La cantidad registrada en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" debe s ocurridos" de la pregunta anterior.	ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamiento
	Total de enfrentamientos ocurridos (1. + 2. + 3.)	
	1. Reacción del personal	
	2. Acción del personal	
	3. No identificado	
	En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la resp anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco:	uuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor d
	anotario en el siguiente espacio. De lo contrario, dejeto en bianco.	
	acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó com ecificando la forma de ocurrencia. La cantidad registrada en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" debe s ocurridos" de la pregunta 8.1.	
	Total de enfrentamientos ocurridos (1. + 2. + 3.)	
	Participación aislada de la institución en	ncargada de la función de seguridad pública
	2. Participación de la institución encargad	a de la función de seguridad pública con otras autoridades
	3. No identificado	
	En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la responsación en el significant concercio. De la contración diácido en blonco.	uesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor o
	anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	

8.4.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial y forma de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por forma de ocurrencia.

Sele	ccione su entic	lad federativa:									
	Municin	io o demarcación territorial	Enfrentamientos ocurridos, según forma de ocurrencia								
	Clave	Nombre	Total	Participación aislada de la institución encargada de la función de seguridad pública	Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades	No identificado					
		Total									
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6. 7.											
8.											
9.											
10.											
11.											
12.					·						
13.											
14.											
15.											
16.											
17.											
18.											
19.											
20.											
21.											
22.											
23.											
24.											
25.											
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, dejelo en blanco.											
1											

8.5.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la columna "Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia, así como las autoridades que participaron en dichos enfrentamientos; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada municipio o demarcación territorial, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo

Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades" de la pregunta anterior, toda vez que en un enfrentamiento pudo haber participado más de una autoridad.

Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en cada autoridad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 13 del apartado "Enfrentamientos ocurridos en los que participaron otras autoridades, según autoridad", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Sele	ccione su entid	lad federativa:														
Municipio o demarcación territorial			Enfrentamientos ocurridos en los que participaron otras autoridades, según autoridad (ver catálogo)													
	Clave	Nombre	Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.
		Total	_													
1.																
2. 3.																
4.													7			
5.														M		
6. 7.																
8.																
9.																
10.									$\geq$							
11. 12.																
13.																
14.																
15.			_													
16. 17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
23.																
24.																
25.																
Otra autoridad: (especifique)																
	Catálogo de a					utoridades Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o										
Secretaría de la Defensa Nacional			8.	demarcación territorial de la entidad federativa  Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o												
2. Secretaría de Marina			9.			a de S ión te										pio o
3. Guardia Nacional			10.			es de			civil							
Fiscalía General de la República     Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra entidad			11.	. Autoridades sanitarias												
5. federativa			12.	Autoridades aduaneras												
6. Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa			13.	13. Otra autoridad (especifique)												
7. Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de otra entidad federativa																
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.																
	<u> </u>															

## Módulo 2 Sección VIII Cuestionario

8.6.- Anote la cantidad de personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa fallecido y lesionado durante el año 2023, así como de personas civiles armadas fallecidas, lesionadas y detenidas durante el referido año como resultado de los enfrentamientos reportados como respuesta en la pregunta 8.4, según municipio o demarcación territorial donde ocurrió el enfrentamiento y sexo.

Para cada municipio o demarcación territorial, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Mu	nicipio o dema	ırcación territorial	enc	argac	da de	la fu cido y	o a la nciór / lesi exo	n de s	egur	idad		Pers	onas				s fall segú			siona	ıdas y	,
				Falle	ecido			Lesic	nado			Falle	cidas			Lesio	nada	3		Dete	nidas	
	Clave	Nombre	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
		Total												4								
1.													4				7					
2.																						
3.						<u> </u>					4	7			М						<u> </u>	_
4.											4										<u> </u>	
5.										4												
6. 7.																						
7. 8.									_			-										-
9.																						-
0.									7													
11.																						
2.																						
13.																						
14.				4																		
15.																						
16.								4		4												
7.																						
8.																						
19.																						-
20. 21.			7				4															
22.				7																	-	
23.																						-
24.																						
25.																						
		in comentario u observ e espacio. De lo contrar					o en i	la resp	ouesta	de la	a pres	ente <sub>l</sub>	pregui	nta, o	los d	atos q	que de	erivan	de la	mism	a, fav	or d





# Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

## Sección IX. Bienes robados y recuperados

Entidad:	Clave:			Índice
IX.	Bienes robados y red	cuperados		
Instrucciones generales para las preguntas de la sección:			Y	
1 Periodo de referencia de los datos: <b>Durante el año:</b> la información se refiere a lo existente del 01	de enero al 31 de diciem	abre de 2023.		
<ol> <li>Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corre- exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar lo</li> </ol>			a que si el nombre de alguna	a categoría no coincide
3 Únicamente debe considerar la información de la instituo institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o F información de la unidad administrativa o área de esta respons	Procuraduría General de			
4 Debe considerar la información relacionada con los biene función de seguridad pública de la entidad federativa.	s robados y recuperados	s que hayan sido hechos	del conocimiento de la insti	tución encargada de la
<ol> <li>5 Con excepción de la existencia de instrucciones, variab requerida, en caso de que determinada categoría no se encue</li> </ol>				
6 Con excepción de la existencia de instrucciones, variab requerida, en caso de que los registros con los que cuente no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En del "NS" en determinado reactivo.	o le permitan desglosar la	a información de acuerdo	o con los requerimientos solid	citados, anote "NS" (No
7 No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la inst	trucción así lo solicite.			
Glosario de la sección:				
<ol> <li>Bienes robados. Se refiere, en términos del presente ce realizar las labores necesarias para su recuperación.</li> </ol>	enso, a aquellos bienes c	uyo reporte de robo es l	necho del conocimiento de la	a autoridad a efecto de
<ol> <li>Bienes recuperados. Se refiere, en términos del present personas propietarias.</li> </ol>	e censo, a aquellos biene	es reportados como roba	dos que hayan sido encontra	idos y entregados a las
Anote la cantidad de vehículos, según tipo, reportados seguridad pública de su entidad federativa. Asimismo, an			-	

			Vehículos repo	ortados como r	obados y vehíc	ulos recuperad	los, según tipo	ı
	Estatus	Total	Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Cuatrimotos	Otro tipo (especifique)
1.	Vehículos reportados como robados							
2.	Vehículos recuperados							

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro

En la categoría "Otro tipo" no debe considerar a las bicicletas, toda vez que dicha información se requiere en el siguiente reactivo.

destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	<u> </u>	
Otro time.		
Otro tipo: (especifique)	U:	
, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>		
(especifique)	ue) I	
(		

9.1.-

# Módulo 2 Sección IX

					Cue	estio	nario	)												
			aso de tener algún comentario u observ arlo en el siguiente espacio. De lo contrari		o en I	a res <sub>l</sub>	ouesta	a de la	a pres	ente į	oregui	nta, o	los d	atos o	que de	erivan	de la	mism	a, fav	or de
	•																			
							.,													
9.2			os tipos de bienes de los cuales a recibió algún reporte de robo. P																	
	año,	así o	como la cantidad de estos que fu	eron recuperados, s	segúr							-							- 4	
	catál		que se presenta en la parte inferio aso de que no haya recibido algún repor			oo de	biene	s, o n	o cue	nte co	n info	rmaci	ón pa	ra det	ermin	arlo, ir	ndígue	lo en	la col	umna
		corre	spondiente conforme al catálogo respecti	vo y deje el resto de la l	fila en	blanc	0.						9				. ,			
			ebe considerar la información de un mis alente a 500 piezas y 50 kilogramos, únio																	
		segúi	n unidad de medida para su contabilizació	'n".							4									
			cada tipo de bienes, la suma de las can o menor a la suma de las cantidades re																	
			corresponder a su desagregación por ur						00		50, 00	9			ouida	para	00	10.0		, ao.
			aso de que seleccione para el numeral 23 recuadro destinado para tal efecto que se						eporte	de ro	bo?",	debe	anota	r el no	ombre	de did	:ho(s)	tipo(s	) de b	ienes
			aso de que registre algún valor numérico						"Biene	s rep	ortado	os con	no rol	oados,	, segú	n unic	lad de	med	ida pa	ıra su
		conta respu	bilización", debe anotar el nombre de did	cha(s) unidad(es) de me	edida e	en el r	eçuad	lro des	stinad	o para	tal ef	ecto q	jue se	encu	entra	al fina	de la	refer	ida tab	ola de
		respe	iosia.				•				6									
				¿Recibió algún			_	rtado					Bier	nes r	ecupe	erado	s. se	aún i	unida	d de
			Tipo de bienes	reporte de robo?	S	egún		ad de ntabi			ara s	u	III.		da pa	ra su	cont	abili	zació	
			ripo de bienes	(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)				ver ca						_	(	ver ca	tálogo	)		
			<u> </u>	identificado)	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
		1.	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)																	
		2.	Pares de calzado deportivo						h											
		3.	Ropa			4														
		4.	Juguetes																	
		5.	Bebidas alcohólicas																	
		6.	Cableado o instalación de cobre																	
			Cilindros o tanques de gas LP																	
			Mobiliario																	
		-	Equipo electrónico Equipo médico																	
			Equipo y/ o herramientas de trabajo																	
			para la construcción																	
			Electrodomésticos																	
		13.	Bolsas, maletas o portafolios																	
		11	lovas (sin incluir roloios)																	
			Joyas (sin incluir relojes) Relojes																	
		15.	Relojes																	
		15. 16.	Relojes Dinero en efectivo Cheques o tarjetas de crédito o																	
		15. 16.	Relojes  Dinero en efectivo  Cheques o tarjetas de crédito o débito																	
		15. 16.	Relojes Dinero en efectivo Cheques o tarjetas de crédito o																	
		15. 16. 17. 18.	Relojes  Dinero en efectivo  Cheques o tarjetas de crédito o débito  Identificaciones oficiales o documentos  Teléfonos celulares																	
		15. 16. 17. 18. 19.	Relojes  Dinero en efectivo  Cheques o tarjetas de crédito o débito  Identificaciones oficiales o documentos  Teléfonos celulares  Bicicletas																	
		15. 16. 17. 18. 19. 20. 21.	Relojes  Dinero en efectivo  Cheques o tarjetas de crédito o débito  Identificaciones oficiales o documentos  Teléfonos celulares																	

23. Otro tipo (especifique)

Otro tipo: (especifique)

## Módulo 2 Sección IX Cuestionario

		Catálogo de unidad de n	nedida para la contabilización	de bienes robados y recupera	ados
	1.	Piezas o unidades			
	2.	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimale	s)		
	3.	Litros (únicamente desagregue dos decimales)			
	4.	Metros (únicamente desagregue dos decimales)			
	5.	Pesos mexicanos (números enteros)			
	6.	Tableta, pastilla o cápsula			
	7.	Caja o cajetilla			
	8.	Otra unidad de medida (especifique)			
		aso de tener algún comentario u observación al da arlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en		a presente pregunta, o los datos q	ue derivan de la misma, favor de
fede	erativa , así ( En ca corre Para repo En ca en el	os tipos de animales de los cuales durante a recibió algún reporte de robo. Por cada un como la cantidad de estos que fueron recupe aso de que no haya recibido algún reporte de robo de spondiente conforme al catálogo respectivo y deje el cada tipo de animales, la cantidad registrada en la citados como robados". aso de que seleccione para el numeral 1.8 el código "recuadro destinado para tal efecto que se encuentra aso de que seleccione para el numeral 2 el código "11 tos al ganado en el recuadro destinado para tal efecto.  Tipo de animales  Avicultura o aves de corral (gallos,	o de estos, anote la cantidad rados. e determinado tipo de animales, o la resto de la fila en blanco. columna "Animales recuperados" del de la columna "¿ Recibió algún ren la final de la tabla de respuesta. de la columna "¿ Recibió algún ren la columna "¿ Recibió algún ren la columna "¿ Recibió algún ren	de animales reportados como no cuente con información para dete be ser igual o menor a la cantidad re eporte de robo?", debe anotar el nomi orte de robo?", debe anotar el nomi	o robados durante el referido erminarlo, indíquelo en la columna eportada en la columna "Animales nbre de dicho(s) tipo(s) de ganado
		gallinas, pollos y guajolotes o pavos)			
		1.2 Bovino o vacuno (vacas y toros)			
	용	1.3 Caprino (cabras)			
	Ganado	1.4 Cunicultura (conejos)			
	1. G	1.5 Equino (caballos)			
	_	1.6 Ovino (carneros, ovejas, corderos y			
		1.7 Porcino (cerdos)			
		1.8 Otro tipo de ganado (especifique)			
		Otro tipo de animales distintos al ganado			
		(especifique)			
	0	tro tipo de ganado: (especifique)			
	`				
	Ì				

## Módulo 2 Sección IX Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.







#### Módulo 2.

Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Complemento 1. Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante la autoridad de Justicia Cívica

ntidad:				Clave:																																	1					4																		<u>Ín</u>	dice
																																		4	9					M	4																			Pregun	ita 1.4
En caso de que r     En el caso de aq     Para cada falta c	demarcaciones territoris o le sea posible identific uellos municipios o demi ívica, en caso de que la antidades registradas en	ar el munio arcaciones cantidad re	cipio o de territoria portada e	marcació les en do como res <sub>i</sub>	n territor ade no h uesta er	ial en d aya ocu n el resp	londe h irrido ai pectivo	aya ocu Iguna pr numera	rrido ur resunta al de la	na parcia falta cívi pregunta	elidad o ica, dej a 1.4 no	la totali e la fila sea un	ilidad de las a correspon n dato num	as presur ndiente e nérico m	intas falti en blanc nayor a c	as cívica co. cero, no	is, haga puede n	uso de egistrar	la fila "	"No ident ación en	ntificado". n el prese	". ente Cor	omplem	nento.	ıvar de e	consult		ps://www		4					tino								<u> </u>																		
Municipio o deri	narcación territorial	Total	Consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o ugares públicos	Consumir mariguana y sus derivados en la via o lugares públicos	Consumir opiaceos y sus derivados en la vía o lugares públicos	Consumir austancias palcotrópicas en la vía o lugares públicos	Consumir sustancias aludinogenas en la via o lugares públicos Consumir sustancias inhalables en la via o lugares públicos	Consumir offes sustancies que provocan dependencia en la vía o inneres nútricos.	No identificado	Furnar en lugares prohibidos Ovas faltas civicas relacionadas con la afectación al bienestar	colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas Deambuler en estado de ebriedad o drogado ocasionando	molesties a list personas o a sus bienes General eccirclabio o rudos que atenen contra la tranquilidad o salud de las personas Peusarios con cualque rebalto la rentante o seluta de cualque	rmueble Invadir a impedir el uso de blenes de uso común	Prestar algin servicio sin ser solicitado y colacionar por el pago ste meno.	Promover o ejercer la prostitución	Sosteme refaciones secuales en la vía o lugares públicos Trepar bardas, en rejados o cualquier elemento constructivo	semejante, para deservar el imentor de un immusche ajeno. Deras fallas crivicas refacionadas con la afectación a la tranquifidad r commitmenta social.	Alterar el orden en espectáculos y/ o eventos deportivos	Causer dano a bienes con motivo del transito de vehículos	Causar panico o tenor cotecano Disparar al alre un arma de fuego	Faltas do respendry/ o desacato durante las conemonias civicas o a os simbolos parcos	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	Insuliar a cualquier autoridad	Agredr fisionment a doublquier suroridad	Oponer resistancia a ra rapor de cuaquer auximada. De as accionas u omisiones que impidan el actuar de cualquer	autoridad or et eterracio de su deber No idensificado	Impedir el usa de la via pública y/o la libertad de tránsito de las personas, an causa justicada	Ingresar a zonas restingidas sin autorización of uses del horario es permido	Ocupar sin autorización los acciscos de oficinas públicas o sus rimediaciones para offecer la realización de trámites	Porter o utizar deletes peligreses que pueden causar daño, sin	egistr	Solidar mediane hechos fasos, et audio de servicios de se	Difficulty of the control of the con	molévados por la idea de hacer justicia por cuenta propia De as faltas civicas refacionadas con la afectación a la seguridad	siudadana y al orden público Agredir verbalmente o humillar a cualquer persona	Cooccionar a cualquier persona a realizar conductas confirmitas a su volunta d	Asumir complotamientos discriminatorios y/ o inrespetuosos que denigren la dignidad de las personas denigren unificar a cualcular personas aneleces farmenteded	rapping yi ong vivoria	Access o molestera a las personas con comportamientos y/ o ammestinos canados o a shirinheitas	extresor nes secucios o en incortinsos extresor nes secucios o a minoritissos provibidos provibidos	Refit, inclar o provocar a refit con una o más personas	Golpear sin causar lesión o maltanar a cualquier persona Dess falsas civicas refecionades con la afectación a la dignidad de	as personas Abandonar vehiculos en la via o lugares públicos	Abstenese de recoger las heces de las mascotas en la via o upares públicos.	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquelas o vías de circulación vehicular	Despetdiar et agus	Decrear, encerche o vender coheses, fuegos artificiales o pirotecnia	Materials, rayar o ensuciar los bienes particulares	Malfratar, reyar o ensuciar los bienes de dominio público	Bornar, remover o alterar los letreros y/ o servalamientos oficiales. Mantener terrenos o immedies inhabitados con plagas, besura o	maleza que afecten a los miembros de la comunidad. Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización.	Prender logates, quemar pastizates, basura, llantas o cualquier desecho	Orinar o defecar en lugares no pemilidos Trar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chataira	en la via pública o en lugares no autorizados Deras faltas civicas refacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente	Abandonar animales en la via pública Bosoco neimales ein adverar mediclas de secupidad para prevenir	agresiones o azuzarlos para que al aquen Natiratar, gólpear, muitar o cometer actos de crueldad ha da	pusiquier animal Participar u organizar pelsas de animales	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas Overe fatas civicas relacionadas con la alentación a la securidad o	rato dano de los animales Oras faltas civicas	No identificado
Clave	Nombre	-	01.02	80'10	01.03.02	80'80'10	01.03.04	01.03.06		01.03.00	01.04	02.01	20.20	02.03	02.05	007.00	02.07	02.99	03.01	20.50	03.08	03.05	03.06	03.06.01	03.08.02 m n6.03	03.06.99	03.06.00	20.80	03.08	03.09	03.11	03.12	03.13	03.14	8 8 8	10.40	04.02	04.03	96.06	90'10	20.40	90'90	8.8	10.80	05.02	06.03	90.04	90.90	20:90	80.30	05.10	11.00	06.12	06.13	66.30	10.00	06.02	08.04		06.99	00.00
1.	Tota	31					-						+	#	+		4	H		4	+		4		-	4	Ŧ	$\blacksquare$						_																		7	H	+	7	H	4	$\blacksquare$	$\vdash$	4	H
2.							1						Ħ	#	#		7			#	1	7		7	#	#	#																									₽	F	#	₽	F	#	Ŧ	ヸ	#	$\blacksquare$
4.													Ħ	士							4		Í	#	士	士																										$\pm$	ш	1	$\pm$	ш	ᆂ	$\pm$	d	ᆂ	世
5.		++			-		-		-		-	-	++	#	-					4	k	-	$\vdash$	+	+		4				-			-	-					-						-	-	+	H		-	₩	$\vdash$	+	₩	$\vdash$	+	₩	$\vdash$	+	+
7.													$\pm$	I	4					7			ಠ	ゴ		4																										T	П	#	T	П	I	Ħ	二	ᆂ	
9.		++		-	+		+	-			-	-	++	+	+		-		H	+	-		N	4	4	+	+	+		-	+	-	H	-	+	+			-			$\vdash$	+			+	+	+	H	-	+	┰	+	+	┰	+	+	+	$\dashv$	+	+
10.													$\blacksquare$	#	Ŧ		7			#	Ŧ	J		4			I	I																								#	C.	#	#	C.	I	I	⇉	#	〓
11.		++		-			+						+	+	+	H	+				+	귀	₹	7	+	+	+	+		+	+	+	H	+	+	+						H	+			$\dashv$	+	+	H	_	+	+	H	+	+	H	+	+	$\vdash$	+	$\forall$
13.							-			4			$oldsymbol{+}$	Ŧ	Ŧ				T		Ŧ	H	F	-	Ŧ	Ŧ	Ŧ	H					Н										-				_				_	$\mathbf{P}$	H	Ŧ	$\mathbf{P}$	H	Ŧ	P	H	4	H
15.														士	$\pm$							$\pm$	口	#	士	士	ᆂ	$\pm$																								$\pm$	ш	1	$\pm$	ш	ᆂ	$\pm$	d	ᆂ	世
16.							_				_			-	+-	H	-				₩	+	Н	+	+	+	#	+					H		-							+	-			_	_	+	H		_	+-	+	+	+-	+	+	₩	$\dashv$	#	+
18.								1				ľ							4		4		口	#	#	1	I	I																										#			I	I	ゴ	⇉	
19.							+					-	-	₩			_		4		+	+	Н	+	+	+	+	+			+		H		+	+						H	+			-	-	+	H		+	+	H	+	+	H	+	+	$\vdash$	+	+
21.								- 7					1	_						4	4	П	H	#	4	#	Ŧ	Ħ																								T	H	1	T	H	I	P	I	4	
23.		ш	t	Ш	Ŀ		_		1		1			$\pm$	$\perp$					$\pm$	士	旪	П	$\pm$	$\pm$	$\pm$		H			╧	L	H	_	士	ᆂ	Ш			L	L	Ш	_	L			_	士	H			$\pm$	H	$\pm$	$\pm$	H		$\pm$			旪
2. 3. 4. 5. 6. 6. 7. 6. 6. 9. 10. 11. 11. 12. 13. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15		H				H	-							Ŧ	F	Н	T		Н	4	Ŧ	H	H	Ŧ	Ŧ	Ŧ	₽	$\Box$	H	1	_		H	7	Ŧ		Н					H	Ŧ		Н	7	Ŧ	F	Н		Ŧ	₽	H	Ŧ	₽	H	Ŧ	₽	J	Ŧ	H
	-1	1 1						_1_			Н		4		_													ш	ш	I	_1						ш		_1_														ш			ш		لسك			لسك
En caso de tener alç	ún comentario u observi	ación al da	to registr	ado en la	respues	a de la	presen	ite pregu	unta, o	los datos	s que d	erivan d	io la mism	a, favor	de anot	tarlo en	el siguie	nte esp	acio. D	t lo cont	trario, di	éjelo en	blance	2			—																																		$\neg$
				1				h		_ \																																																			

Cerso Nacional de Seguridad Pública Estatal 2024

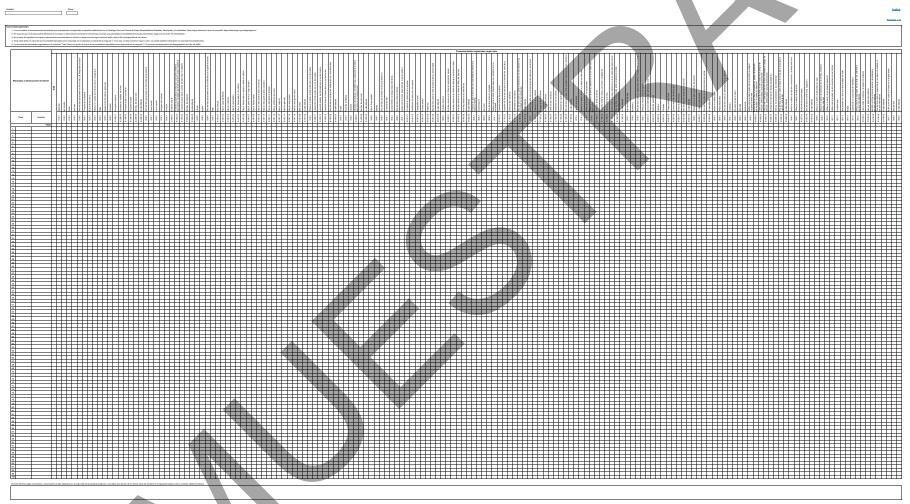




#### NACIONAL DE SEGURIDA

#### jercicio de la función de seguridad pública estat

Complemento 2. Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Públic



non National dia Geografia Million Senza 2014.





CEINEO NACIONAL DE SEGUIRDAD PÓBLICA ESTRETAL 2014 Médiato 2. ciclo de la función de seguridad pública estatal





Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Complemento 4. Operativos realizados

Entidad: Clave: Índice

- securious personness.

  1. Les municipies o deminactionnes surricinates gas às presentes correspondes a appatite assistancian et Castingo Dinos de Claves de Áreas Consentáriosa Estades, Municipies y Localdados. Para major referencia, borr de consultar Ingra. Himma linguis que personnes correspondes en la complexión de la major

6 Para cada tipo de operativo, la suma de i	es carredadas registradas	debe ser igual a la suma	de las centidadas rep	portedes como resp	uesta en la pregunta 4.1	, asi como corresponder a	su desagregación po	r unicad de medida p	WAY 2D COMMENSACION																					
Municipio o demarcación territorial	Operativos par a realizar capturas de personas probables personas responsables	Operativos para realizar assogurantentos de armas, ratrodocos, mercancia apócifla, veniculos, en tre ocercia decida, veniculos, en tre ocercia.	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares	Operativos pera la prevendón de accidentes viates	Operativos en el servicio de transporte público para garantzar la se guitad de les persones pasajems	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública	Operativos contra la venta liegal de flora y feuna	Operativos para la protección y/ o sterición de parsonas clurante marchas.	manifestaciones, protestas o reunión de multitud es	Operativos para apoyo a la población en contexto de movitidad	Operativos  Operat	upernson y igratorio	Operativos en ecouelas para la granda de la seguidad de la seguidad de prominidad educadrali escolaria la comunidad educadrali escolaria educadrali escolaria educadrali escolaria educadrali educadra	Operativos para a tender chril chril	ra su contat	Seven and Seven	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férre as	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en ae ropuentos	Operativos para la seguiridad y prevención de delibos en fronte sas, advanas, recinos fiscales semicionas	aduamens, garitas y/ o puritos de revisión aduamenos	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en costas, puetros, recirros e installaciones portuarias	Operativos de búsqued a y localización de personas	Operatives contra delites	felacionados con mancolados (produción, temporte, telhos, comercio, suministro y/ o poseción)	Operativos contra ginos negros o negodos relacionados con condudas delicitivas	00000	refacionados con la extorsión	Operativos mixtos	Otto tipo
Clave Nombre	Pien o programs u homólogo Diss naturales Punbs de revisión u homólogos Otra unidad de medida	Plen o programa u homidogo Diss nakualiss Punto side revisión u homidogos Ora unidad de medida	Plen o programa u homólogo Dias naturales Puntos de revisión u homólogos Otra unidad de medida	Plan o programa u homólogo Días naturales Puntos de revisión u homólogos	Oza unidad de medida Plan o programa u homólogo Disas nahuales Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida Plen o programa u homidogo Dies naturalies Puntos de revisión u homidogos	Plan o programs u homólogo Días naturales Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida Plan o programa u homólogo Días natura les Punos de revisión u homólogos	Otra unidad de medda Plen o programa u homidogo Dies natuales	Purbs de revisión u homólogos Otra unidad de medida Plan o programa u homólogo	Dies netuales Purbs de revisión u hamdagos Ora unidad de medida	Plan o programa u homidogo Días naturales	Pun bs de revisión u homálogos Ora unidad de madida Plan o programa u homálogo	Diss naturales Pumbs de revisión u homólogos Orra unidad de medida	Punts de revisión u homólogos Ora unidad de medda	Plan o programs u homótogo Días naturales	Puntos de revisión u homálogos Ora uridad de medida Plan o programa u hymálogo	Dies navalles Punts de revisión u homólogos Otra unidad de medida	Plen o programa u homólogo Días naturales Puritos de revisión u homólogos	Ora unidad de medida Plen o programa u homólogo Días naturales	Purbs de revisión u homologos Ora unidad de medida	Diss naturales Dunbs de revisión u homólogos Ora unidad de medda	Plan o programa u homótogo Días naturales	Purbs de revisión u homólogos Orra unidad de medida Plan o programa u homólogo	Punts de revisión u homólogos Otra unidad de medida	Plen o programa u homólogo Días naturales Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida Plan o programa u homólogo Días naturales	Punts de revisión u homólogos Ora unidad de medida Plan o programa u homólogo	Dues newales Purbs de revisión u homólogos Otra unidad de medida	Plen o programs u homidogo Dise naturales Puntos de revisión u homidogos Ora unidad de medida
Total  1			2 5	8 82	2 5		2	2 5	8				Paris Paris	av.	2 5		Para		and the state of t	8	A AVAILABLE OF THE AVAI			6	Para la	8 10			erd d	
20. d0. d1. d2. d2. d3. d4. d6. d6. d6. d6. d6. d6. d6. d6. d6. d6																														

En caso de saner algún comensario u observación al deto registrado en la respuesta de la presente pregunta, a los diatos que derivan de la misma, favor de anotario en el siguiente espacio. De lo contrario, dijelo en blanco.

Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2024





## Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Complemento 5. Infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas

Entided:	Clave:	Índica
2 En caso de que no le sea posible identific     3 En el caso de aquellos municipios o dems     4 Para cada infracción de tránsito, en caso	oristates que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Unico de Claves de Áreas Geoestadisticas Estables, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mu/apphageeml/ efficar de município o demanzación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la tradicidad de las infracciones de telinato, hagu uso de la fila "No identificado". emancaciones territoriales en donde no haya ocurrido alguna infracción de stánsito, deje la fila correspondiente en blanco. so de que la cardistión deportada como respuesta en el respectivo numeral de la preguna 6.3 no sea un dato numérico mayor a exer, no puede registar información en el presente Complemento. en la columna "Colid" debe es ejual a la suni de las cardisdedes reportadas como respueste en al preguna 6.3, ast como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de fariatio.	Pregunta 6.
Municipio o demarcación territorial  Clave Nombre	10.03 You united the lace as executed develocation. 10.03 You united the lace that the control of the control o	N Office
Toti 1. 2. 3. 4. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 122. 133. 144. 155. 166. 177. 188. 199. 100. 111. 122. 133. 144. 145. 156. 167. 178. 188. 199. 200. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 244. 255. 277. 288. 389. 390. 311. 322. 333. 334. 345. 357. 388. 389. 397. 388. 389. 397. 388. 389. 397. 388. 389. 397. 388. 389. 397. 398. 397. 398. 397. 398. 398. 397. 398. 398. 399. 400. 411. 442. 443. 444. 445. 465. 466. 467. 468. 469. 469. 469. 469. 469. 469. 469. 469	Motion didni registrate in in registrate the largerist of the present proport, in the date of an element, for the across of an element, and the control of t	

Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2024





# Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

## Anexo 1. Faltas cívicas

Entidad:	Clave:		Índice

Pregunta 1.4

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer de forma agrupada una lista de conductas señaladas como faltas cívicas en las disposiciones administrativas de justicia y/ o cultura cívica.

En este sentido, el siguiente listado de faltas cívicas, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las faltas cívicas se hace conforme al tipo de afectación, que para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, la convivencia ciudadana, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

a) Tipo de afectación yb) Tipo de falta cívica

A continuación, se presentan los siete grupos de afectaciones, así como los 73 tipos de faltas cívicas, con sus respectivas descripciones:

## 01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas.

## 01.01 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún vehículo automotor, en notorio estado de intoxicación o ebriedad; así como el consumo o ingesta simultánea de alcohol, estimulantes, sustancias depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las habilidades psicomotrices del conductor mientras maneja el vehículo; se considera también el conducir con aliento alcohólico; entre otros con características similares.

## 01.02 Consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos.

Consiste en ingerir bebidas alcohólicas o embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados, tal sea el caso de plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, banquetas, lotes baldíos, paseos, jardines, parques, áreas verdes, instalaciones deportivas o cualquier espacio público de uso común o libre tránsito; se consideran los casos de personas tomando al interior de cualquier medio o instalaciones de transporte público; tomar en el interior de teatros, cines, foros o recintos de espectáculos públicos no autorizados; ingerir bebidas alcohólicas a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares. Por bebidas embriagantes, se entenderá aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2 % y hasta 55 % en volumen.

#### 01.03 Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

- 01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos;
- 01.03.02 Consumir mariguana y sus derivados en la vía o lugares públicos;
- 01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos;
- ${\tt 01.03.04\ Consumir\ sustancias\ psicotr\'opicas\ en\ la\ v\'ia\ o\ lugares\ p\'ublicos;}$
- 01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos;
- 01.03.06 Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos; y
- 01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Refiriendo los casos de consumir drogas en la vía pública; viciosos drogándose en la calle; inhalar o consumir sustancias tóxicas en parques, afuera de escuelas públicas; inhalar narcóticos a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con caracter<u>ístic</u>as similares.

#### 01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o inyectarse por vía intravenosa el estupefaciente denominado cocaína o sus defivados, incluyendo el "crack" y la "piedra", en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

## 01.03.02 Consumir mariguana y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como marihuana o sus derivados, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común

#### 01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio el estupefaciente denominado opio o sus derivados en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

## 01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, sustancias psicotrópicas, entre las que se encuentran "cristal" (metanfetaminas), LSD y "éxtasis" (MDMA), en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

#### 01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, sustancias alucinógenas, entre las que se encuentran el peyote, algunos hongos o "zetas", y plantas o pastas sintéticas, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

## 01.03.06 Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, tales como: tíner, aguarrás, gasolina, sustancias volátiles como pegamento, tíntes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

## 01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren el consumo de sustancias que provocan dependencia y afectación a la salud de las personas, así como aquellos casos en donde no sea posible identificar el tipo de sustancia consumida por la que se motivó la falta cívica.

## 01.04 Fumar en lugares prohibidos.

Consiste en fumar o tener encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina en espacios 100 % libres de humo de tabaco y emisiones, lugares o espacios públicos donde esté establecido o expresamente prohibido, por razones de seguridad y/ o de salud pública.

Para tal efecto, se considera como espacio 100 % libre de humo de tabaco y emisiones: aquella área física con acceso al público, todo lugar de trabajo, de transporte público o espacio de concurrencia colectiva, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina.

#### 01.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: incitar el consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias toxicas en lugares públicos; incitar al consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizadas para ello; expender o proporcionar a niñas, niños y adolescentes productos que les causen adicción; vender bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido; expender productos insalubres en la vía o lugares públicos que impliquen peligro para la salud; entre otras faltas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas.

02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social.

#### 02.01 Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes.

Consiste en generar molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad, alterando el orden público o poniendo en riesgo la seguridad de los individuos o sus bienes por encontrarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de ebrio escandaloso; ebrio impertinente; ebrio agresivo; deambular en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos en la vía pública; de acuerdo con la normativa local aplicable; permanecer o deambular en evidente estado de ebriedad en la vía pública o sitios no autorizados; realizar cualquier actividad o prestar algún servicio que implique trato directo con el público, estando en estado de ebriedad drogado; entre otros con características similares.

#### 02.02 Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas.

Consiste en producir escándalo o causar ruidos, por cualquier medio o actividad, excediendo los límites permitidos; hacerlo fuera del horario establecido o que notoriamente generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad o salud de las personas, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos; se consideran los casos de gritar y/ o escandalizar en la vía o espacios públicos; vecinos ruidosos; producir ruidos excesivos con aparatos musicales, audiovisuales, luminosos o de otro tipo al interior de una casa u oficina; alarma ruidosa; fiesta escandalosa; bocinas en la vía pública; generar ruido desmedido durante la noche; automóvil escandaloso; entre otros con características similares

#### 02.03 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble.

Consiste en bloquear de forma parcial o total con cualquier objeto los accesos, entradas o salidas de cualquier inmueble sin el permiso del propietario; se consideran los casos de obstruir con vehículos las cocheras de casas particulares; estorbar o bloquear las rampas o salidas de emergencia de cualquier inmueble; impedir o dificultar de forma indebida el ingreso o salida de vehículos y personas de cualquier inmueble; entre otros con características similares.

#### 02.04 Invadir o impedir el uso de bienes de uso común.

Consiste en obstaculizar o dificultar el uso de bienes de dominio público; se consideran los casos de condicionar la utilización de mobiliario urbano instalado en la vía o lugares públicos; impedir el uso de casetas telefónicas o buzones de correo postal; ocupar o limitar el funcionamiento de paraderos de transporte público, así como invadir parques, espacios deportivos o inmuebles de uso comunitario sin contar con el permiso expedido por la autoridad correspondiente; entre otros con características similares.

#### 02.05 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.

Consiste en prestar algún servicio en la vía y lugares públicos sin haber sido solicitado, y solicitar, coaccionar, obligar o amenazar de cualquier manera a quien lo recibe, con el propósito de obtener un pago por el mismo. Se consideran los casos de limpiaparabrisas, franeleros, lavacoches, boleros, fotógrafos y otros oficios realizados en la vía pública; exigir el pago o condicionar el estacionamiento de vehículos en la vía pública; entre otros con características similares.

## 02.06 Promover o ejercer la prostitución.

Consiste en alentar, invitar, promover o fomentar actividades asociadas al servicio sexual en la vía o lugares públicos. Se consideran lo casos de incitar, propiciar o permitir con fines comerciales o lucrativos el comercio sexual en parajes, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos o comercios de acceso público; ofrecer o ejercer la prostitución en las calles, avenidas, parques, al interior de vehículos, campos deportivos, caminos vecinales, instalaciones o medios de transporte público, en lugares o sitios públicos no permitidos y sin la autorización correspondiente; ofrecer servicios sexuales disfrazados de casas de masajes, baños públicos o bajo cualquier denominación; entre otros con características similares.

## 02.07 Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener relaciones sexuales con consentimiento de partes en la vía y lugares públicos; se consideran los casos de sostener actos sexuales en parajes, áreas verdes, inmuebles ruinosos, baldíos, deshabitados o campos deportivos; realizar actos sexuales a bordo de vehículos estacionados en la vía pública; entre otros con características similares.

#### 02.08 Trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el interior de un inmueble ajeno.

Consiste en trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento similar para observar y/ o espiar al interior de un inmueble ajeno; se consideran los casos de interferir y/ o atentar contra la privacidad e intimidad de las personas; observar al interior de una propiedad sin causa justificada o sin autorización de quien este facultado para otorgarla; entre otros con características similares.

## 02.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de negarse a realizar el pago por algún producto o servicio; exhibir en lugares públicos pornografía o contenido violento sin autorización; entre otras faltas relacionadas con la tranquillidad y convivencia social.

## 03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

## 03.01 Alterar el orden en espectáculos y/ o eventos deportivos.

Consiste en alterar el orden durante el desarrollo de conciertos, presentaciones artísticas, culturales o eventos deportivos, torneos, partidos y competencias arrojando líquidos u objetos; se consideran los casos de invadir zonas de acceso limitado o restringido; lanzar cervezas en las tribunas; escupir a los deportistas, actores o al público en general; proferir porras o cantos agresivos, ofensivos o discriminantes; arrojar cualquier tipo de objeto que ponga en riesgo la integridad física de las personas que estén en el sitio del evento o en sus alrededores; quemar camisas, banderas o pancartas; entre otros con características similares.

## 03.02 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.

Consiste en ocasionar con motivo del tránsito de vehículos daños o afectaciones materiales no intencionales a vehículos, bienes muebles e inmuebles de propiedad particular o de dominio público. Incluye situaciones donde uno o más vehículos se ven involucrados en choques o percances que resultan únicamente en daños materiales, sin personas lesionadas; entre otros con características similares.

#### 03.03 Causar pánico o terror colectivo.

Consiste en alterar el orden durante el desarrollo de conciertos, presentaciones artísticas, culturales o eventos deportivos, torneos, partidos y competencias arrojando líquidos u objetos; se consideran los casos de invadir zonas de acceso limitado o restringido; lanzar cervezas en las tribunas; escupir a los deportistas, actores o al público en general; proferir porras o cantos agresivos, ofensivos o discriminantes; arrojar cualquier tipo de objeto que ponga en riesgo la integridad física de las personas que estén en el sitio del evento o en sus alrededores; quemar camisas, banderas o pancartas; entre otros con características similares.

#### 03.04 Disparar al aire un arma de fuego.

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de realizar disparos al aire en celebraciones, domicilio particular, propiedad privada o en la vía pública; en cualquier caso sin el permiso de la autoridad correspondiente; entre otros con características similares.

#### 03.05 Faltas de respeto y/ o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios.

Consiste en realizar actos que transgredan el respeto y la solemnidad durante la celebración de ceremonias cívicas o constituyan cualquier falta de respeto a los símbolos patrios; se consideran los casos de chiflar, gritar, insultar, burlarse o realizar cualquier acción de desprecio en presencia de los símbolos patrios (bandera, escudo e himno nacional de los Estados Unidos Mexicanos), escudos de los estados, municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/ o figuras de héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos; entre otros con características similares.

#### 03.06 Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

Consiste en realizar acciones u omisiones que tengan como finalidad o resultado interferir, dificultar, limitar, o impedir la legítima y correcta actuación de las autoridades, servidores públicos y/ o representantes de las instituciones públicas, sea por no acatar sus indicaciones, instrucciones, convenios, acuerdos, disposiciones y/ o mandatos derivados del desempeño de su labor, por proferir insultos, agresiones físicas o cualquier acción que no permita que lleven a cabo sus funciones con normalidad; se consideran los casos de insultar a cualquier autoridad; agredir físicamente a cualquier autoridad; oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad, entre otros con características similares.

#### 03.06.01 Insultar a cualquier autoridad.

Consiste en dirigirse a cualquier autoridad o servidor público con insultos, amenazas o utilizando palabras altisonantes o denigrantes, durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas, en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público; se consideran los casos en los que se humille o se agreda verbalmente a policías o empleados gubernamentales; proferir groserías a la autoridad sea con palabras, señales o con el claxon del vehículo; entre otros con características similares.

#### 03.06.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad.

Consiste en agredir físicamente a cualquier autoridad o servidor público durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público, se consideran los casos en los que se propinen golpes, empujones, jalones o cachetadas a un policía o empleado gubernamental; pelearse con representantes de la autoridad; entre otros con características similares.

#### 03.06.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad.

Consiste en obstruir, entorpecer, interferir, dilatar o impedir por cualquier medio, las funciones o labores de cualquier autoridad o servidor público, que afecten el correcto desempeño de sus actividades y/ o funciones, se consideran los casos en los que se resista a una inspección policial; desacato, resistencia o incumplimiento de una orden judicial o del juez cívico; impedir la detención de quien probablemente cometió una falta cívica; interferir en la correcta colocación de sellos de verificación administrativa; obstaculizar la labor policial o de cualquier otra autoridad, entre otros con características similares.

## 03.06.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran faltas cívicas que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

## 03.07 Impedir el uso de la vía pública y/ o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada.

Consiste en utilizar y/ o cerrar parcial o totalmente las calles, avenidas, calzadas, banquetas, estacionamientos, plazas, jardines, parques, áreas verdes, deportivas, así como cualquier otro lugar o espacio público abierto de uso común; se consideran los casos de realizar eventos, bloqueos, fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; llevar a cabo trabajos de instalación o modificación de anuncios; así como cualquier otra actividad que implique usar las áreas y vías públicas de forma que limite o impida el libre tránsito de personas o vehículos sin contar previamente con la autorización que se requiera para ello; entre otros con características similares.

## 03.08 Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido.

Consiste en introducirse de manera individual o colectiva a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios permitidos; se consideran los casos de ingresar a sitios públicos cuando estén cerrados o sin autorización, tal sea el caso de oficinas gubernamentales, cementerios, deportivos o parques públicos, mercados, zonas arqueológicas, instalaciones de policía o el ejército, entre otros con características similares.

## 03.09 Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites.

Consiste en ocupar sin la autorización correspondiente, los accesos de oficinas o edificios públicos, así como sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites de cualquier índole; se consideran los casos de personas que actúan como falsos gestores, conocidos como "coyotes" de trámites; entre otros con características similares.

#### 03.10 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.

Consiste en participar como conductor o acompañante en competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas o en lugares no autorizados, así como colaborar en la realización, organización o promoción de estos eventos. Se consideran los casos de arrancones; juegos de velocidad excesiva: carreras clandestinas: entre otros con características similares.

#### 03.11 Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias.

Consiste en portar, transportar o utilizar sin las medidas necesarias de precaución y seguridad, sustancias u objetos que, debido a su naturaleza peligrosa, representen una amenaza para la seguridad ciudadana y puedan ser utilizados para agredir o causar daño, lesiones o molestias a las personas o a sus propiedades; se consideran los casos de portar o utilizar armas de postas o diábolos, armas cortantes, punzantes, punzo cortantes, manoplas, macanas, flechas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier otro artículo similar, así como sustancias corrosivas e inflamables, gases asfixiantes, irritantes o tóxicos sin adoptar las medidas de seguridad; entre otros con características similares.

#### 03.12 Reventa de boletos.

Consiste en vender, ofrecer o propiciar la venta de boletos para espectáculos públicos fuera de la taquilla o de los lugares autorizados para su venta, alterando su precio original o generando ganancias ilícitas en beneficio propio o de terceros; se consideran los casos de venta de boletos fuera de los canales oficiales para eventos deportivos, teatrales, recreativos, cinematográficos, musicales; entre otros con características similares.

#### 03.13 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.

Consiste en solicitar por cualquier medio, con información falsa o sin motivo fundado, los servicios de emergencia; se consideran los casos de movilización falsa de la policía, bomberos, Cruz Roja, protección civil, ambulancias, servicios médicos o de primeros auxilios públicos o privados; hacer llamadas falsas o de broma al número único de atención de llamadas de emergencia 911; entre otros con características similares.

#### 03.14 Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos.

Consiste en dar un uso inapropiado o diferente al propósito previsto para los servicios públicos, así como alterar o impedir su adecuado funcionamiento. Se incluyen casos como apagar sin autorización el alumbrado público, dañar postes, luminarias o elementos que afecten su correcto funcionamiento; obstruir o interferir indebidamente el funcionamiento de los hidrantes públicos; llevar a cabo prácticas inadecuadas que limiten o impidan la prestación de servicios de transporte público; entre otras afectaciones a servicios públicos con características similares.

## 03.15 Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia.

Consiste en incitar, promover o provocar directa o indirectamente a una multitud a realizar actos violentos de forma colectiva, motivados por un sentido de tomar justicia por cuenta propia. Estos actos pueden incluir difamación, retención, intimidación, y/ o agresiones físicas dirigidas hacia una o más personas señaladas de haber cometido un supuesto acto o conducta que afecta a una o más personas de la comunidad, como un supuesto delito. Estos incidentes se desarrollan sin permitir o buscar la intervención de las autoridades, y en conjunto, pueden resultar en tratamientos degradantes, lesiones o incluso la muerte de las personas afectadas. Contempla casos de incitación a la violencia colectiva, diferentes a las riñas por conflictos personales.

## 03.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: percutir o disparar armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

## 04. Afectación a la dignidad de las personas.

## 04.01 Agredir verbalmente o humillar a cualquier persona.

Consiste en vejar, maltratar y/ o insultar verbalmente de forma directa a cualquier persona, sea en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos en los que se digan palabras para ofender, burlarse o perjudicar la dignidad de los individuos; los insultos con palabras altisonantes en contra de cualquier persona; injurias o actitudes irrespetuosas que impliquen el uso de groserías en contra de personas; humillar a cualquier persona; entre otros con características similares.

#### 04.02 Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad.

Consiste en coaccionar a cualquier persona para realizar alguna conducta que atente contra su voluntad, su libre autodeterminación o represente un trato degradante; para tal efecto; se consideran los casos en los que se intimide con palabras o efectuando alguna acción para que las personas realicen de manera forzada actos que no quieren hacer o que dañen su dignidad; entre otros con características similares.

#### 04.03 Asumir comportamientos discriminatorios y/ o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas.

Consiste en practicar o realizar de manera individual o en grupo actos discriminatorios o de violencia que anulen o menoscaben los derechos y libertades de las personas en espacios o lugares públicos; para tal efecto, se consideran los casos en los que se niegue la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar, la venta de algún bien, la prestación o goce de un servicio público debido a su origen étnico o nacional, idioma, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor; así como proferir insultos a mujeres que ejerzan la lactancia en espacios públicos y/ o impedir la lactancia en lugares públicos; emitir comentarios o expresiones despectivas o cualquier otro gesto que promueva la exclusión o trate de manera indigna a cualquier persona; entre otros con características similares.

#### 04.04 Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/ o mal vivencia.

Consiste en promover, inducir, obligar o coaccionar a cualquier persona a realizar cualquier actividad por la que se pretenda obtener un ingreso económico sobre vías de circulación vehicular o lugares públicos o privados que tengan efecto en la vía pública; para tal efecto, se consideran los casos de vagancia y mal vivencia en las calles; solicitar dinero en vía pública; pedir dinero en la calle en compañía de menores o personas con discapacidad; promover o coaccionar para que un menor o incapaz ejerza la mendicidad o pida dinero a cambio de la venta de un producto en el espacio público; entre otros con características similares.

#### 04.05 Lesionar a cualquier persona.

Consiste en causar a cualquier persona lesiones que de acuerdo con el dictamen médico, tarden menos de 15 días en sanar; para tal efecto, se consideran los casos en los que se lesione a las personas a causa de golpes o por agresión física (en riña o fuera de riña); lesionar a cualquier individuo con motivo del ataque de un animal que sea de su propiedad o custodia; entre otros con características similares.

#### 04.06 Acosar o molestar a las personas con comportamientos y/ o expresiones sexuales o exhibicionistas.

Consiste en realizar acciones, conductas, expresiones, frases, silbidos, gestos o expresiones corporales de connotación sexual o inapropiadas que hostiguen, intimiden, generen incomodidad o afecten la dignidad de cualquier persona en lugares públicos, plazas, transporte público, jardines, calles o en cualquier espacio público; para tal efecto, se consideran los casos de miradas lascivas; proferir silbidos o frases sexuales; realizar tocamientos en su propia persona con intención lasciva; mostrarse desnudo o exhibir los órganos sexuales en sitios públicos o lugares de uso común; entre otros con características similares.

#### 04.07 Permitir a niñas, niños y adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos.

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de niñas, niños y adolescentes, intencionalmente o por omisión, en establecimientos prohibidos por la normatividad aplicable y/ o en aquellos lugares en los que expresamente les esté prohibido el ingreso; para tal efecto, se consideran los casos en los que se permita el acceso a niñas, niños y adolescentes a cantinas, bares, billares, centros nocturnos, antros, centros de diversión destinados exclusivamente para adultos o sitios donde se exhiba, rente o venda material pornográfico o violento; entre otros con características similares.

#### 04.08 Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas.

Consiste en participar, provocar, incitar o propiciar alguna confrontación o riña en la vía o lugares públicos o de uso común. Para tal efecto, se entiende como riña el enfrentamiento físico, no verbal, entre dos o más individuos con la intención de causarse daño. Se consideran los casos de personas rijosas; participar en peleas en la vía pública; pleitos entre vecinos; riña en la vía pública; entre otros con características similares.

#### 04.09 Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona.

Consiste en propinar golpes, fuera de riña, tales como cachetadas, pellizcos, empujones o cualquier otra agresión física que no cause lesión a cualquier persona en la vía o lugares públicos o privados; para tal efecto, se consideran los casos de violencia física sin lesiones; reprender físicamente a padres, hijos, entre parejas, vecinos o a cualquier persona; entre otros con características similares.

## 04.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: molestar a las personas a través del uso de medios electrónicos; entre otras faltas refacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

## 05. Afectación al entorno urbano y medio ambiente.

#### 05.01 Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener o abandonar en la vía o lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos o chocados; contempla vehículos estacionados en la vía pública que por sus características físicas de suciedad y descuido, la autoridad determine que no se ha movido por un tiempo que excede al permitido por la normativa local. Se consideran los casos de acumular carrocerías que por sus dimensiones causen molestias o pongan en riesgo la integridad de las personas; entre otros con características similares.

## 05.02 Abstenerse de recoger las heces de las mascotas en la vía o lugares públicos.

Consiste en la omisión de los dueños, propietarios o poseedores de animales domésticos de recoger las heces que estos evacúen en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de dejar tirada la popó de perros y gatos de su propiedad en los jardines, parques, deportivos, áreas verdes, vías o espacios de uso común; no realizar los paseadores o custodios de animales la limpieza de las heces; tirar o abandonar la materia fecal de animales fuera de cestos o contenedores de basura; entre otros con características similares.

## 05.03 Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular.

Consiste en poner o instalar temporal o permanentemente en las banquetas o vías de circulación vehicular (caminos, carreteras, autovías, puentes, etcétera) enseres, mercancía o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de puestos ambulantes, puestos fijos o semifijos, juegos infantiles accionados por monedas o juegos de cualquier índole con fines lucrativos, máquinas expendedoras de refrescos, golosinas, juguetes, anuncios o letreros de metal o cualquier instrumento comercial; entre otros con características similares.

#### 05.04 Desperdiciar el agua.

Consiste en la mala utilización o derroche deliberado, por omisión o descuido, de agua potable, incluyendo tirar o derramar agua innecesariamente, usarla de manera excesiva en tareas domésticas, lavar automóviles, banquetas, patios o animales con manguera, dejar las llaves abiertas con el agua corriendo, tener y/ o no reparar fugas en las tuberías de su domicilio. También se considera desperdiciar el agua en baños públicos, lavanderías, autolavados o cualquier otro negocio que dependa del líquido, así como el desperdiciar agua con motivo de fiestas, convivios o celebraciones religiosas (Sábado de Gloria); entre otros con características similares.

#### 05.05 Contaminar el agua.

Consiste en contaminar el agua al arrojar o introducir cualquier tipo de sustancias contaminantes o materiales de desecho en pozos, ríos, acuíferos, lagos o cuerpos de agua. Esto incluye contaminar el agua con desechos, basura orgánica o inorgánica, objetos o cualquier sustancia que pueda tener un impacto negativo en la calidad del agua. También se consideran los casos de contaminación de acueductos, tuberías y demás depósitos destinados para suministro de agua para el consumo humano, así como la contaminación de fuentes públicas; entre otros con características similares.

#### 05.06 Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente.

Consiste en vender, encender, detonar o lanzar cohetes, petardos, castillos o fuegos pirotécnicos en la vía o lugares públicos sin contar con la autorización correspondiente y/ o sin tomar las debidas precauciones; se consideran los casos de utilizar cualquier tipo de pirotecnia que cause molestia o represente un riesgo para la población; así como vender cohetes u otros fuegos artificiales sin el permiso de la autoridad o fuera de los lugares y horarios establecidos; entre otros con características similares.

#### 05.07 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares.

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas o cercos de propiedad particular que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por el propietario; entre otros con características similares.

#### 05.08 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público.

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de dominio público; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas, en el interior o exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, escuelas, mercados, hospitales y monumentos que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por la autoridad correspondiente; rayar o pintar en banquetas, piso, postes, bancas, fuentes y demás mobiliario y elementos de ornato público; entre otros con características similares.

#### 05.09 Borrar, remover o alterar los letreros y/ o señalamientos oficiales.

Consiste en alterar, remover, pintar, ensuciar, borrar, cubrir u ocultar señalamientos, nomenclatura o letreros oficiales instalados en la vía pública que identifiquen vialidades, localidades, sitios turísticos, inmuebles o sitios públicos; se consideran los casos de cambiar, mover o retirar del lugar donde hubiesen sido colocados por la autoridad, los señalamientos oficiales sean restrictivos, informativos o preventivos; entre otros con características similares.

#### 05.10 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad.

Consiste en mantener terrenos baldíos, inmuebles deshabitados o abandonados, con presencia de maleza o basura; se consideran los casos de no darles el mantenimiento necesario para conservarlos libres de plagas o fauna nociva; omitir el propietario colocar barda o cerca perimetral en su lote o propiedad para evitar que se conviertan en tiraderos o proliferación de infecciones y malos olores; entre otros con características similares

## 05.11 Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización.

Consiste en fijar, instalar, pegar calcomanías, estampas o pintar anuncios, colgar pendones o carteles con propaganda de cualquier índole en las fachadas, bardas, monumentos, luminarias, elementos del equipamiento urbano, árboles o en cualquier otro tipo de bien público o privado, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de la colocación de carteles de índole religiosa, comercial o política; colgar lonas, mantas o propaganda electoral fuera de los espacios permitidos o sin autorización; entre otros con características similares.

## 05.12 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.

Consiste en quemar basura, pañales, residuos agrícolas, desechos industriales, madera y hojarasca, al aire libre en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incinerar llantas, plásticos, hules o desechos industriales; prender fuego a terrenos baldíos; encender fogatas en parques, jardines, bosques o áreas verdes no destinadas para ese fin; provocar incendios forestales de árboles, plantas, arbustos, pastizales o maleza cuyo humo cause molestias, altere la salud o cause afectación al entorno urbano y medio ambiente; incendiar botes de basura instalados en la calle y sitios públicos; entre otros con características similares.

## 05.13 Orinar o defecar en lugares no permitidos.

Consiste en orinar o defecar en la vía o lugares públicos, espacios de uso común, zonas de tránsito público, al interior de los parques, camellones, playas, plazas, banquetas, lotes baldíos, inmuebles abandonados, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello; se consideran los casos de realizar necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios fijos o móviles instalados para tal fin; hacerse del baño dentro de piscinas y albercas públicas; entre otros con características similares.

#### 05.14 Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados.

Consiste en arrojar, derramar, tirar o dejar basura, restos de animales, desperdicios domésticos, escombro, desechos o residuos contaminantes en la vía o lugares públicos, alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas o jardines; se consideran los casos de depositar bolsas de basura fuera de los contenedores o hacerlo en días y horarios no autorizados, ensuciando la vía pública o causando molestias por los olores producidos; acumular chatarra, muebles, enseres domésticos, estructuras metálicas en banquetas o vías públicas; no realizar la separación y/ o selección de basura orgánica e inorgánica y/ o depositarla sin respetar los lugares especificados; tirar basura al interior del transporte público, abandonar basura en estaciones del metro y/ o lanzar basura desde el interior de vehículos en circulación; quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis y establecimientos comerciales, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada para el almacenamiento de residuos u omita barrer el tramo de banqueta ubicado frente a su comercio; entre otros con características similares.

#### 05.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: mantener dentro de zonas urbanas criaderos de animales de granja, transportar sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud, talar árboles sin autorización, dañar jardines, retirar plantas ubicadas en lugares públicos; entre otras faltas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

#### 06. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

#### 06.01 Abandonar animales en la vía pública.

Consiste en abandonar a cualquier animal doméstico en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de dejar a sus mascotas amarradas en árboles o postes de la vía o lugares públicos sin regresar por ellos; llevar a sus mascotas a veterinarias o pensiones y dejarlos abandonados; llevar a sus mascotas de paseo y dejarlos sin posibilidad de regreso; entre otros con características similares.

## 06.02 Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen.

Consiste en pasear o transitar en la vía o lugares públicos con animales sin correa o sin los aditamentos de seguridad necesarios, de acuerdo con las características y funciones propias de cada animal; así como poseerlos y dejar que transiten libremente sin tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de prevenir daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación o posibles ataques a otras personas o animales; se consideran los casos de irritar, incitar o provocar a cualquier animal para que ataque, permitirlo o no contenerlo, causando daños o molestias a las personas, sus bienes u otros animales; entre otros con características similares.

#### 06.03 Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal.

Consiste en cometer cualquier acto de maltrato, brutalidad o agresión en contra de cualquier animal, causándole dolor, lesiones, heridas o afectando el bienestar del animal; se consideran los casos de lacerar, quemar, herir, torturar, golpear o mutilar animales de su propiedad o ajenos; no proporcionarle a sus mascotas alimento y/ o agua; exponerlos sin refugio a insolación o a la lluvia; dejar de brindarles protección, resguardo, descuidarlos o desatenderlos de tal forma que se comprometa su bienestar; utilizar animales de tiro y carga de carretas, carrozas, carros, calandrias u otros oficios con sobreexplotación; entre otros con características similares.

## 06.04 Participar u organizar peleas de animales.

Consiste en organizar o participar en peleas de animales siendo dueño, representante, acompañante, apostador, espectador u organizador; se consideran los casos de celebrar peleas de animales en lugares no permitidos y sin contar con la autorización correspondiente; peleas de perros mediando o no apuestas; peleas de gallos y aves de corral utilizando o no navajas o cuchillas metálicas; entre otros con características similares.

## 06.05 Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas.

Consiste en la posesión o tenencia de animales domésticos o de corral sin adoptar las medidas de higiene y salubridad necesarias generando molestia por malos olores o la presencia de plagas; se consideran los casos de omitir la aplicación de vacunas para prevenir enfermedades o infecciones propias de los animales que se puedan transmitir a las personas o a otros animales; bañar a sus mascotas en la vía o lugares públicos; permitir que los animales beban de las fuentes públicas; ingresar con animales a sitios públicos en los que exista restricción; entre otros con características similares.

## 06.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: apoderarse de animales ajenos, causar la muerte a un animal, celebrar espectáculos con animales en la vía o lugares públicos, sacrificar animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y/ o normas ambientales, vender animales en la vía pública; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

## 07. Otras (afectaciones).

#### 07.99 Otras faltas cívicas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyan faltas cívicas que refieran alguna afectación al desarrollo de la vida en sociedad.





# Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

## Anexo 2. Infracciones de tránsito

Entidad:	Clave:		<u>Indice</u>
			Progunta 6.2

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de conductas, señaladas como infracciones de tránsito en las disposiciones normativas en materia de movilidad, tránsito y vialidad.

En este sentido, el siguiente listado de infracciones de tránsito, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las infracciones de tránsito se hace conforme al tipo de afectación, que para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas en materia de movilidad, tránsito y seguridad vial, la cual se divide en:

a) Tipo de afectación y
 b) Tipo de infracción de tránsito

A continuación, se presentan los seis grupos de afectaciones, así como los 49 tipos de infracciones de tránsito, con sus respectivas descripciones:

## 01. Mal manejo vial.

## 01.01 Conducir a exceso de velocidad.

Consiste en la conducción de vehículos por las vías, calles, avenidas, carreteras, puentes o autopistas, rebasando o excediendo el límite máximo de velocidad establecido e indicado para cada zona y tipo de vialidad; rebasar la velocidad de circulación establecida para zonas habitacionales y/ o escolares; entre otros con características similares.

#### 01.02 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún vehículo automotor, en notorio estado de intoxicación o ebriedad; así como el consumo o ingesta simultánea de alcohol, estimulantes, sustancias depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las habilidades psicomotrices del conductor mientras maneja el vehículo; se considera también el conducir con aliento alcohólico; entre otros con características similares.

## 01.03 No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras.

Consiste en la conducción de vehículos omitiendo el uso o empleo de las luces direccionales, intermitentes o de emergencia previo a realizar una maniobra de incorporación o salida de una vía; para alertar antes de dar vuelta o virar en cualquier sentido, realizar cambio de carril, rebasar o adelantar a otro automóvil; para avisar de la entrada o salida de garajes; previo a circular a baja velocidad, realizar maniobras de estacionamiento o cualquier otro movimiento al circular que pueda representar un riesgo de colisión para los demás usuarios de la vía, calle, carretera o autopista; entre otros con características similares.

## 01.04 Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para rebasar o adelantar a otro vehículo en zonas de la vía en las que se indique su prohibición, en carreteras o autopistas de doble sentido cuando exista raya continua o doble raya; rebasar por la derecha o por el acotamiento; rebasar invadiendo un carril de sentido contrario, exclusivo de transporte público o contraflujo; rebasar en zonas permitidas sin la debida precaución; rebasar en curvas y/ o pendientes prolongadas; entre otros con características similares.

#### 01.05 Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa.

Consiste en la conducción de vehículos en sentido contrario de la circulación, en contraflujo o conducir en reversa una mayor distancia de la permitida; entre otros con características similares.

#### 01.06 Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para virar, girar o dar vuelta en cualquier sentido de la vía, vuelta en "u" o retorno, cuando exista la prohibición expresa de hacerlo, sea porque se invada un carril confinado de transporte público, por estar prohibida la vuelta continua o por cualquier otro motivo señalado o especificado en el reglamento de tránsito; entre otros con características similares.

#### 01.07 Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo.

Consiste en la conducción de vehículos utilizando o invadiendo de forma parcial o total los carriles exclusivos para el transporte público, ya sea en el mismo sentido de la circulación o en carril de contraflujo; entre otros con características similares.

#### 01.08 No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial.

Consiste en la conducción de vehículos sin respetar las indicaciones de los semáforos instalados, siendo el color verde para avanzar, el amarillo para precaución y el rojo para hacer alto total; desobedecer o pasarse la señal de alto de la luz roja; conducir vehículos sin respetar cualquiera de los dispositivos viales y/ o las señalizaciones de tránsito pintadas, instaladas o colocadas en el pavimento, postes, letreros, anuncios o luminarias; entre otros con características similares.

#### 01.09 No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito.

Consiste en cualquier acción u omisión que, realizada por automovilistas, implique desobedecer, desconocer o no acatar las indicaciones, instrucciones o disposiciones de los agentes viales o de tránsito; interferir en el desempeño de sus funciones o no permitir que las lleven a cabo de manera óptima; habiendo cometido una infracción no esperar el folio o boleta de infracción, no detener la marcha ante la indicación de un agente o darse a la fuga, negarse a mostrar la documentación vehicular requerida y/ o identificarse; entre otros con características similares.

#### 01.10 No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones.

Consiste en la conducción de vehículos sin tomar las medidas de precaución necesarias que permitan a los peatones transitar con seguridad; no reducir la velocidad para permitir el paso preferente de los peatones en los cruceros, esquinas y en las zonas indicadas con reductores, topes, discos y/ o señales de pasos peatonales; detenerse sobre zonas pintadas con "líneas de cebra", en zonas con banquetas pintadas en color rojo, esquinas, cruces e intersecciones viales, impidiendo la libre circulación peatonal; entre otros con características similares.

#### 01.11 Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia.

Consiste en la conducción de vehículos por cualquier vialidad sin dar preferencia de paso, impedir, bloquear u obstaculizar la circulación a los vehículos de emergencia cuando estos mantengan sus señales luminosas y/ o sonoras encendidas; rebasar, intentar adelantar o perseguir a un vehículo de emergencia; entre otros con características similares.

## 01.12 Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía.

Consiste en la conducción de vehículos sin guardar o respetar la distancia apropiada entre automóviles; realizar maniobras de cambio de carril sin precaución; conducir con falta de precaución, cortesía o consideración; no ceder el paso o no respetar la preferencia de paso vehicular; entre otros con características similares.

## 01.99 Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con un mal manejo vial.

## 02. Obstrucción y conflicto vial.

## 02.01 Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo invadiendo, obstaculizando u obstruyendo de forma parcial o total zonas destinadas para el tránsito y cruce de las personas; circular por zonas exclusivas para el tránsito peatonal como banquetas, camellones, andadores peatonales, acotamientos, jardines, isletas o cualquier espacio no destinado para el tránsito vehicular; circular por carriles o zonas prohibidas en las que exista de manera expresa alguna señalización con restricción temporal o permanente para la circulación vehicular; circular por el acotamiento de la vía; entre otros con características similares.

## 02.02 Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas.

Consiste en la conducción de vehículos invadiendo de forma parcial o total las ciclopistas, carriles o zonas viales, balizadas, señalizadas y destinadas para el uso exclusivo de los ciclistas; entre otros con características similares.

## 02.03 Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago.

Consiste en estacionar cualquier vehículo en doble fila, estacionarlo sobre la banqueta o camellones, en sentido contrario de la circulación u obstruyendo la circulación; estacionarse en espacios designados para las paradas oficiales de transporte público, servicios de emergencia o hidrantes para uso de los bomberos; estacionarse obstruyendo garajes, entradas, cocheras o rampas de accesibilidad; estacionarse en espacios reservados para personas con capacidades diferentes, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad; estacionarse frente a bancos, hospitales, escuelas o en cualquier lugar en el que exista prohibición expresa o limitación de horario; estacionarse en zonas de cobro reguladas omitiendo el pago del parquímetro, exceder el tiempo pagado u ocupar más de un lugar; entre otros con características similares.

## 02.04 No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes.

Consiste en la conducción de cualquier vehículo que esté impedido para circular, durante los días, periodos, horarios o zonas de restricción establecidos en cada una de las fases del programa ambiental "Hoy no circula"; incluye el circular vehículos ostensiblemente contaminantes o que emitan exceso de humo; entre otros con características similares.

#### 02.05 Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales.

Consiste en tirar o arrojar basura, desechos, escombro, o cualquier tipo de sustancia desde el interior de los vehículos que represente un peligro para la circulación en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehícular; entre otros con características similares.

#### 02.06 Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido.

Consiste en realizar trabajos de carga y descarga de mercancías, mudanza de muebles o instrumentos de trabajo invadiendo parcial o totalmente las vialidades, de tal forma que las maniobras afecten, obstaculicen o dificulten el tránsito normal de vehículos, ciclistas o peatones; o bien, realizar estas maniobras fuera del horario permitido o establecido, o hacerlo sin el permiso correspondiente; entre otros con características similares.

#### 02.07 Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros.

Consiste en la conducción de vehículos generando ruido excesivo por acelerar desmedidamente el motor, por tener el escape modificado o en mal estado, por utilizar el claxon de forma indebida, por emplear bocinas, altoparlantes o equipo de sonido con un volumen muy alto, causando molestia a los demás automovilistas, ciclistas o transeúntes; entre otros con características similares.

#### 02.08 Vehículo obstruyendo las vías de circulación.

Consiste en abandonar cualquier tipo de vehículo en las vías de circulación de tal forma que represente una obstrucción o riesgo a la circulación o se encuentre en lugares prohibidos; no remover de las vías de circulación vehículos descompuestos o con fallas mecánicas; contempla los casos de no remover vehículos o partes de vehículos siniestrados posterior a un hecho de tránsito; entre otros con características similares.

#### 02.09 Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular.

Consiste en orinar o defecar en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular; entre otros con características similares.

## 02.99 Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con obstrucción a la movilidad y conflictos viales.

## 03. Inseguridad vial.

#### 03.01 Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad.

Consiste en conducir motocicletas o llevar pasajeros en ellas, sin usar casco, lentes protectores u otros accesorios de seguridad; entre otros con características similares.

## 03.02 Conducir sin cinturón de seguridad.

Consiste en la conducción de vehículos sin utilizar el cinturón de seguridad o hacerlo inadecuadamente, tanto el conductor como los ocupantes; entre otros con características similares.

## 03.03 Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores.

Consiste en la conducción de vehículos manipulando teléfonos celulares, dispositivos de comunicación, equipo tecnológico de datos, video o sonido, sin utilizar accesorios "manos libres"; conducir sujetando personas, animales, objetos o realizar cualquier acción que represente un distractor o que pueda impedir la adecuada conducción del vehículo; entre otros con características similares.

## 03.04 Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo.

Consiste en la conducción de vehículos transportando más personas de las indicadas o especificadas en la tarjeta de circulación de acuerdo con la capacidad del vehículo; transportar a más de una persona por asiento; transportar personas en el estribo, cajuela, área de carga, batea o caja, salpicaderas, defensas, toldo, sujetas en el exterior del vehículo o cualquier otro espacio que no esté diseñado para tal fin; entre otros con características similares.

## 03.05 Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad.

Consiste en transportar a menores en los asientos delanteros de vehículos automotores; sin la silla de seguridad o sistema de sujeción adecuado a su edad y constitución física, debidamente instalado; así como llevarlos consigo en motocicletas, según se encuentre establecido en la normatividad correspondiente; entre otros con características similares.

## 03.06 Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida.

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con vidrio en el parabrisas, laterales o medallón, que los cristales estén polarizados, entintados, opacos, estrellados, rotos, cubiertos total o parcialmente, con aditamentos, carteles, adheribles, o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad del conductor o hacia el interior del vehículo; entre otros con características similares.

#### 03.07 Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario.

Consiste en la conducción de vehículos que tengan alguna falla mecánica o de motor, con un nivel de combustible insuficiente que pueda comprometer el buen funcionamiento del vehículo, que se encuentren en mal estado sus neumáticos, sistema de frenado, batería, tablero y velocímetro; conducir vehículos sin defensa trasera y/ o delantera, espejos laterales y/ o retrovisor, limpiaparabrisas, claxon, llanta de refacción, extintor y/ o cualquier otro componente indispensable para garantizar una conducción segura; entre otros con características similares.

#### 03.08 Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias.

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten en la parte trasera con luces rojas, luz de freno en color rojo, luz de reversa blanca y luces direccionales ámbar, y en la parte delantera con cuartos color ámbar, faros con luz blanca con mecanismo de cambio de intensidad para luz baja y luz alta; no hacer uso de estas cuando existan condiciones que limiten la visibilidad o bien se establezca la circulación permanente con luce encendidas; conducir con las luces dañadas; conducir con luces neón o que excedan la luminosidad permitida por la normatividad aplicable, y/ o que lastimen la visibilidad de los demás conductores; entre otras con características similares.

#### 03.09 Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares.

Consiste en utilizar o adaptar en vehículos de uso particular no autorizados, torretas, luces policiales, faros rojos delanteros o blancos en la parte posterior, sirenas o accesorios exclusivos de vehículos de emergencia o auxilio vial; incluye utilizar radios de banda civil con la frecuencia de servicios de emergencia; entre otros con características similares.

### 03.10 Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias.

Consiste en transportar carga que exceda las dimensiones del vehículo o el peso permitidos, que comprometa la estabilidad u operación del vehículo; transportar carga sin el permiso o autorización respectiva o hacerlo fuera del horario o zonas establecidas; transportar carga suelta, carga sin sujetar debidamente, sin cubrir o sin las medidas de seguridad correspondientes que eviten que la carga se pueda caer, desprender o derramar; transportar carga peligrosa sin permiso de la autoridad correspondiente; se consideran los casos de realizar remolques y/ o arrastres de vehículos utilizando unidades no diseñadas para tal fin; realizar remolques sin las señalizaciones o abanderamiento correspondientes; mover o trasladar maquinaria pesada en plataformas con rodamiento neumático sin los permisos correspondientes y/ o sin las medidas de seguridad necesarias; entre otros con características similares.

## 03.11 Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial.

Consiste en abandonar el sitio de ocurrencia de un accidente de tránsito o hecho vial; no detener la marcha del vehículo posterior a un hecho de tránsito; dejar el lugar de los hechos sin solicitar auxilio y/ o esperar el arribo de las autoridades, aseguradoras y/ o asistencias médicas; entre otros con características similares.

#### 03.99 Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con actos u omisiones que afecten la seguridad vial.

#### 04. Falta de documentación vial.

#### 04.01 Conducir sin licencia o permiso vigente.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin licencia o permiso para conducir, si estos documentos se encuentran fuera de vigencia y/ o si no corresponde al tipo de vehículo o servicio para el cual fue expedido; permitir la conducción de menores de edad sin la licencia y/ o el permiso provisional correspondiente o fuera de vigencia; entre otros con características similares.

#### 04.02 Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin la tarjeta de circulación que acredite el registro del vehículo ante la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia; circular con un vehículo de matrícula extranjera sin la documentación que acredite su legal procedencia y/ o circulación en el país; entre otros con características similares.

## 04.03 Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar placas y/ o engomado vigentes; cuando se encuentren alterados, ocultos, cubiertos o maltratados de tal forma que se dificulte su legibilidad; con placas sobrepuestas, placas pintadas o colocadas en lugar distinto al que señala el reglamento; o en su caso, no portar el permiso temporal vigente para circular sin placas y/ o engomado; entre otros con características similares.

## 04.04 Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar la póliza de seguro de responsabilidad civil y/ o carretero o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.

## 04.05 Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar el holograma de verificación vehicular expedido por la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.

#### 04.99 Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con falta de documentación requerida para conducir cualquier tipo de vehículo automotor.

## 05. Relacionadas con el transporte público de pasajeros.

## 05.01 Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros realizando paradas no permitidas o distintas a las establecidas; permitir el ascenso y/ o descenso de pasajeros sobre carriles centrales, en doble o triple fila, o en lugares no autorizados para tal fin; hacer "sitio o base" en lugares no permitidos afectando o interrumpiendo la circulación de los vehículos; conducir unidades de transporte público con las puertas abiertas; entre otros con características similares.

#### 05.02 Cargar combustible llevando pasaieros a bordo v/ o con el motor en marcha.

Consiste en abastecer de combustible vehículos de transporte público de pasajeros, escolar o de personal, teniendo a bordo a pasajeros y/ o realizarlo con el motor encendido, así como realizar la carga de combustible en lugares no autorizados o sin observar las medidas de seguridad propias de esta actividad; entre otros con características similares.

#### 05.03 No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada.

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros sin contar con taxímetro cuando su uso esté indicado; utilizar un taxímetro o sistema de cobro alterado, sin la certificación anual o con una tarifa diferente a la autorizada; prestar el servicio de transporte público de pasajeros en cualquier modalidad cobrando una tarifa superior a la establecida; entre otros con características similares.

## 05.04 Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados.

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros siguiendo una ruta, itinerario u horario distintos a los autorizados; prestar el servicio de transporte de pasajeros en una localidad diferente a la permitida; prestar el servicio de transporte de pasajeros sin contar con la concesión, autorización, permiso y/ o revista correspondiente; entre otros con características similares.

# 05.05 Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos.

Consiste en prestar el servicio de transporte público de pasajeros sin la cromática oficial o sin el número económico debidamente rotulado; prestar el servicio de transporte de pasajeros en vehículos no autorizados, hacerlo en un vehículo diferente al indicado en la licencia/tarjetón o en vehículos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para tal efecto; prestar el servicio sin la luz interior encendida en la noche; entre otros con características similares.

## 05.06 Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros.

Consiste en fumar o tener encendidos productos de tabaco siendo el operador o conductor de cualquier tipo de servicio de transporte público de pasajeros; entre otros con características similares.

## 05.99 Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.

## 06. Otras (afectaciones).

## 06.99 Otras infracciones de tránsito.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con afectaciones a la movilidad, tránsito y seguridad vial.





# Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

## Glosario

Entidad:	Clave:	X	<u>Índice</u>

## Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso

Se refiere a las acciones realizadas con la finalidad de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

#### Alertas AMBER

Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y personas adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.

#### Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma, utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal. Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/ o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Armas de fuego. Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas. Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas. Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/ o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos. Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos. Se refiere a las granadas y a las minas.

Lanzacohetes. Se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Lanzagranadas. Se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

Municiones. Se refiere a las establecidas en la fracción f del artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

#### Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada sobre los objetos y/ o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales son resquardados temporalmente hasta que se determine su destrucción, uso o destino legal.

#### Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

#### Audiencias en la etapa de investigación complementaria

Se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras, que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.

#### Audiencias en la etapa de juicio oral

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

#### Audiencias en la etapa intermedia

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.

#### Bienes recuperados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados y entregados a las personas propietarias.

### Bienes robados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la autoridad a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

#### Boleta de infracción

Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

#### **CNSPE 2024**

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2024.

#### Custodias

Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/ o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

#### **Enfrentamientos**

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

#### Faltas cívicas

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/ o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/ o comunitaria.

#### Hidrocarburos

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

#### Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción

Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara, o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

#### Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico.

#### Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo.

#### Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo.

#### Infracción de tránsito

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas

#### Inspecciones

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones, únicamente externas para el caso de las personas, que se llevan a cabo en el marco de alguna investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifique o advierta que en ese momento se está cometiendo algún delito, requiriendo la participación de la policía (delito flagrante); y/ o 2) cuando se denuncie algún delito que ya fue cometido, haya alguna carpeta de investigación y/ o exista sospecha razonable.

#### Laboratorios asegurados

Se refiere a aquellos inmuebles o unidades móviles adaptadas y equipadas de manera clandestina para la fabricación ilegal de narcóticos, medicinas, entre otros productos; los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.

#### Mercancía apócrifa o pirata

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

#### Motivo de los enfrentamientos

Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal y los grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos motivos:

Reacción del personal. Se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

Acción del personal. Se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

#### Narcóticos

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

#### Operativos

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos realizados, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta llegal de flora y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

#### Otros hidrocarburos

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

## Patrullaje

Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica.

#### Persona desaparecida

Se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presuma, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.

#### Persona no localizada

Se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

#### Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios

Se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

#### Plantíos ilícitos

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la mariguana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable

#### Población en contexto de movilidad

Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

#### Puesta a disposición

Se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/ o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/ o de hechos probablemente delictivos.

#### Remisión a depósito vehicular

Se refiere a la orden ejecutada por la autoridad para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/ o el libre tránsito en carreteras y puentes de su jurisdicción.

#### Superficie de plantíos ilícitos erradicada

Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

#### Traslado

Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

#### Uso de la fuerza

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

## Vehículos asegurados

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Aéreos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

Marítimos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancías.

Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.

#### Víctima

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física. Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la nersonalidad

Persona moral. Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo".

Otro tipo. Se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

## Víctimas atendidas

Se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que se les proporcionan servicios de asistencia, mismos que pueden consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.

## Volumen asegurado

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.

